BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.654 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 7 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.829.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas	9.—
" suscripciones	84.50
Total	2.082.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando pedido jubilación

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935

Comprobado con el certificado de fojas 16 vuelta, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Pujol Fontanella, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — Carlos F. Gómez. — R. S. Marie. — José M. Costa Méndez. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
No habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder gozar de jubilación ordinaria, no tiene, a mi juicio, derecho a este beneficio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.
Juan Alvarez

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.594. — 3147. — Expte. 34.339-P-1935. — Dto. N.° 1811. — Vistos: que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo de 1935, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Pujol Fontanella, empleado de Correos y Telégrafos, el pedido de reconsideración formulado por el interesado, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — Miguel A. Cárcano.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida de fs. 12 y cómputo de fs. 37), y atento el dictamen legal de fs. 37 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a doña Jenny Antonieta Baudel de Arriaga, auxiliar 3.° del Registro de la Propiedad.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Julio 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936

86.775. — 3.159. — Expte. 35.494-A-1936. — Dto. N.° 1.823. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos (pesos 280,00 m|n.) moneda nacional, a doña Jenny Antonieta Baudel de Arriaga, auxiliar 3.° del Registro de la Propiedad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Brasil Embajada. — Autorizando exportación de "vías férreas usadas y eclisas", adquiridos por la Comisión de Compras del Ministerio de Hacienda del Brasil, para la red vialidad del Estado de Ceará.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.436. — 3.160. — Expte. 17.176-R-1936. — Dto. N.° 123. — Visto que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que se autorice la usadas, adquiridos por la Comisión de Compras del Ministerio de Hacienda del exportación de cien kilómetros de vías Brasil con destino a la red de vialidad del Estado de Ceará; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones en vigor, está prohibido exportar rieles de

cualquier peso, y hierro, manufacturado o sin trabajar, inutilizado;

Que, a pesar de subsistir íntegramente las razones de diversa índole que motivaran aquella restricción a la exportación del material expresado, es posible hacer, en el presente caso, una excepción, en atención, no sólo a la cantidad limitada de hierro que se pide exportar, sino, y principalmente, a la naturaleza del pedido y al destino de los materiales por que se interesa el Excmo. Gobierno de un país vecino, cuya vinculación al nuestro, altamente cordial, justifica el quebrantamiento excepcional de una prohibición rigurosamente mantenida hasta la fecha;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Accédese a lo solicitado, quedando permitida, por consiguiente, la exportación de (100) cien kilómetros de vías férreas usadas, o su equivalente de 6.520 toneladas de rieles y (354) trescientos cincuenta y cuatro toneladas de eclisas, adquiridos en la forma y para el destino expresados en el preámbulo, y actualmente depositados en los almacenes del Ferrocarril Central Argentino, en Rosario de Santa Fe.

Artículo 2.° — Queda entendido que la presente autorización no excluye el cumplimiento de los requisitos y formalidades impuestos por las Ordenanzas y reglamentos en vigor, para la exportación de esta clase de materiales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Comisión Honoraria encargada de preparar un anteproyecto de Código de Comercio. — Aumentando número de miembros.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.987. — 565. — Atento que es conveniente aumentar el número de miembros de la Comisión Honoraria encargada de preparar un anteproyecto de Código de Comercio, creada por Decreto N.° 66.660 de fecha 7 de septiembre de 1935, en razón de la importancia de la obra encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión citada estará compuesta de siete miembros, y para completar ese número, desígnase a los Profesores de Derecho de Buenos Aires, doctores Dimas González Gowland y Félix Martín y Herrera, y de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Carlos C. Malagarriga.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores". — Aprobando reforma de estatutos y reducción de capital.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.534. — 618. — C-117. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma, como así también la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, resueltas en asamblea debidamente celebrada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y tres (73), la reforma del artículo tercero (3.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores", como así también la reducción de su capital suscripto, de $ o|s. 80.000.— a $ o|s. 50.000.—, sancionadas por la asamblea realizada el 10 de agosto de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68).

Art. 2.° — Derógase el Decreto de fecha 27 de junio de 1899, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 28 de abril de 1899. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Metileo (Pampa). — Nombrando Juez suplente ad-honorem, a D. Celestino Pedro Zanni.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936

86.272. — 467. — G. 349. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente ad-honorem, de Metileo (Pampa), al Sr. Celestino Pedro Zanni (mat. 1541045, D. M. 65, Cl. 1899), por un nuevo período a contar del 27 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro). — Nombrando ayudante 1.°

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.477. — 469. — J. 1.344. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma, al señor Simón Marty (mat. 1.452.198, Cl. 1909, D. M. 24), en reemplazo del señor Osvaldo R. Costerg, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Creando un Registro de Contratos Públicos con asiento en Margarita Belén (Chaco) y designando Regente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.478. — 470. — L. 278|935. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 1532, modificada por la que lleva el N.° 2662; y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, con asiento en el pueblo "Margarita Belén" (Chaco) un Registro de Contratos Públicos; y desígnase Regente del mismo al Escribano Sr. Conrado D. Loizaga, (M. 1.102.975, D. M. 19. Clase 1887).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Federación de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.480. — 471. — F. 58|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación, "Federación de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentos en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación, "Federación de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras", constituída en esta Capital el 23 de noviembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas once (11) a veinticuatro (24), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Cooperativa de Consumos del Personal del Banco Hipotecario Nacional Limitada". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.481. — 472. — C. 74. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco Hipotecario Nacional Limitada" y los dictámenes de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Insp. General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388 en la forma de fojas veintisiete (27), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1936, — testimonio del acta corriente de fojas veintiocho (28) a treinta y uno vuelta (31 vta.) — en los estatutos de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "Sociedad Cooperativa de Consumo y Crédito del Personal del Banco Hipotecario Nacional Limitada". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932 sobre la inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Bauer y Helbling — Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores — Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de sus estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.482. — 473. — B. 34. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Bauer y Helbling — Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores — Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma del artículo primero (1.°) de los estatutos de la citada sociedad anónima, sancionada por la asamblea celebrada el 19 de mayo de 1936 — testimonio del acta corriente a fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) — y según la cual dicha sociedad se denominará, en lo sucesivo "Apeles" Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima". — La sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1936, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Compañía Argentina de Pavimentación y Construcciones". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.483. — 474. — A. 51. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pavimentación y Construcciones", en asamblea celebrada el 12 de junio de 1936 — testimonio del acta corriente de fs. 67 a 68 vta. — han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 2055, de fecha 2 de febrero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1927, con el nombre de "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando Defensor de Menores.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936

86.520. — 475. — Encontrándose vacante el cargo de Defensor de Menores de la Capital, por fallecimiento de don Ricardo M. Vedoya,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Menores de la Capital, en reemplazo de Ricardo M. Vedoya, que falleció, al señor Lisandro J. Segura (Mat. 806.246, D. M. 68, Cl. 1871).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Comisión Nacional de Cultura. — Nombrando ayudante 4.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.677. — 476. — Expte. C-606. — Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Cultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 4.° (personal de servicio) de la Comisión Nacional de Cultura, al señor José Sanles (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 078.582), en reemplazo del señor Angel González, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección General de Institutos Penales. — Confirmando personal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.678. — 477. — Expte. I-742. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 81.742, de fecha 7 de mayo del corriente año y atento a lo resuel-

to por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 1.° del corriente, como auxiliares octavos (maestros de taller), al personal que se detalla a continuación, con destino a los siguientes establecimientos carcelarios:

Cárcel de Resistencia (Chaco): a don Armando Bonne (clase 1906, D. M. 14, Mat. 681.396).

Cárcel de Neuquén: a don Nicolás Aguedo Tirelli (clase 1897, D. M. 4, matrícula 473.386.

Cárcel de General Roca (Río Negro): al actual ayudante 1.° de ese Establecimiento, don Félix Biancalana (clase 1897, D. M. 24, matrícula 1.450.916).

Cárcel de General Pico (La Pampa); al ayudante 1.° de la misma, don Guillermo Sánchez (clase 1892, D. M. 4, matrícula 505.232).

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz): al ayudante 1.° del mismo penal, don Gregorio Martín Corrado (clase 1908, D. M. 4, matrícula 481.009).

Art. 2.° — Los sueldos del personal a que se refiere el artículo anterior, se imputarán al inciso 377, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Registro de Contratos Públicos N.° 27 de la Capital". — Designándose adscripto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.679. — 478. — Expte. M-253. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 27 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Ricardo Martín, al Escribano Nacional señor Carlos César Martín Grondona (Matrícula 249.774, D. M. 2, Cl. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Platense "Compañía de Comercio, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.681. — 480. — Expte. R-7. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Rioplatense de Comercio Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Río Platense de Comercio, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 17 de marzo de 1936, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintidós vuelta (22 vta.), y de fojas veintitrés vuelta (23 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas 11, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sinfin" Sociedad Industrial y Financiera, Sociedad Anónima". — Autorizando su fucionamiento.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.682. — 481. — Expte. S-20. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sinfin" Sociedad Industrial y Financiera, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, sa han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sinfin" Sociedad Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 13 de marzo de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), diez y ocho (18), veintidós (22) y de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Ficsa" Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.683. — 482. — Expte. F-28. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Ficsa", Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad anónima "Ficsa", Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas nueve (9) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cuatro (4) y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 8va. de la Policía de la Capital". — Concedida la personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.684. — 483. — Expte. P-26. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Pro-Hogar, Policial de la Sección 8va. de la Policía de la Capital", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase personalidad jurídica a la "Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 8va. de la Policía de la Capital", constituída en esta Capital el 15 de octubre de 1933, con el nombre de "Cooperadora Clases y Agentes Sección 8va. Policía de la Capital", y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21) y la de fojas veintidós (22) vuelta (vta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"The River Plate Dairy Company Limited". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.685. — 484. — Expte. R-8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "The River Plate Dairy Company Limited" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento una y vuelta (101 y vta), las reformas introducidas en los artículos once, diez y seis y veintidós (artículos 11, 16 y 22) de los estatutos de la sociedad anónima The River Plate Dairy Company Limited", por la asamblea realizada el 20 de mayo del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Alvear Palace Hotel", Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Aprobando reformas y reducción de capital.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.686. — 485. — Expte. A-52. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Alvear Palace Hotel, Sociedad Anónima Inmobiliaria" y de la reducción de su capital suscripto e integrado de $ 2.920.500 a pesos 750.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas sanciones fueron resueltas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Alvear Palace Hotel" Sociedad Anónima Inmobiliaria" por la asamblea realizada el 20 de febrero de 1936, como así también la reducción de su capital suscripto e integrado de $ 2.920.500 a pesos 750.000 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Cooperativa Agrícola Limitada Unión y Progreso". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.756. — 486. — Expte. U-11. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada Unión y Progreso" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estatística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, precio cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada Unión y Progreso", constituída en Presidente de la Plaza (Territorio del Chaco) el día 19 de mayo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas ocho (8) a trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Corporación Argentina de Obras Públicas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.757. — 487. — Expte. C-97. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Corporación Argentina de Obras Públicas, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Corporación Argentina de Obras Públicas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 16 de mayo del corriente año, con el nombre de "Corporación Argentina de Obras Públicas"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas quince (15) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Anónima Comercial y Financiera Solyoro". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.758. — 488. — Expte. C-96. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial y Financiera Solyoro" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han

cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Comercial y Financiera Solyoro", constituída en esta Capital el 28 de mayo del año en curso; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a tres vuelta (3 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis vuelta (16 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas cuatro y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Crédito Industrial y Comercial Argentino". — Aprobando reformas

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.759. — 489. — Expte. C-94. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Crédito Industrial y Comercial Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintiocho (128) a ciento veintinueve (129) y vuelta (vta), las reformas introducidas en los artículos 5, 13, 19 y 30 de los estatutos de la sociedad anónima, "Crédito Industrial y Comercial Argentino" por la asamblea realizada el 23 de junio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"New York Film Exchange". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.760. — 490. — Expte. N-12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "New York Film Exchange" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta (50), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "New York Film Exchange", por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

'Fresone Micheli Limitada (Sociedad Anónima Industrial y Comercial)". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.761. — 491. — Expte. F-29. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Fresone, Micheli Limitada" (Sociedad Anónima Industrial y Comercial)", en asamblea celebrada el 29 de mayo de 1936, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 4 de noviembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima mencionada, constituída en esta Capital el 7 de junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y atento a que la referida sociedad no ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio, con respecto a la reforma de estatutos aprobada por Decreto N.° 64.591 del 1.° de agosto de 1934, vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota con respecto a lo preceptuado en el segundo apartado de dicho artículo y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos números 114 y 284 de la Capital. — Aceptando renuncia y designando adscripto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.762. — 492. — Expte. F-227. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que de la adscripción al Registro de Contratos Públicos N.° 114 de la Capital presenta el Escribano señor Daniel Ferrari.

Art. 2.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 284 de la Capital que regentea el Escribano señor Julio Fernández Mouján, al Escribano Nacional señor Daniel Ferrari (M. 363.122, Dto. N.° 3, Cl. 1908).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos número 59 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.763. — 493. — Expte. U-48. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.° 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno de la Capital y reuniendo el peticionario las condiciones establecidas en el Decreto N.° 22.565, de fecha 24 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 59 de la Capital Federal, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Armando E. Ungaro (Mat. 158.013, Cl. 1899, D. M. 11), en reemplazó del Escribano señor Spiro M. Ungaro, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, comuníquese y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Indulto de penados

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.764. — 494. — Exptes. números 78 y 79. — Vistos los pedidos de indulto que formulan los penados Alfredo Víctor Zamboni y Fernando Zamboni y los informes producidos; atento a que se trata de delincuentes que observan buena conducta en el establecimiento donde están alojados y a las circunstancias de los hechos que motivaron sus condenas,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de las penas que aún les resta cumlir a los penados Alfredo Víctor Zamboni y Fernando Zamboni.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.765. — 495. — Expte N.° 132. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Horacio Adolfo Pombo y los informes producidos; tratándose de un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacionel,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en ocho meses la pena impuesta al penado Horacio Adolfo Pombo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.766. — 496. — Expte. 101. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Eloy Ibáñez y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, y a las circunstancias del hecho que motivó la condena,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de la pena que aún le resta cumplir al penado Eloy Ibáñez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Archivo General de los Tribunales de la Capital. — Nombrando personal

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

— 86.676. — 497. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Archivo General de los Tribunales de la Capital: Oficial 9.° (Encargado de la Sección Justicia de Paz), al abogado señor Raúl A. Ortega (Cl. 1896, D. M. 53, M. 3.411.137); Auxiliar Principal, al actual Auxiliar 3.° señor Nicolás Martiniano González (Cl. 1908, D. M. 47, Matrícula 2.980.750), en su reemplazo al actual Auxiliar 7.° señor J. Alfredo Rissotto (Cl. 1903, D. M. 1, M. 418) y en su reemplazo al señor Carlos Julio Figueroa (Cl. 1912, D. M. 1, M. 115.387); Auxiliares 8os. a los señores Carlos Alberto Badessich (Cl. 1900, D. M. 60, M. 3.770.020) Arnaldo Luzuriaga Vivot (Cl. 1907, D. M. 15, M. 744.014), Alberto Sánchez (Cl. 1912, D. M. 68, Matrícula 824.919), y Alejandro P. Russo (Cl. 1913, D. M. 3, M. 373.617), y señoritas Estela Cullén Iriondo, Amalia B. Del Signo, Julia Elena Maessen y Esther Hoys Conti; y Ayudantes 1os. (Personal de Servicio) a Eloy José Santiago Alvarez (Cl. 1918, menor no enrolado) y Cándido Rivera (Cl. 1916, D. M. 1, M. 426.913).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional. y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Declarando compatible el cargo de Jefe de servicios hospitalarios con cualquier otro de la administración.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.412. — U. 165. — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la que solicita se declare compatible el desempeño del cargo de Jefe de servicio hospitalario con el de cualquier otro cargo de la administración nacional, siempre que la persona que desempeñe el primero sea a la vez profesor extraordinario o adjunto de La Facultad y en tal sentido dicte clase de la especialidad a que corresponda el servicio hospitalario; atento lo informado por el Rector de la Universidad y por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 60 del Estatuto Universitario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que es compatible el desempeño del cargo de Jefe de servicio hospitalario con cualquier otro puesto de la administración, cuando la persona que es titular del primero sea a la vez profesor extraordinario o adjunto en la Facultad de Ciencias Médicas, de la especialidad a que corresponda el servicio médico, y en tal sentido imparta enseñanza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Esc. de Art. y Of. de La Carlota (Córdoba). — Nombrando Director.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.413. — 722. — J. 77. — Vista la terna elevada por el jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota (Córdoba), atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota (Córdoba) al Mecánico Maquinista de la Escuela de Mecánica de la Armada señor José P. Manito (clase 1898, D. M. 1, matrícula 50.574).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Acordando incorporación

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.414. — 723. — E. 40. — Vista la precedente nota de la Dirección del Instituto "Acassuso" en la que solicita se le acuerden los beneficios de la incorporación; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación al Instituto incorporado "Acassuso" de San Isidro (Buenos Aires) al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.415. — 724. — J. 291. — Vista la información que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1923 para desempeñar seis horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, se llama Arturo Agustín Herrera y no Arturo Herrera como se expresará en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Creando nueva división 3er. año

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.417. — 725. — 2.° 30 — Visto que la Dirección de la Escuela Normal de La Rioja, teniendo en cuenta el exceso de población escolar en 3er. año, solicita el desdoblamiento de dicho curso y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Normal de La Rioja una nueva división de 3er. año, debiendo imputarse las veinticuatro horas de ciencias y letras, dos de idiomas extranjeros y cinco de educación física y estética necesarias para su funcionamiento al inciso 376, ítem 1, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Incorporación

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.418. — 726. — E. 125. — Vista la nota de la Hna. Superiora del Colegio de las "Hermanas de la Merced del Divino Maestro", de Tucumán solicitando se le acuerden los beneficios de la incorporación a la enseñanza comercial; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el primero de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, al instituto de las "Hermanas de la Merced del Divino Maestro", de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Pehuajó. — Reconoc. de servicios.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.419. — 727. — 2.ª 22. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pehuajó por el Profesor Nacional de dibujo, Aníbal V. Ortega (clase 1897, D. M. 18, matrícula 1.003.441), en cuatro horas semanales de dibujo, vacantes por fallecimiento de Florencio Loyarte, desde el 1.° de abril hasta el 15 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto incorporado "Colegio Belgrano" de Salta. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.420. — 728. — E. 68. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto incorporado "Colegio Belgrano", de Salta; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario reune las exigencias prescirptas por Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto incorporado "Colegio Belgrano", de Salta, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta en el Colegio Nacional de dicha ciudad, hasta el cuarto año de estudios, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional 2. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.421. — 729. — J.277. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital, hecha por Decreto de 14 de mayo último a nombre de la señorita María Luisa Escalante, debe considerarse extendida a favor de la señorita María Lucrecia Escalante, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Rectificando establecimiento para el que han sido designado profesores.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.422. — 730. — U. 113. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones de profesores de Matemáticas, hechas por Decreto de 3 de junio último, a favor del señor Enrique Loedel Palumbo, señorita Raquel C. Muñoz y señora Valeriana A. de Oría, en el Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata, debe considerarse extendidas para el Colegio secundario de señoritas dependiente de la misma universidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal número 6 Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.423. — 731. — 2.ª 31. — Visto este expediente y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 6 de la Capital por la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, Alicia Ondero y por la Profesora de Filosofía y Letras, María Douillet de Cárdenas, en cuatro horas semanales de castellano, cada una vacantes, desde el 4 de abril hasta el 4 de mayo último y desde esta fecha hasta el 13 del mismo mes, en reemplazo de Lola Molas Terán y Fanny Zulema Barón, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Villa Dolores. — Designándola con el nombre de "Dalmacio Vélez Sarsfield".

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1936.

85.424. — 732. — S.182. — Vista la nota que antecede por la cual la Comisión de Residentes Cordobeses del Oeste solicita se designe con el nombre de "Dalmacio Vélez Sarsfield" a la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dada la personalidad del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield no ha menester de mayores fundamentos para justificar el hecho de bautizar con su nombre un establecimiento de enseñanza, ya que basta una sola de sus obras, el Código Civil, para hacerlo acreedor a tal homenaje;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése el nombre de "Dalmacio Vélez Sarsfield", a la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Casa Provincial "San José" de Florida (B. A.). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.425. — 733. — E. 47. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, Secundaria, Normal y Especial, el Instituto incorporado "Casa Provincial San José", de Florida (Buenos Aires), reune las exigencias establecidas por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto incorporado "Casa Provincial San José", de Florida (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta en el Colegio Nacional de San Isidro, hasta el segundo año de estudios, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario y Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.071. — 734. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), profesora de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, a la Profesora Normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señora María Inés Franzini Herrera de Fernández, quien cesa en seis horas semanales de idiomas extranjeros, francés, dos horas semanales de ciencias y letras, química, de que es titular en la Escuela Normal de Maestros de San Luis; y nómbrase en este establecimiento, en las dos horas de química, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Octavio A. Paladini (clase 1886, D. M. 60, matrícula 3.176.717).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.458. — 735. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos); Profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al Abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Roberto Beracochea (clase 1909, D. M. 31, matrícula 1.954.893); zoología y botánica, tres horas semanales, al Médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Juan Jorge Parachú (clase 1902, D. M. 2, matrícula 204.665); y en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señorita María Haydée Monzón; Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): Profesor de ciencias y letras matemáticas, seis horas semanales, al Profesor Normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señor Edmundo César Seró (clase 1903, D. M. 30, matrícula 1.827.222); y en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señora María Magdalena García de Seró Mantero; Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); Profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al Profesor Normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señor Lucio José Macedo (clase 1894, D. M. 32, matrícula 2.016.705), quien cesa en doce horas semanales de la misma asignatura de que es titular en el Colegio Nacional de Galeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos), con carácter interino, Profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al Abogado señor Roberto Beracochea (clase 1909, D. M. 31, matrícula 54.893).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy). — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.459. — 736. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), en el cargo de Regente, a la maestra normal nacional con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, señora Sofía Machicado de López, quien cesa en el cargo de Maestra de grado de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra al maestro normal nacional señor Noemy Martínez (clase 1902, D. M. 64, matrícula 3.967.294); debiendo imputarse el cargo de Regente al inciso 376, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.460. — 737. — A fin de proveer cargos vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Práctica de Oficios de Diamante (Entre Ríos); en el cargo de Secretario Contador con clase anexa, al señor Angel Alberto Berceló (clase 1912, D. M. 36, matrícula 2.369.251); en el cargo de maestro de enseñanza general, al maes-

tro normal nacional señor Víctor Juan Solari (clase 1915, D. M. 31, matrícula 1.962.948); en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal, señor Héctor Ramón Di Doménica (clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.063.279); en el cargo de Maestro de Carpintería de Ribera, al señor Antonio José Sauthier (clase 1894, D. M. 32, matrícula 2.025.835); en el cargo de Maestro de Carpintería en blanca, al señor Joaquín Fabio Pujato (clase 1879, D. M. 32, matrícula 2.044.474); en el cargo de Maestro de Herrería, al señor Rodolfo Carlos Kattler (clase 1900, D. M. 37, matrícula 2.032.915); en el cargo de Maestro de Mecánica, al señor Antonio David (clase 1906, D. M. 32, matrícula 2.031.374); en el cargo de Maestro de Fundición, al señor Humberto Zanetta (clase 1913, D. M. 32, M. 2.055.853); en el cargo de Ayudante (Personal Docente), al señor Romeo Antonio González (clase 1902, D. M. 32, matrícula 2.042.749); en el cargo de Ayudante 1.° (Personal Administrativo), al señor Eusebio Juan Zubielqui (clase 1898, D. M. 32, matrícula 2.044.674) y en el cargo de Ayudante 1.° (Personal de Servicio) al señor Luis Alfredo Luca (clase 1893, D. M. 32, M. 2.032.880);

Escuela de Oficios Rural Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), en el cargo de Secretario y Maestro Contador, al señor Vicente Albarenque (clase 1877, D. M. 31, matrícula 1.962.435); en el cargo de Maestro de Enseñanza General, al maestro normal nacional señor Miguel Angel Narbáiz (clase 1914, D. M. 32, matrícula 2.060.430); en el cargo de Maestro de Enseñanza General, al maestro normal nacional señor Pablo Daniel Surraco (clase 1915, D. M. 31, matrícula 1.968.831); en el cargo de Profesor de la Industria de Granja, al señor Felipe Acevede Miño (clase [illegible], D. M. 30, matrícula 1.832.342); en el cargo de Maestro de talleres, al señor Santiago Elías Guillani (clase 1913, D. M. 31, matrícula 1.966.636); en el cargo de Maestro de Talleres, al señor José Mericio Marcolini (clase 1907, D. M. 31, matrícula 1.947.364); en el cargo de Maestra del Hogar Agrícola, a la señora María Martina Eguiguren de Guillem; en el cargo de Auxiliar 8.° (Personal Administrativo), al señor Enrique Ré (clase 1908, D. M. 32, M. 2.010.197); en el cargo de Ayudante 1.° (Personal Administrativo) al señor Félix Cardonnet (clase 1916, D. M. 31, M. 1.970.665) en el cargo de Ayudante 6.° (Personal de Servicio), al señor José María Yrusta (clase 1897, D. M. 32, M. 2.044.155); en el cargo de Ayudante 6.° (Personal de servicio) al señor Gregorio Ledesma, (clase 1897, D. M. 31, M. 1.947.769); y en el cargo de Ayudante 6.° (Personal de Servicio) al señor Rosario Emilio Jalil (clase 1913, D. M. 31, matrícula 1.965.423).

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter interino, en la Escuela Práctica de Oficios de Diamante (Entre Ríos); en el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, al señor Angel Pedro Caranelli (clase 1893, D. M. 32, matrícula 2.038.353).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Paraná. — Nombramiento de profesoras de educación física y estética.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.461. — 738. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), profesora de educación física y estética, Música, tres horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso c), señorita María Lucrecia Madariaga.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Paraná (E. R.), profesoras de educación física y estética, Dibujo Geométrico y Cartografico, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional señorita Esther Olmos Roueau; y Música, dos horas semanales, a la señorita Ylsa Mariana Arús.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Maestras de Catamarca y Escuela de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca). — nombramientos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.462. — 739. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en el cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional señorita Nora Sofía Molina, que cesa en el cargo de maestra de grado interina en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), en el cargo de Maestra de Grado y mientras la titular señorita Filena Rubín se desempeñe como profesora suplente del señor Senador Nacional don Francisco R. Galíndez, a la maestra normal nacional señorita Catalina del Valle Delgado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela de Artes y Oficios Tinogasta. —Nombramiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.463. — 740. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), en el cargo de Maestro de Mecánica, al señor Carlos Filemón Garnica (clase 1915, D. M. 53, matrícula 3.417.003).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional y Escuela Normal de Resistencia (Chaco). — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.464. — 741. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), profesora de ciencias y letras, Geografía, cuatro horas semanales, y Literatura, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Elda Briolini, quien cesa en un cargo de maestra de grado, de que es titular, en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), y para el que se nombra a la maestra normal nacional, señorita Hilda Raquel Feldman, quien a su vez, cesa en cuatro horas semanales, de educación física y estética, ejercicios físicos, de que es titular en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.466. — 742. — 1.°-12. — Visto lo manifestado precedentemente por el Colegio Nacional de Salta respecto a los servicios prestados por el señor Federico Baravia Toledo, como suplente del profesor Juan B. Peñalba, durante la licencia que le fué concedida a éste por Decreto de fecha 18 de octubre de 1935, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Salta por el médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Federico Baravia Toledo (clase 1906, D. M. 63, M. 3.914.781), en tres horas de Anatomía, a partir del 25 de octubre último, como suplente del profesor señor Juan B. Peñalba, durante la licencia que por el término de seis meses, con goce de sueldo, le fuera concedida a éste — Decreto de fecha 18 de octubre de 1935 — para cuya tarea fué designado el señor Gerardo Cuellar, quien no se hizo cargo del las mismas, remunerado el señor Baravia Toledo en la forma que corresponda por el período comprendido en el corriente año, y con imputación al Inc. 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto para 1935, los meses de octubre a diciembre a cuyo efecto deberá solicitarse del H. Congreso los fondos respectivos por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal N.° 5, Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.467. — 743. — 2.°-24. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, por la maestra normal nacional, señora Lucy van Doonselaar de Spangler, como maestra de grado, desde el 15 hasta el 20 de mayo último, en sustitución de Sara Quiroga Olmos, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Instituto "Nuestra Señora del Huerto" (Santa Fe). — Transferencia y ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.468. — 744. — E. 124. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto incorporado "Nuestra Señora del Huerto", de Santa Fe; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el referido establecimiento reúne las exigencias prescriptas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese al Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, la incorporación de que actualmente disfruta en el Colegio Nacional de la misma ciudad, el Instituto "Nuestra Señora del Huerto", y amplíasele dicho beneficio hasta el quinto año de estudios del citado Liceo, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho; vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Instituto Incorporado "Rosario", de Rosario. — Ampliación de incorporación al 3er. año del Colegio Nacional N.° 1, de dicha ciudad.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.469. — 745. — E. 81. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Rosario", de Rosario; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el referido establecimiento reúne las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Rosario", de Rosario, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional N.° 1, de dicha ciudad, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio "San José" (Rafaela). — Incorporación

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.470. — 746. — E. 46. — Visto la solicitud de incorporación formulada por la Dirección del "Colegio San José", de Rafaela (Santa Fe); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario reúne las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordarle aquél beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al "Colegio San José", de Rafaela (Santa Fe), los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de la misma localidad, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho; vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones" (Rosario). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.471. — 747. — Expte. 400-E-935. — Visto el pedido de ampliación de los beneficios de la incorporación formulado por el instituto incorporado de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento recurrente se halla en las condiciones requeridas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al instituto incorporado de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones", de Rosario, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, hasta el cuarto año de estudios, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General, y fecho; vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Establecimientos de enseñanza. — Confirmación de profesores

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.472. — 748. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados y Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indican, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Expte. I-356: Herberto G. Di Tada Paz (clase 1903, D. M. 15, M. 758.066), Música, tres horas semanales.

Escuela Normal N.° 8 de la Capital. — Expte. I-346: María Marta de la Vega de Herrero, Música, cuatro horas semanales.

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Expte. I-347: Mercedes Muñoz Cruzado, Francés, dos horas semanales; expediente I-348: maestra normal nacional Luisa Cenoz de Rodríguez, Castellano, cuatro horas semanales. Expediente I-349: agrimensor nacional Jorge N. Duarte (clase 1885, D. M. 24, M. 1.401.860), Matemáticas, cinco horas semanales y cuatro de igual asignatura en el Colegio Nacional de la misma ciudad. Expte. I-351: maestra normal nacional María Julia Toranzos Torino, Castellano, cuatro horas semanales.

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Expte. I-350: abogado Alfredo Zavala Ortiz (clase 1893, D. M. 50, M. 3.176.360), Literatura, dos horas semanales.

Escuela Normal de Salta. — Expte. I-352: doctor en medicina Ernesto Zenteno Boedo (clase 1895, D. M. 63, M. 3.932.908, Química, dos horas semanales.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Expte. I-354: contador público nacional, Alfredo Monacci (clase 1906, D. M. 24, M. 1.440.965), Matemáticas, seis horas semanales. Expte. I-355: Alfredo Sosa (clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.097.623), Matemáticas, cuatro horas semanales.

Escuela Industrial "Otto Krause". — Expte. I-353: abogado Laureano Landaburu (clase 1914, D. M. 2, M. 259.905), Castellano, ocho horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". Imputando una hora más (Geografía) de tercer año.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.527. — 750. — 1.ª-16. — Atento que por resolución de 12 de noviembre de 1935, se dispuso transformar, durante el actual curso escolar, una división de segundo año en una de tercero en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", considerando que ello hace necesario una hora más en la categoría de ciencias y letras, en virtud de que el plan de estudios fija para el tercer año cuatro horas de geografía y tres para el segundo año, y que es posible, según informe de la Dirección de Administración, imputar dicha hora al inciso 376, ítem 1, anexo E del Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar del 1.° de abril ppdo. al inciso, ítem y anexo citados, el importe correspondiente a la hora de ciencias y letras (geografía), que requiere la referida división de tercer año, como consecuencia de habérsela organizado sobre la base de las asignaciones fijadas para una de segundo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Mendoza. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.526. — 751. — Con referencia al Decreto de 24 de Junio ppdo., por el que se designó a la señorita Berta Correas, en la Escuela Normal de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las cuatro horas en que se hace cesar como profesora interina en el Decreto de fecha 24 de junio último, a la señorita Berta Correas, deben entenderse que son de la asignatura Mineralogía y Geografía, no de Geografía, como se dice en aquel decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios nombramientos

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.627. — 752. — A fin de proveer cargos vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal.

Escuela de Artes y Oficios, de Laboulaye (Córdoba), en el cargo de secretario contador, con clase anexa, al señor Antonio Eustaquio Elizondo (clase 1890, D. M. 46, M. 2.919.249); en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional señor Armando Antonio Sarandón (clase 1907, D. M. 46, M. 2.938.918); en el cargo de maestro auxiliar de herrería, al señor Antonio Próspero Maffrand (clase 1909, D. M. 45, M. 2.862.890), en el cargo de ayudante 1.° (personal administrativo), al señor Daniel Gayraud (clase 1904, D. M. 45, M. 2.862.795), Esc. de Artes y Oficios de La Carlota (Córdoba); en el cargo de secretario contador, con clase anexa, al señor Raúl Efrain Zarazaga (clase 1913, D. M. 45, M. 2.885.347); en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional señor Oscar Senn (clase 1915, D. M. 46, M. 2.952.616), en el cargo de maestro de carpintería al señor Miguel Gil (clase 1911, D. M. 45, M. 2.881.336), en el cargo de maestro auxiliar de herrería, al señor Gaspar T. Barreneche (clase 1893, D. M. 45, M. 2.875.239), en el cargo de ayudante 1.° (personal administrativo), al señor Luis Maffrand (clase 1911, D. M. 45, M. 2.881.340); y en el cargo de ayudante 1.° (personal de servicio), al al señor Ramón Clemente Villar (clase 1916, D. M. 45. M. 2.890.208).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.663. — 753. — A fin de proveer cargos de maestra de taller y de ayudante de taller, vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Profesional de Mujeres N.° 4, de la Capital: al cargo de maestra de taller, a la ayudante de taller del mismo establecimiento con antigüedad, desde el año 1910 en el cargo, señora Delia Avellaneda de González Vega, nombrándose en su reemplazo, a la señorita Marta Blanca Rolla.

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires): al cargo de maestra de taller, a la ayudante de taller del mismo establecimiento, con antigüedad desde el año 1911 en el cargo, señorita Laura Rodríguez, nombrándose en su reemplazo a la señora María Elena Oxamendi de Robles Ahumada.

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, en el cargo de ayudante de taller, a la señorita Ernestina Soriano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Ncional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.524. — 754. — A fin de proveer horas vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de San Juan: profesores de ciencias y letras, Historia, ocho horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Horacio G. Videla (clase 1905, D. M. 2, M. 216.572); matemáticas, doce horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Augusto Landa (clase 1891, D. M. 49, M. 3.113.876), quien cesa en diez horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan; Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Tomás Rogelio Driollet (clase 1896, D. M. 49, M. 3.114.562); profesor de educación física y estética, Escritura, dos horas semanales, al señor Pedro Adolfo Manrique (clase 1904, D. M. 49, matrícula 3.128.902).

Escuela de Minas e Industrial de San Juan: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Carlos Félix Macchi (clase 1890, D. M. 49, M. 3.116.425); profesor de educación física y estética, Caligrafía, una hora semanal, al señor Pedro Adolfo Manrique (clase 1904, D. M. 49, matrícula 3.128.902).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de San Juan: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, nueve horas semanales, al ingeniero químico, egresado de la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, señor Ivanhoe Aguiar (clase 1896, D. M. 49, matrícula 3.100.867); Geografía, seis horas semanales, al señor Miguel Angel Pod stá de Oro (clase 1896, D. M. 49, matrícula 64.334); Castellano, nueve horas semanales, al escribano público nacional, señor Lisandro Robustiano del Carril (clase 1893, D. M. 13, M. 610.226); Castellano, seis horas semanales, al maestro normal nacional, señor Mirán Emiliano Leo (clase 1900, D. M. 1, matrícula 94.575); profesores de educación física y estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al señor Julio Rogelio Aguiar (clase 1901, D. M. 49, M. 3.123.845); Música tres horas semanales, al señor Inocente Aguado Aguirre (clase 1887, D. M. 49, M. 3.144.746); profesores de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, al señor Ralph Douglas Bridge Walker (clase 1911, D. M. 49, M. 3.137.020): Francés, siete horas semanales, a la señora Amalia Nazarre de Carpentier.

Escuela de Minas e Industrial de San Juan: profesora de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, y Castellano, dos horas cemanales a la maestra normal nacional señora Aída Ibarlucía de Ruiz; profesor de idiomas extranjeros, Inglés, seis horas semanales. al señor Pedro E. Baudonnet (clase 1905, D. M. 49, M. 3.037.415); profesor de educación física y estética, Música, una hora semanal, al señor Inocente Aguado Aguirre (clase 1887, D. M. 49, M. 3.144.746).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto incorporado "Martín y Omar" (San Isidro). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.628. — 755. — Expte. 389-E-935. — Visto la solicitud de ampliación de incorporación formulada por el instituto incorporado "Martín y Omar", de San Isidro (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento recurrente reúne las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al instituto incorporado "Martín y Omar", de San Isidro (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta en el Colegio Nacional de la mencionada ciudad, hasta el segundo año de estudios, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Bragado. — Rectificación de nombres

Buenos Aires Julio 7 de 1936.

85.629. — 756. — J. 296. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las personas designadas por Decreto de fecha 2 de abril último, para desempeñar en la Escuela Normal de Bragado tres horas de educación física y estética; dos horas de ejercicios físicos; un cargo de maestra de estética; un cargo de maestra de grado e interinamente tres horas de labores y trabajo manual, respectivamente, se llaman Zulema Raquel Montes de Arruabarrena, Albina Providencia Badano, Mafalda Lidia Barbato, Felisita Flor Angel María De Rosa, Alicia Martha De Pablo y Elena Eustaquia Perdomo y no Zulema M. de Arruabarrena, Albina Badano, Mafalda Barbato, Felisita De Rosa, Martha De Pablo y Elena Perdomo, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Acordando incorporación

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.630. — 757. — E. 29. — Vista la precedente nota de la Dirección del Instituto del "Sagrado Corazón de Jesús", en la que solicita se le acuerden los beneficios de la incorporación; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación al instituto incorporado del "Sagrado Corazón de Jesús", de Santa Fe, al primero y segundo años de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio "Domingo G. Silva", de la citada ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de La Plata. — Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

84.702. — 758. — A fin de proveer horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires): profesora de ciencias y letras, Pedagogía, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señorita Hortensia Lovera.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía, (Buenos Aires): profesora de idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, y la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Marta Salice Aigoyen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegios Nacionales de Mercedes (Buenos Aires) y de Santa Rosa (Pampa). — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
— 85.525. — 759. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), profesor de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, al profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alfredo Passet (clase 1884, D. M. 16, M. 828.933).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): profesora de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, a la maestra normal nacional señorita María Luisa Canceneve; profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la señorita Dora Lestrem.

Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa): profesora de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, y Literatura, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en Filosofía, señorita Aurora Pardo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.626. — 760. — Visto la nota N.° 100, agregada al expediente 2.°-24-936, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), en la que establece la necesidad de regularizar la situación de algunos profesores, de manera que sus designaciones concuerden con las horas que deben desempeñar según el plan de estudios; y a fin de proveer horas vacantes en el mismo establecimiento y de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, Geografía, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Celia Silva Lynch de Battiste; Instrucción Cívica, una hora semanal, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Enrique Pérez Catán (clase 1887, D. M. 20, M. 1.150.669); Castellano, una hora semanal, a la profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Delia S. Etcheverry; Historia, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señora María Bellini de Villarino; profesora de educación física y estética, Estenografía, una hora semanal, a la señora Zulema P. de Burgos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.715. — 761. — A fin de proveer un cargo de maestro de enseñanza general, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional, señor Ataulfo de la Vega (clase 1907, D. M. 29, M. 1.749.200), quien cesa en el cargo de secretario contador, con clase anexa de que es titular, en el mismo establecimiento, y para el que se nombra al señor Luis Fernández Alonso (clase 1887, D. M. 32, M. 25.910), que a su vez cesa en igual cargo de que es titular, en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial "Oeste" y Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Traslados.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.716. — 762. — Visto la precedente solicitud de permuta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Salvador María A. del Carril (clase 1909, D. M. 68, M. 816.424), quien cesa en igual número de horas y asignatura de que es titular en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital, y para las que se nombra al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. c), señor Francisco A. Stella (clase 1898, D. M. 4, M. 470.625) que a su vez cesa en las horas para las que se designa al señor del Carril.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
— 85.717. — 763. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase haber a quienes corresponda, que la designación de la señorita María Sabina Angélica Ponferrada Navarro, como profesora de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, en la Escuela Normal de Maestras, de Catamarca, hecha por Decreto de fecha 11 de mayo último, debe entenderse hecha por dos horas semanales de aquella asignatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.718. — 764. — A fin de proveer cargos vacantes, en la Escuela Industrial "Otto Krausse" y Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krausse" de la Capital, en el cargo de ayudante de taller, al señor Vicente Pascuzzi (clase 1914, D. M. 1, M. 131.952), y en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital, en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional, señor Luis Rafael Sosa (clase 1914, D. M. 53, M. 3.416.438).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital. — Renuncia del cargo de maestra de grado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.719. — 765. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta del cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital, la señora Nancy C. de Vallory Escalada, y nómbrase en su reemplazo a la maestra normal nacional, señorita Delia Celina Di Biase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de San Nicolás. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.720. — 766. — Visto lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Nicolás, por la maestra normal nacional con certificado de aptitud en trabajo manual, señora Luisa M. B. de Cerruti, en una hora semanal de labor y trabajo manual, desde el 1.° de abril hasta el 23 de noviembre de 1935, debiendo solicitarse, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto de ese año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal del Azul. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

767. — J-295. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 30 de abril último para desempeñar tres horas de Francés, en la Escuela Normal del Azul, se llama Amanda Mira Gilardoni, y no Amanda Gilardoni, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Confirmando

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.722. — 768. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Expte. I-343: Eduardo J. Baca (clase 1892, D. M. 1, M. 13.113), Higiene, tres horas semanales.

Escuela Normal de Maestros, de San Luis. — Expte. I-365: maestra normal Irene Di Genaro, Geografía, dos horas semanales. Expte. I-366: maestra normal Demófila Zabala Rodríguez de Rodríguez Saa, Literatura, cuatro horas semanales.

Escuela Superior de Comercio N.° 3. — Expte. I-367: maestra normal Sara Inés Tissieres, Geografía, tres horas semanales.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Expte. I-364: maestro normal Juan José P. W. Bosch Estrada (clase 1912, D. M. 17, M. 925.406), Castellano, tres horas semales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ascenso de personal en el Museo Mitre

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.723. — 769. — M-41. — Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Mitre, proponiendo ascensos dentro del personal del mismo, a fin de proveer la vacante producida por fallecimiento del señor Isaías Rosa, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en el Museo Mitre, al cargo de auxiliar 4.°, al actual auxiliar 6.°, señor Juan Angel Pariní (clase 1901, D. M. 2, M. 197.400); auxiliar 6.°, en reemplazo de éste, al actual ayudante principal, señor Ramón Castro Fernández (clase 1891, D. M. 2, M. 170.010) y nómbrase, ayudante principal, en lugar del anterior, al señor Rómulo Marcos Zabalo (clase 1918, D. M. 1, M. 154.383).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 2, de Rosario (Curso Profesorado Música). — Nombrando Regente.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.724. — 770. — 2.°-21. — Siendo necesario proveer el cargo de Regente de Curso del Profesorado en Música, que funciona anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 2, de Rosario, creado por Decreto de fecha 17 de diciembre último, y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del referido Curso del Profesorado en Música, al profesor, con más de diez años de antigüedad en la especialidad (Art. 4.°), señor Manuel Gómez Carrillo (clase 1883, D. M. 61, M. 1.802.500), quien cesa en ocho horas semanales de música y tres de francés, en la Escuela Normal de Santiago del Estero y en cinco horas de música y cuatro de francés, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

83.186. — 771. — A fin de proveer un cargo de maestra de taller, vacante, en la Escuela Profesional de Mujeres, de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres, de Córdoba, y con carácter de interina, en el cargo de maestra de taller, a la señorita María de las Mercedes Usandivaras Rius.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Concurso para Escuelas Profesionales de Mujeres

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

— 85.808. — 772. —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido el régimen de concurso para la provisión de los cargo directivos de los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, así como para los de enseñanza comercial, industrial y de artes y oficios de varones;

Que tal norma es aplicable igualmente a las Escuelas Profesionales de Mujeres, las que por su carácter requieren en los cargos directivos personas que a más de los conocimientos especiales que dicha enseñanza necesita, posean suficiente experiencia en los trabajos y actividades que esas escuelas cultivan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo los cargos de Directores y Vicedirectores de las Escuelas Profesionales de Mujeres, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso para los cargos de Directora: 1.° — En Escuelas Profesionales de la Capital: Directoras de Escuelas Profesionales de la Provincia, Vicedirectoras, con más de tres años de servicios en Escuelas Profesionales de la Nación y que posean título de profesoras normales de economía doméstica o profesoras o maestras normales; y en su defecto, con más de cinco años de servicios; Regentes con más de cinco años de servicios en Escuelas Profesionales y que posean título de profesoras de economía doméstica o profesoras o maestras normales; y en su defecto con más de ocho años de servicios.

2.° — Para Vicedirectoras: Regentes con más de tres años de servicios en Escuelas Profesionales de la Nación y que posean título de profesoras normales de economía doméstica, profesoras o maestras normales; y en su defecto con más de cinco años de servicios; maestras de taller, con más de seis años de servicios que posean título de profesoras normal de economía doméstica, profesoras o maestras normales; y en su defecto con más de diez años de servicios.

Art. 3.° — Producida la vacante de una Dirección, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de la publicación y anotará en registro especial, la nómina de las aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas presentadas y rubricadas por la interesada.

Art. 4.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna en orden alfabético, formada por las aspirantes que reúnan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los propuestos serán publicados antes de la designación que se hará diez días después.

Art. 5° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado, que durará un año en sus funciones, estará formado por: El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; por la Inspectora de Escuelas Profesionales de la Capital Federal; por la Directora de mayor antigüedad de servicio en Escuelas Profesionales de la Capital; la Directora de la Escuela Normal de Maestras N.° 6, de la Capital y una Directora de Escuela Profesional de Mujeres del interior elegida al efecto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.° — El informe y el dictamen del Jurado serán fundados y se dará conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 7.° — El traslado de personal directivo de las Escuelas Profesionales de Mujeres, se hará directamente por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

85.895. — 773. — Visto las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente en diversos establecimientos de enseñanza, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por los respectivos Rectorados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en los establecimientos de enseñanza y por el personal que seguidamente se consigna, con especificación de las respectivas horas y cargos:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Expte. 1.ª-88: Profesor de enseñanza secundaria, en Francés, señor Ernesto Lapuente (clase 1908, D. M. 4, M. 458.444), en cuatro horas de francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 11 de mayo, fecha en que fué nombrado titular de las mismas. Expte. 1.ª-67: Ingeniero civil, señor Rodolfo C. Tagliorretti (clase 1899, D. M. 2, M. 168.292), en cinco horas de matemáticas, vacantes, desde el 8 hasta el 17 de abril, en que fué nombrado titular. Expte. 1.ª-71: Profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, señor Santiago A. Galli (clase 1900, D. M. 4, M. 482.974), en cinco horas de Matemáticas, desde el 1.° hasta el 26 de abril, vacantes hasta el 17 del mismo mes y en adelante en lugar del titular, señor René Capello.

Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón". — Expte. 1.ª-13: Señor Galileo Taddei (clase 1902, D. M. 2, M. 191.271), como ayudante de gabinete, desde el 1.° hasta el 9 de mayo último, debiendo ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al señor Luis C. Ruffa y Alberto Sibolich, ex titular y actual titular, respectivamente, de dicho cargo, conforme al decreto sobre traslado de los mismos, de fecha 5 de mayo citado.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Expte. 1.ª-61: Profesor de enseñanza secundaria en matemáticas y física, señor Emilio Ramón Douec (clase 1894, D. M. 4, M. 468.493), en tres horas de física, vacantes desde el 14 hasta el 30 de abril, fecha en que fué nombrado titular el señor Eduardo L. Capdehourat.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Expte. 1.ª-29: Ingeniero civil señor Luis Alberto Guida (clase 1885, D. M. 1, M. 14.156), en cinco horas semanales de Matemáticas, desde el 1.° hasta el 30 de abril, vacantes hasta el 17 del mismo mes, en que fué nombrado el señor Eduardo A. Rebaudi, que no había tomado posesión.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Expte. 1.ª-34: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Enrique S. Outés (clase 1887, D. M. 2, M. 208.940), ingeniero civil señor Rafael Castellano (clase 1903, D. M. 4, M. 500.699) y profesora normal en ciencias, señorita Ana Caroselli, en cuatro horas de Matemáticas, cada uno, desde el 18 al 30 de abril el primero y desde el 1.° hasta el 24 del mismo mes, los dos últimos, vacantes hasta el 17 de abril citado y en adelante en lugar de los titulares señores Benjamín E. Villegas Pieres, Ignacio Letemedia y Pedro Enrique Cabarrot, que no había tomado posesión, y

Colegio Nacional de Adrogué. — Expediente 1.ª-11: Profesor de historia, confirmado según Art. 5.°, señor Mario J. Buschiazzo (clase 1902, D. M. 19, M. 1.082.358), en cuatro horas de Historia, desde el 1.° hasta el 27 de abril vacantes hasta el 17 del mismo mes y en adelante en lugar del titular señor Felipe Eduardo Pérez Visasoro, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

85.915. — 774. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela Normal de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Córdoba, en el cargo de maestra de estética (Labores), a la maestra normal nacional, con práctica en la especialidad, señora Josefina Pizarro de Alvarez.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interina, y con imputación al inciso 376, ítem 1, del Presupuesto vigente, en la Escuela Normal de Córdoba, en el cargo de maestra de estética (Música), a la señora María Teresa Luque de Roca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegios Nacionales "Manuel Belgrano" y de Belgrano. — Traslado

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

85.983. — 775. — Visto la precedente solicitud de traslado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señor Luis Jorge Amaya (clase 1905, D. M. 2, M. 203.175), a desempeñar igual número de horas y asignatura en el Colegio Nacional de Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Minas, de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

85.986. — 776. — A fin de proveer un cargo de maestro de calderería, vacante, en la Escuela de Minas e Industrial, de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, en el cargo de maestro de calderería, al señor Esteban Horacio Celani (clase 1883, D. M. 49, M. 3.126.467).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, y Escuela Industrial "Otto Krause". — Traslado señor Martínez.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

85.987. — 777. — Visto el pedido de traslado formulado por el maestro auxiliar en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Quilmes, señor Pedro Martínez, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual maestro auxiliar en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires), señor Pedro Martínez (clase 1903, D. M. 2, M. 163.776), a desempeñar el cargo de ayudante de taller vacante, en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

— 85.988. — 778. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de La Rioja, profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la señorita Virginia Haydée Santirso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio. — Varios nombramientos

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

84.261. — 779. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Contabilidad, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Varones, N.° 1, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Contabilidad, cuatro horas semanales, al doctor en ciencias económicas (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Leopoldo Berini (clase 1900, D. M. 2, M. 190.868); Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Silenio C. Bravo (clase 1892, D. M. 1, M. 43.630); Contabilidad, cinco horas semanales, al contador público nacional, (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Humberto Floriani (clase 1885, D. M. 2, M. 268.644); Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Juan Badessich (clase 1895, D. M. 19, M. 1.079.227); y Contabilidad, una hora semanal, al contador público nacional, (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Domingo Colombo (clase 1907, D. M. 2, M. 163.446).

Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Contabilidad, cuatro horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Aníbal Noguera (clase 1907, D. M. 1, M. 55.822), y Contabilidad, cuatro horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Antonino Pino (clase 1894, D. M. 4, matrícula 458.282).

Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires): Profesor de ciencias y letras, Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I. Inc. k), señor Horacio Jorge Blake (clase 1899, D. M. 19, M. 1.087.916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela de Comercio Nos. 2 y 4, de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

85.985. — 780. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, Contabilidad, vacantes, en las Escuelas de Comercio de Mujeres Nos. 2 y 4, de la Capital, y como excepción a lo preceptuado por el artículo 7.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934, por no disponerse de personal femenino con título habilitante, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del citado decreto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Miguel J. Di Cio (clase 1895, D. M. 4, M. 478.261); al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Antonio Pedro Fassio (clase 1893, D. M. 1, M. 69.948).

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Contabilidad, cinco horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Amílcar René Alvarez (clase 1909, D. M. 3, matrícula 353.448); y Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k) señor Héctor A. Groppo (clase 1911, D. M. 1, M. 109.849).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramiento y cesantía

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

85.989. — 781. — Encontrándose vacantes tres horas de ciencias y letras, Geografía, en la Escuela Normal de Bahía Blanca, por traslado del profesor Adolfo Calmens, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Bahía Blanca, a la profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora María Blanca Ruiz de Oller, quien cesa en tres horas de educación física y estética, Dibujo, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Universidad de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.022. — 782. — U-144. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de "Clínica de Enfermedades Infecciosas y Patología Tropical", en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Clínica de Enfermedades Infecciosas y Patología Tropical", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Hernán D. González (clase 1899, D. M. 2, M. 167.560).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Instituto Nacional del Profesorado de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.023. — 783. — 1.°-14. — Visto las precedentes actuaciones por las que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, propone, de acuerdo con el Consejo Consultivo, se designe, sin la exigencia del concurso, profesor titular de Geografía Política y Económica Argentina, dos horas semanales, al profesor normal y doctor en Derecho y Ciencias Sociales, señor Casimiro Olmos, quien gestiona, por otra parte, la designación en otras asignaturas y en igual forma; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesor se encuentra en cuanto respecta únicamente a la expresada asignatura, en las mismas condiciones de los profesores que, por Decretos de 18 y 25 de junio del corriente año, 11 de octubre de 1935 y 12 de junio de 1934, fueron designados sin concurso en mérito de que ya obtuvieron con ese requisito, las mismas cátedras en la que fué Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Geografía Política y Económica Argentina, dos horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, al profesor normal y doctor en Derecho y Ciencias Sociales, señor Casimiro Olmos (clase 1880, D. M. 32, M. 2.007.461).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Establecimientos varios. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.135. — 784. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Enrique Otaegui (clase 1909, D. M. 2, M. 212.639); Historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Federico Marcelo Ibarguren (clase 1907, D. M. 2, matrícula 200.251); Geografía, cinco horas semanales, a la doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señorita Amelia Matilde Seguí Estévez; Castellano, tres horas semanales, al profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Armando Maffei (clase 1889, D. M. 2, M. 214.713); Matemáticas, tres horas semanales, al profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Jacinto González (clase 1905, D. M. 2, M. 190.892); profesoras de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Marta M. de Fels; Francés, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señorita Lía Carlota Trimarco; e Inglés, cinco horas semanales, a la profesora de lenguas vivas en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Alicia González Laguinge.

Colegio Nacional de Flores: Profesores de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Jorge Joaquín Llambías (clase 1911, D. M. 1, M. 106.298); Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Félix Custodio Villagrán (clase 1883, D. M. 1, M. 50.997); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Santiago Derqui (clase 1904, D. M. 2, M. 191.126); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Alfredo Roberto Basile (clase 1898, D. M. 2, matrícula 197.614); Matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor José Manuel Ahumada (clase 1894, D. M. 2, M. 195.950); profesores de idiomas extranjeros, Inglés, siete horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Carlos Desiderio Feijóo Las Cuevas (clase 1905, D. M. 4, M. 475.293), e Inglés, cuatro horas semanales, a la profesora en leguas vivas en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Laura Catalina Ramona Trueba.

Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital: Profesores de educación física y estética, Dibujo a mano libre, cuatro horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Jorge Alfredo Fragueiro Frías (clase 1898, D. M. 1, M. 59.251); Dibujo a mano libre, cuatro horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°), Cap. I, inc. 1), señor Carlos Berro Madero (clase 1906, D. M. 2, matrícula 190.794); Dibujo a mano libre, cinco horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Eduardo Osvaldo Dimet (clase 1907, D. M. Cons. M. 584.324); Dibujo a mano libre, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor José Pedro Jacinto Giachino (clase 1892, D. M. 68, M. 783.491).

Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital (Curso Nocturno): Profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, dos horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Julio Aurelio Amoedo (clase 1915, D. M. 16, M. 859.858).

Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Miguel María Antonio Ramón Santamarina (clase 1914, D. M. 17, M. 932.090); Instrucción Cívica, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Félix Gaviña Naón (clase 1913, D. M. 2, M. 256.733);

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital: Profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Benjamín Ramón Nazar Anchorena (clase 1911, D. M. 2, M. 243.316); profesor de idiomas extranjeros, Inglés, ocho horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Luis Smith (clase 1890, D. M. 40, M. 493.673).

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", de la Capital: Profesor de idiomas extranjeros, Italiano, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señor Luis Salluzi (clase 1904, D. M. 4, M. 481.249).

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, de la Capital: Profesora de educación física y estética, Labor, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Mariana Eyherabide de Simonevich.

Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital: en el cargo de ayudante de gabinete, al señor Jorge Eduardo Benítez (clase 1916, D. M. 1, M. 141.353).

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", de la Capital: Profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Florencio Julio Bertani (clase 1892, D. M. 3, M. 309.387).

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4, de la Capital: Profesora de ciencias y letras, Geografía, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Emma Day de Oliva.

Escuela Normal de Profesores N.° 2, de la Capital: Profesora de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Delia Aurelia Osilio.

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2, de la Capital: Profesoras de ciencias y letras, Matemáticas, tres horas semanales a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señorita María Esther Ojinaga; Geografía, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señorita Eva Arminda Iribarne; profesora de educación física y estética, Mecanografía, cuatro horas semanales, a la señora Florinda Salvá Esquiú de Solá.

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital: Profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la profesora en lenguas vivas, en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señora Sara Arrieta de Aguirre, quien cesa en tres horas semanales de la misma asignatura de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 6, de la Capital: en el cargo de ayudante principal (auxiliar de regencia), a la señorita Laura Bancalari.

Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires): en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señora Elena A. Cuñado de Croce; y en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita María Lelia Salado Castro, quien cesa en igual cargo de que es titular en la Escuela Normal de Bragado (Buenos Aires).

Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires): en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Dora Esther Monmany.

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires): Profesora de educación física y estética, Música, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Raquel De Paoli de Ricci.

Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital: en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Delia Berazategui Loza.

Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d), señor Arturo Juan Goyeneche (clase 1907, D. M. 7, M. 190.038); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Adolfo Eusebio Colombres (clase 1907, D. M. 57, M. 3.573.934); Historia, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Adalberto D. Laplacette (clase 1901, D. M. 1, M. 39.379); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Miguel Sorondo (clase 1896, D. M. 2, M. 217.740); Matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Nicolás Besio Moreno (clase 1879, D. M. 2, M. 214.193); profesor de educación física y estética, Mecanografía, cuatro horas semanales, al señor Antonio Borré (clase 1902, D. M. 1, M. 524.227).

Escuela de Maestras N.° 10, de la Capital: Profesoras de ciencias y letras, Zoología y Botánica, tres horas semanales, a la doctora en ciencias naturales (Art. 2.°, Cap. I, Inc. g), señorita Adela M. Mángano; Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Elisa Juana Teresa Cromberg; Castellano, cuatro horas

semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Elena Giudice de Magnaca; Geografía, dos horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I. Inc. c) señora Blanca G. O. de Blanco; profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la profesora egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), señorita María Carlota Mandroy; Labores y Trabajos Manuales, dos horas semanales, a la profesora de economía doméstica (artículo 2.°, capítulos IV, inciso a), Sra. Inés Delfina Arriola de Segovia; Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c), señora Leonor Eugenia Goyoneche de Previgliano; Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), señorita María Elvira Mora y Araujo y en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Elvira S. De Anta.

Instituto Nacional de Sordomudos, de la Capital: en el cargo de profesor de grado, al profesor en sordomudos, señor Juan Carlos Solís (clase 1911, D. M. 1, M. 103.167).

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital: Profesores de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Francisco Eduardo Horacio Rodríguez Bosch (clase 1905, D. M. 22, M. 1.253.903); Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Leopoldo E. Silva (clase 1911, D. M. 2, M. 249.809); que cesa en cuatro horas semanales de la misma asignatura de que es titular en el Colegio de Quilmes (Buenos Aires), y para las que se nombra al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Julio Manuel Escobar (clase 1894, D. M. 51, matrícula 3.292.542).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Profesional 5. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936

82.618. — 785. — 2.ª 23. — A fin de proveer un cargo de profesora de Composición Decorativa y Aplicada, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, en el cargo de profesora de Composición Decorativa y Aplicada, a la señorita Liese - Lote Merzbach Linn.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Industrial "Oeste" de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936

86.071. — 787. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, en el cargo de ayudante de Gabinete, al señor Eusebio Sebastián Gorbea (Clase 1899, D. M. 43, M. 2.744.755) en reemplazo del Sr. Oscar Albertal, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" y Escuela de Comercio de Varones N.° 1 — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.106. — 788.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital y en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital, profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, y Derecho Comercial, tres horas semanales, respectivamente, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Carlos Leónidas Valdez (Cl. 1891, D. M. 31, M. 1.931.572), y en reemplazo de los señores Urbano de Iriondo y Miguel P. Osorio, mientras duren en su mandato de Diputados Nacionales, debiendo ser remunerado con los haberes de lo stitulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal Adap. Reg. Rosario de la Frontera. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936

86.107. — 789

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta) profesor ade ciencias y letras, geografía, cinco horas semanales, a la maestra normal nacional señorita Laura Octaviana Leal Toledo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional de Resistencia (Chaco). — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.109. — 790. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), y de conformidad con lo establecido por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), profesora de educación física y estética, Ejercicios Físicos, seis horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, Inc. d) señorita María Concepción Díaz Kleine.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional señora Angela Outes de Solitro.

Art. 3.° — omuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.110 — D|S. 791. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en l aEscuela Normal de Santa Rosa (Pampa) en el cargo de maestra de grado, a la maestra Normal Nacional, señora Teresa del Prado de Leiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Colegio Nacional de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.113. — 792. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Salta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Salta, el siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Historia, cuarto horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Cristián Puló (Clase 1901, D. M. 63, Matrícula 3933525); Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Pedro J. Frías (Clase 1889, D. M. 63, Matrícula3924243): profesores de educación física y estética, dibujo, dos horas semana'es, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I., inciso 1), señor Alberto Horteloup (Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 12.842); Escritura, dos horas semanales, al señor Luis B. Uriburu (Clase 1887, D. M. 63, Matrícula 3932874).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en el Colegio Nacional de Salta, profesores de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, al señor Juan José Raúl Goytía (Clase 1897, D. M. 63, Matrícula 3919687); Geografía, dos horas semanales, al señor Héctor Adolfo Gregorio Saravia Valdez (Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 157557); profesor de educación física yestética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al señor Merardo Cuéllar (Clase 1893, D. M. 63, Matrícula 3925250), profesor de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, al señor Alberto Horteloup (Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 12.842).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Incorporación

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.116. — 793. — Visto la nota del Colegio de la "Inmaculada Concepción" en la solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento que el mencionado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 2 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo del citado año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorparación que actualmente disfruta el Instituto incorporado, colegio de la "Inmaculada Concepción" de Lomas de Zamora (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios de la Escuela Profesional de Mujeres número 5, de Artes Decorativas de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.117. — 794. — Resultando de las presentes actuaciones que el Rectorado del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", se ha visto en la necesidad de designar al profesor de francés, tres horas semanales, señor Enrique N. Lalanne, para dictar una hora vacante de la misma asignatura, por tratarse de tarea indivisible por plan de estudios; atento los informado por la Inspección General de Enseñanza y lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de francés, una hora semanal, vacante en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor de enseñanza secundaria en Francés (artículo 2.°, Cap. II, inciso a), señor Enrique N. Lalanne (Clase 1887, D. M. 19, Matrícula 1094469).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Incorporación

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.118. — 795. — Visto la nota de la Dirección del Instituto incorporado Comercial de Bragado, en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento que el mencionado Instituto reuna los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto incorporado Comercial de Bragado (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía; permitiéndola al mismo tiempo, que continúe haciendo uso del local y del material didácdico de la Escuela Normal Nacional de dicha localidad, con la obligación de responsabilizarse de su estado de conservación y de no obtener beneficios lucrativos de la enseñanza que imparta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Establecimientos varios. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

84.423. — 796. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Liceo Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero: profesores de ciencias y letras, Geografía, dos horas semanales, al profesor en filosofía y ciencias de la educación (artículo 2.°, Cap. I, inciso e), señor Juan Arístides Barraza (Clase 1898, D. M. 19, Matrícula 1097242); Historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Luis Alejandro Herrera (Clase 1904, D. M. 60, M. 3750257); Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Leoncio Espez (Clase 1888, D. M. 61, M. 3816713); quien cesa en cuatro horas semanales de Mecánica Técnica de que es titular en la Escuela Industrial de Santiago del Estero; Castellano, seos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señorita Carlota Esther del Valle Sola; profesora de educación física y estética, Labor, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Enriqueta V. de Pinto; Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap III, inciso e), señorita Blanca Josefa Encalada Gorostiaga: Escuela Normal de Santiago del Estero: profesores de ciencias y letrasy Pedagogía, tres horas semanales, al profesor

con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Vicente Paz (Clase 1886, D. M. 61, M. 3802381); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Juan Bautista Rebosolán (Clase 1901, D. M. 43, M. 2747537); Geografía, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso e), señorita Angela Margarita Capovilla; Historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Agustín Argibay (Clase 1896, D. M. 61, Matrícula 3817330); Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, inciso b), señorita Agustina de Jesús Gramajo; Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Eliseo Arturo Potti (Clase 1888, D. M. 61, M. 3817477); profesoras de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Blanca Josefa Encalada Gorostiaga; Música, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señorita Dora Pinto Carreras; Escuela Industrial de Santiago del Estero: profesor de ciencias y letras, Historia, dos horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Víctor M. Abalos (Clase 1885, D. M. 60, M. 3765053); en el cargo de Jefe de Taller, al señor Arturo Tarchini (Clase 1910, D. M.59, M. 3719763); y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, al señor Ramón Atilio Victorio Galván (Clase 1902, D. M. 43, M. 2731675); Escuela de Comercio de Santiago del Estero: profesores de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, al profesor en filosofía y ciencias de la educación (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señor Juan Arístides Barraza (Clase 1898, D. M. 19, Matrícula 1091242); Historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Roberto Rojas (Clase 1897, D. M. 61, M. 3817243); Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos José Contreras Achaval (Clase 1891, D. M. 61, Matrícula 3816447); Física, seis horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Carlos F. B. Colombo (Clase 1888, D. M. 61, Matrícula 3818914); profesor de educación física y estética, Caligrafía, cuatro horas semanales, al señor Arturo Enrique Degano (Clase 1898, D. M. 60, M. 3768508).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en los Establecimientos que a se detallan a continuación, al siguiente personal:

Liceo Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero: profesora de ciencias y letras, Ciencias Domésticas, dos horas semanales, a la señora María Celia Palmeiro de Gauna; profesoras de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita María Luisa Alfaro; Música, dos horas semanales, a la señora María Cabezas de Villaverde; profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la profesora de la misma asignatura, señorita Elsa Ena Espeche: Escuela Normal de Santiago del Estero: profesora de ciencias y letras, Geografía, cuarto horas semanales, a la profesora confirmada en Castellano e Historia, señora Rosa T. Díaz de Fúnes; profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora de la misma asignatura, señorita Carolina Helman; Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero: en el cargo de Maestra de Dibujo, a la señora Edelira Celia Almeida Huerta de Montes de Oca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Jujuy. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.111. — 797. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física e idiomas extranjeros, y un cargo vacantes en la Escuela Normal de Jujuy, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Jujuy, al siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Adela Gabaldón de Prado; historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Mario Raimundo Busignani (Clase 1908, D. M. 64, M. 3966077); Geografía, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Filiberto Carrizo (Clase 1892, D. M. 64, M. 3962050); pedagogía, tres horas semanales, al profesor normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señor David P. Martínez (Clase 1885, D. M. 64, M. 3973923); zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Carlos A. Sánchez de Bustamante (Clase 1896, D. M. 24, Matrícula 1443720); profesoras de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Angélica Buitrago; ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Lydia Egidia Aldana; labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Mercedes Sánchez.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en la Escuela Normal de Jujuy, al siguiente personal: profesora de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, a la señorita Arminda Arnedo; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la señora Remigia del Carmen Moyano de Cherenov; profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la señora Mercedes Sánchez de Bustamante de Mulqui.

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Jujuy, en el cargo de Auxiliar de Música en el Jardín de Infantes, a la señora Rosalía Carlota Blanco de Pérez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Paraná. — Nombramientos.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1936.

86.115. — 798. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita María Margarita Roballos, quien cesa en el cargo de Auxiliar de Enseñanza (Física y Química) de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra al señor Raúl Héctor Campi (C. 1914, D. M. 31, M. 1.967.182).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) profesor de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, al ingeniero civil señor Enrique M. Parodi (C. 1900, D. M. 32, M. 2.009.307).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros y Colegio Nacional de San Luis. — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.174. — 799 — A fin de proveer un cargo y horas de ciencias y letras y educación física y estética, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestros de San Luis: En el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señora Celia Angélica Arancibia Laborda de Domo; profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, capítulo III, inciso e) señorita Blanca Rosa Luco:

Colegio Nacional de San Luis: Profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d) señor Isaac Sosa Páez (C. 1894, D. M. 50, matrícula 3.166.930).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros de San Luis y con carácter interino, profesora de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, a la profesora de la misma asignatura, señora Delia Regina Fernández de Vital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento de profesoras de educación física y estética.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.176. — 800.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santiago del Estero, con carácter de interino, profesoras de educación física y estética, labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la señorita Sara P. Riso Patrón; dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la señora Estela del Socorro Besares de Vellaio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuelas de Minas e Industrial de San Juan

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.177. — 801.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en el Colegio Nacional de San Juan, profesor de educación física y estética, dibujo, cuatro horas semanales, al señor Pedro E. Baudonnet (C. 1900, D. M. 49, M. 3.097.415), quien cesa en seis horas semanales de idiomas extranjeros, inglés, de que es profesor interino en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan y para las que se nombra, también con carácter interino, al señor Anastasio Antonio Grezzi (C. 1904, D. M. 51, M. 3.271.775).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.178. — 802. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, historia, vacantes en la Escuela Normal de La Rioja, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la escuela Normal de La Rioja profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d) señor Germán Luis Andrés Kammerath Gordillo (C. 1911, D. M. 47, M. 2.999.661).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.180. — 803. — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes, en la Escuela Normal de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Tucumán, profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, y de castellano, cuatro horas semanales, al profesor normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c) señor Edmundo Severo Mena (C. 1899, D. M. 54, M. 3.441.162).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.181. — 804. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires), al siguiente personal:

En el cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller, con carácter de reposición, al ex titular del mismo cargo señor José E. Dellagiovanna (C. 1905, D. M. 23, M. 1.336.078); en el cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional señor Bartolomé Sebastián Recalde (C. 1904, D. M. 18, M. 963.031); en el cargo de maestro de carpintería, al ex titular del mismo cargo en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, señor Domingo Dordanzi (C. 1889, D. M. 46, M. 2.945.085); y en el cargo de maestro de mecánica, al egresado de la Escuela de Mecánica de la Armada Nacional, señor Antonio Sixto Dabria (C. 1904, D. M. 61, matrícula 3.818.667).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.179. — D. S. 805.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan) en el cargo de Ayudante de las Secciones Prácticas, al señor Serafín Armando Roco (C. 1908, D. M. 49, M. 3.126.342).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), y con carácter de interino, profesora de ciencias y letras, historia, seis horas semanales, a la maestra normal nacional señora Jovita Enoe Reco de Oyola.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe). — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.291. — 806. — A fin de proveer las horas vacantes existentes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores, en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, Santa Fe, en las asignaturas que se indican, al siguiente personal:

Castellano, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Ernesto Sánchez Queirolo (C. 1904, D. M. 33, M. 2.136.813; zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Emilio F. Solari, (C. 1880, D. M. 33, M. 2.121.134); y escritura, dos horas semanales, al señor Fernando J. Dedieu (C. 1910, D. M. 33, M. 2.166.724).

Art. 2.° — Nómbrase profesores interinos, en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, en las asignaturas que se indican, al siguiente personal:

Francés, tres horas semanales, al señor Domingo Pecorone (C. 1902, D. M. 33. M. 2.154.747); dibujo, dos horas semanales, al señor Eugenio Fornells (C. 1882, D. M. 33, M. 2.169.701), y dibujo dos horas semanales, al señor Enrique Schwender (C. 1887, D. M. 33, M. 2.114.238).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.293. — 807. — A fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores en la Escuela de Comercio de Rosario, Santa Fe, en las asignaturas que se indica; al siguiente personal:

Castellano, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c) señorita Josefa T. Morales Elizalde; matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero civil (artículo 2.°, capítulo I, inciso l) señor Luis María Sobrino Miranda (C. 1898, D. M. 43, M. 2.729.558); geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c) señorita Josefa T. Morales Elizalde; geografía, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c) señorita Amanda Palenque; geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.° capítulo I, inciso c) señorita María Serasio; inglés, seis horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señorita Catalina Mae Guire; caligrafía, dos horas semanales, al señor Alberto Servy (C. 1886, D. M. 33, M. 2.127.266); caligrafía, dos horas semanales, al señor Félix Pascual (C. 1893, D. M. 33, M. 2.187.425) y mecanografía, cuatro horas semanales, al señor Carlos P. Delaux (C. 1899, D. M. 33, M. 2.145.925), quien cesa en tres horas de francés.

Art. 2.° — Nómbrase profesores interinos, en la Escuela de Comercio de Rosario, en las asignaturas que se indica, al siguiente personal:

Castellano, seis horas semanales, al señor Emilio Eguren (C. 1902, D. M. 33, M. 2.122.258); e inglés, seis horas semanales, a la señorita Virginia Pell.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.294. — 808. — A fin de proveer las vacantes existentes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, el siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras: castellano, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señorita María Angélica Lazo; historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señorita Luisa Josefina Benítez; ciencias domésticas, seis horas semanales al médico (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), señor Carlos Castillo (C. 1889, D. M. 47, M. 2.987.992); profesora de idiomas extranjeros: francés, cuatro horas semanales, a la profesora normal en francés (artículo 2.°, capítulo II, inciso b), señora Jesús Zelmira M. de Fassio, quien cesa en seis horas de igual idioma, en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires); profesores de educación física y estética: dibujo, dos horas semanales, a la profesora confirmada de acuerdo con el artículo 5.°, señorita Juana Vittoria.

Art. 2.° — Nómbrase interinamente en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, profesora de labor, una hora semanal, a la Sra. Angela S. de Echenone.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Traslado del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino a la similar de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.296. — 809. — Vista la nota del señor Pedro G. Fossatti, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, solicitando su traslado a la Dirección de la Escuela similar de Mercedes (Buenos Aires) que se encuentra vacante; atento los antecedentes del recurrente, lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto de 25 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, Ingeniero Electricista, señor Pedro G. Fossatti (C. 1894, D. M. 28, M. 1.705.015) a ocupar la Dirección de la Escuela similar de Mercedes (Buenos Aires), actualmente vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.297. — 810. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata a favor del señor Arturo M. González, y

CONSIDERANDO:

Que el señor González no reune los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de junio del año 1934;

Que posee antecedentes que acreditan su competencia para el desempeño de las tareas que le fueran asignadas, según lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza;

Que consta la prestación de los servicios cuyo reconocimiento se gestiona;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de La Plata por el señor Arturo M. González (C. 1885, D. M. 19, Matríc. 1.094.361), como profesor de educación física y estética, tres horas de modelado, vacantes desde el 1.° al 14 de abril último, y desde el 15 hasta el 30 del citado mes, en lugar del señor Adalberto Feliciano Ojea, que no había tomado posesión de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.298. — 811. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del establecimiento que no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1934 por no existir en la localidad personal con título habilitante y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán por el profesor con más de diez años de antigüedad en la docencia Enrique Mario Gasellá (C. 1891, D. M. 67, M. 3.594.540), en nueve horas semanales de música, durante los días 16, 17 y 26 de marzo último, en reemplazo de las profesoras María D. Cossio y Delicia Domínguez de Matienzo, que no habían tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 3. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.302. — 812. — A fin de proveer un cargo de maestra de taller, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, al cargo de maestra de Taller, a la Ayudante de Taller del mismo Establecimiento, con antigüedad en cargo desde el año 1907, señora Carlota L. de Lasarte, y nómbrase en su reemplazo a la señora María Elena Otamendi de Robles Ahumada, quien cesa en el cargo de Ayudante de Taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires) y para el que se nombra a la señorita Elvira Justina Mendizabal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colegio Nacional de Belgrano. — Nombrando ayudante de gabinete al señor Rodolfo Pesce.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

83.714. — 1355. — Por requerirlo así necesidades del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de gabinete en el Colegio Nacional de Belgrano, al señor Rodolfo Pesce (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.497), con la remuneración mensual de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 120.— m|n.), y con imputación de los sueldos respectivos al inciso 376, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cárcel de Santa Rosa. — Aprobando licitación y adjudicación de racionamiento.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.252. — 1356. — Expte. 539-I-936. — Vistas las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° y 15 de abril de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), para resolver la provisión de artículos de racionamiento y combustible necesarios al Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que con ese objeto la Dirección de la Cárcel realizó dos licitaciones públicas llenando para la primera, todas las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor;

Que justifica en el segundo llamado, el incumplimiento del artículo 36 de la ley de contabilidad, la urgencia que existe en resolver la provisión de los artículos para el segundo semestre y los pocos renglones que, resultando desiertos en la primera, lo motivaron;

Que para proponer las adjudicaciones de los renglones: azúcar, sal gruesa, pimentón y porotos, se ha procedido a desempate de precios, de lo que da cuenta el acta de fojas 62 de estos actuados;

Que los proponentes Tierno Hnos. y Claudio Pérez, no han efectuado el pertinente depósito de garantía que exige el pliego de condiciones, base de la licitación; pero,

Teniendo en cuenta la razón aducida por los mencionados señores al no dar cumplimiento a ese requisito, y adeudándoles el Estado facturas correspondientes a provisiones efectuadas en los meses transcurridos de enero 1.° ppdo., corresponde afectarse de ellas el importe equivalente al depósito de garantía omitido por cada una de las firmas referidas;

Que habiendo tomado la intervención que corresponde la Comisión Reguladora de Gastos;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° y 15 de abril del año corriente por la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), para resolver el aprovisionamiento al Penal, durante el segundo semestre del año 1936; en consecuencia, adjudíquese:

A **Paulino Zaballa**—

27.000 kilos carne de vaca, el kilo a $ 0.40	10.800.—
540 kilos grasa de vaca, el kilo a $ 0.40	216.—
	11.016.—

A **Di Liscia y De la Mata**—

18.000 kilos de galleta, el kilos a $ 0.24	4.320.—

A Torroba Hnos.—

9.000 kilos de papas, el kilo a $ 0.19	1.710.—
1.800 kilos de azúcar, el kilo a $ 0.44	792.—
675 kilos de sal, el kilo a $ 0.025	16.87
225 kilos de pimentón, el kilo a $ 1.54	346.50
900 kilos de arroz, el kilo a $ 0.41	369.—
2.700 kilos de porotos, el kilo a $ 0.36	972.—
	4.206.37

A Tierno Hnos.—

900 kilos de yerba, el kilo a $ 0.50	450.—
900 kilos de café, el kilo a $ 1.05	945.—
4.500 kilos de fideos, el kilo a $ 0.235	1.057.50
900 kilos de maíz pisado, el kilo a $ 0.175	157.50
	2.610.—

A Claudio Pérez—

150 toneladas leña caldén, la tonelada $ 9.30	1.395.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de veintitrés mil quinientos cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 23.547,37 m|n.), de la manera que a continuación se dispone: $ 22.152,37 moneda nacional, al inciso 366, ítem 5, partida 8; y $ 1.395.— moneda nacional, al inciso 366, ítem 5, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Aféctese, por quien corresponda, de las facturas que les adeuda el Estado, el importe equivalente al depósito de garantía exigido por el pliego de condiciones base de la licitación, y que han omitido al formular sus respectivas propuestas las firmas Claudio Pérez y Tierno Hnos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a efectos del cumplimiento del artículo anterior; fecho, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cárcel de Formosa. — Aprobando licitación y adjudicación de suministro racionamiento.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.255. — 1357. — I. 177|36. — Vistas las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° de abril y 1.° de mayo de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Formosa, para resolver la provisión de los artículos de uso y consumo indispensables al Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que con ese objeto, la Dirección de la Cárcel realizó dos licitaciones públicas, llenando los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que la primera licitación resultó completamente desierta, y en la segunda, no obstante la invitación formulada al comercio local, no se logró la concurrencia reglamentaria; pero como se trata de un segundo llamado y es de urgencia resolver la adjudicación de los artículos indispensables al Penal para las necesidades del segundo semestre, corresponde se aprueben las adjudicaciones propuestas por la Dirección General de Institutos Penales, a fojas 44, 44 vuelta, 45 y 45 vuelta de estas actuaciones;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde;

Que con objeto de dar cumplimiento a la ley de contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° de abril y 1.° de mayo de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Formosa, para resolver el aprovisionamiento al Penal durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

A Miguel L. Barberis—

9.000 kilos de papas, a pesos 0.30	2.700.—
1.125 kilos de azúcar molida, a $ 0.60	675.—
787 1|2 kilos de yerba, a $ 0.70	551.25
225 kilos de pimentón, a $ 2.50	562.50
1.350 kilos de fideos blancos, a $ 0.35	472.50
1.350 kilos de trigo pisado, a $ 0.30	405.—
450 kilos de cebollas, a pesos 0.30	135.—
450 kilos grasa de vaca, a $ 0.80	360.—
	5.861.25

A Ramón y Amador Calviño—

27.000 kilos de carne de vaca 1.ª, a $ 0.40	10.800.—
18.000 kilos de pan, a pesos 0.30	5.400.—
787 1|2 kilos café Brasil, a $ 1.80	1.417.50
675 kilos sal gruesa, a pesos 0.08	54.—
1.350 kilos de arroz, a pesos 0.45	607.50
1.350 kilos porotos, a pesos 0.50	675.—
1.350 kilos maíz, a $ 0.25	337.50
	19.291.50

A Ramón y Amador Calviño—

72.000 kilos de leña dura quebracho, espinillo, la tonelada a $ 20.—	1.440.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 26.592,75 m|n.), de la manera que a continuación se dispone: $ 25.152,75 moneda nacional, al inciso 366, ítem 5, partida 8; y $ 1.440.— moneda nacional, al inciso 366, ítem 5, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cárcel de Esquel. — Aprobando licitación y adjudicación de suministros de víveres secos y combustible.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.265. — 1358. — Expte. 578-I-936. — Vistas las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas realizadas en fechas 1.° y 30 de abril del año en curso, por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), para el aprovisionamiento de racionamiento y combustible indispensable al Penal durante el segundo semestre de 1936;

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia, se realizaron de conformidad con los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que con motivo de no haberse logrado en el primer llamado a licitación, el número reglamentario de proponentes y no haberse ajustado alguno de ellos a los requisitos que exige el pliego de condiciones base de la licitación, sólo es posible adjudicar la provisión de carne y declarar desiertos los demás renglones;

Que, no obstante la invitación formulada al comercio local en el segundo llamado, tampoco fué posible para algunos renglones lograr la concurrencia que establece el artículo 13 del mencionado Acuerdo de Ministros; pero teniendo en cuenta que se trata de un segundo llamado, siendo equitativos los precios cotizados y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Institutos Penales, corresponde se aprueben las adjudicaciones propuestas;

Que se procedió al desempate de precios de los renglones pimentón y combustible, en virtud de haber cotizado el mismo precio dos proponentes;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la ley de contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° y 30 de abril de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), para resolver el aprovisionamiento de víveres secos y combustible indispensable al Penal durante el segundo semestre de 1936, y en consecuencia, adjudíquese:

A Lina Saemann—

24.300 kilos de carne de vaca de 1.ª calidad, libre de garrones y cogotes, a $ 0.25 el kilo	6.075.—
202 1|2 kilos pimentón común, a $ 1.58 el kilo	319.95
	6.394.95

A Vicente Rodríguez—

16.200 kilos de galleta, a $ 0.34 el kilo	5.508.—

A Lahusen y Cía. Ltda.—

8.100 kilos de papas, a pesos 0.13	1.083.—
1.012 1|2 kilos de azúcar molida de 1.ª, a $ 0.506	512.32
708,750 kilos café Brasil de 2.ª, a $ 1.23	571.26
607 1|2 kilos sal gruesa, a $ 0.07	42.52
	2.479.60

A S. A. Import. y Export. de la Patagonia—

708,750 kilos yerba Argentina, a $ 0.45	318.95
2.025 kilos arroz Bremen, a $ 0.42	850.50
2.025 ks. fideos blancos, a $ 0.34	688.50
2.025 kilos de porotos caballeros, a $ 0.42	850.50
	2.708.45

A Lina Saemann—

150.000 kilos de leña "Chacay", ñire y lenga, a $ 16.75 la tonelada	2.512.50

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de ($ 19.603,48 m|n.) diez y nueve mil seiscientos tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, a la partida que en el inciso 366, ítem 5, asigna el Presupuesto de 1936 a la Cárcel de Esquel (Chubut).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — M. R. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando licitación privada para la adquisición de materiales para obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.259. — 1359. — Expte. 416-P-936. — Visto la nota que precede, elevada por el Patronato Nacional de Menores, en la que solicita se autorice a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", para invertir hasta la suma de $ 8.000.— moneda nacional de curso legal, en obras de reconstrucción y ampliación de la casa para las maestras, de la cual se invertirán $ 3.000.— en el pago de jornales y $ 5.000.— en la compra de los materiales necesarios, a imputarse en al cuenta especial del establecimiento precitado, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la urgencia que existe en llevar a cabo las obras de reconstrucción y ampliación antes citadas, la adquisición de los materiales para las mismas, hasta la concurrencia de $ 5.000.— moneda nacional de curso legal, deberá ser licitada privadamente conforme lo establece en su artículo 33, apartado 3.°, la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a licitar privadamente hasta la concurrencia de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n. c|l.), en la adquisición de los materiales necesarios destinados a las obras de reconstrucción y ampliación de la casa para las maestras de la Colonia antes referida.

Art. 2.° — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se procederá a extender la respectiva orden de pago por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.— m|n. c|l.), para atender el pago de los jornales que se devengarán en las obras a realizarse.

Art. 3.° — La suma total de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.000.— m|n. c|l.), a que ascienden los gastos determinados en el artículo 1.° y 2.° del presente Acuerdo, se atenderán con fondos de la cuenta especial denominada "Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" - Marcos Paz."

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, procédase de conformidad a lo establecido en el artículo 2.°; y cumplido, pase a sus efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colegio Nacional de Flores. — Rescindiendo contrato de locación

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.587. — 1360. — Expte. 87-M-936. — Vistas estas actuaciones, relativas a la locación de un edificio con destino al Colegio Nacional de Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por la cláusula VIII del contrato aprobado por Decreto número 78.038, de fecha 10 de marzo ppdo., el Fisco se ha reservado expresamente el derecho de rescindirlo en caso de que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones;

Que por la cláusula X del mismo contrato, la propietaria se obligó a ejecutar por su cuenta las obras de ampliación y reparaciones que se han convenido, de acuerdo con los planos agregados a este expediente;

Que las constancias agregadas en estas actuaciones y las inspecciones efectuadas en el edificio, comprueban que la locadora no solamente no ha dado cumplimiento a la obligación contraída de realizar las obras de ampliación convenidas, las que se encuentran paralizadas, a pesar de las intimaciones que se le han efectuado, sino que evidencian que no está en condiciones de cumplir-

las, en adelante, por pertenecer la propiedad alquilada a la sucesión de don Cristián Altgelt, como resulta del informe del Registro de la Propiedad agregado a fojas 60 y por haber dicha sucesión rescindido el contrato de locación que tenía pendiente con la señora Leontina B. viuda de Monlbrun e hijos, como se comprueba con la comunicación de fojas 59;

Por ello, y haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula VIII del contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato de locación firmado con fecha 20 de febrero del corriente año, entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte; y por la otra la señora Leontina B. viuda de Monlbrum, por poder de sus hijos María Juana, Elena y Emilio Luis Molnbrum, por el cual ésta cedía en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, el edificio de la calle Juan Bautista Alberdi número 2540, y que fuera aprobado por Decreto N.° 78.038, de 10 de marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Cám. Fed. de Apelaciones de Mendoza.— Aprobando licitación pública y adjudicando a la firma P. Volnari y Cía., la construcción de mobiliario licitado.

Buenos Aires Julio 7 de 1936.

85.713. — 1361. — Expte. 288-C-936. — Atento que la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza hizo un llamado a licitación pública para el día 15 de febrero del corriente año, difiriéndolo luego hasta el día 21 de ese mismo mes, a fin de obtener el arriendo de una casa, construcción del mobiliario y adquisición de artefactos, libros, útiles de escritorio, etc., con destino a la instalación y funcionamiento de ese Tribunal;

Que de las pertinentes actuaciones, se ha desglosado aquellas referentes al arriendo de la casa dándoles, por su índoles, trámite por separado; como así también aquellas otras relativas a la adquisición de artefactos, libros, útiles de escritorio, etc., cuya adquisición se posterga en razón de resultar insuficiente la partida con que tendrían que atenderse esos gastos después de proyectada la adjudicación del mobiliario licitado de acuerdo a las ofertas presentadas, cuestión ésta última sobre la que versan las actuaciones que han quedado acumuladas a este expediente;

Que en el llamado a licitación de referencia, se ha incurrido en los siguientes defectos: falta de autorización superior previa para todo acto de esta naturaleza; omisión del depósito de garantía que asegure el mantenimiento de las ofertas que se presenten (cláusula 6.ª del pliego de condiciones determinado en el artículo 9.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916); reducción del término de anticipación y número de días con que deben hacerse las publicaciones de llamado, conforme a disposiciones vigentes al respecto;

Que la Cámara Federal precitada, después del examen de las respectivas propuestas, aconseja adjudicar la construcción del mobiliario licitado —con excepción de aquellos muebles que hubieron de destinarse a la Sala de Audiencias y Presidencia, cuya adquisición se posterga—, a la firma P. Volmari y Compañía, no obstante el mayor precio cotizado por ésta con relación a las ofertas de las firmas Miguel Priore y Compañía y De Simone y Compañía, y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que existe de dotar al referido Tribunal de los elementos necesarios para su más pronto funcionamiento, pueden, por excepción en este caso, justificarse los defectos señalados precedentemente, desde que, por una parte, el número de ofertantes que ha concurrido al acto, no obstante la limitación reducida del término del llamado, ha permitido establecer las necesaria competencia de precios, y que, por otra parte, el depósito de garantía a que se ha hecho mención procede exigirlo hoy al correspondiente adjudicatario, en la forma prescripta por la cláusula 12.ª del pliego de condiciones estatuído por el Acuerdo del 25 de febrero de 1916 en su artículo 9.°;

Que la exclusión en lo que a las adquisiciones atañe, de parte del mobiliario licitado y de los artefactos, libros, útiles de escritorio, etc., es admisible por cuanto contingencias de ese carácter las previene el pliego de condiciones con sujeción al cual se han presentado las propuestas;

Que las razones aducidas por la Cámara para aconsejar la adjudicación de que se trata a la firma P. Volmari y Compañía, no obstante ser superior en precio a las propuestas de las firmas Miguel Priore y Compañía y De Simone y Compañía, son atendibles por los motivos invocados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, al que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma P. Volmari y Compañía ,la construcción del mobiliario licitado, con excepción de los muebles especificados para la Sala de Audiencias y Presidencia, en la suma total de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 9.568.— m|n.), debiendo esta firma efectuar, dentro de los quince días de serle comunicada esta adjudicación, el depósito de garantía equivalente al 10 o|o del total que representa su oferta y reducir a escritura pública el pertinente contrato.

Art. 3.° — Impútese el importe que demanda la adjudicación dispuesta a la partida que para "Gastos de instalación", asigna el Presupuesto reajustado para 1936 a la Cámara Federal de Mendoza.

Art. 4.° — Entréguese por Tesorería General de la Nación a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, para ser girada al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelación de Mendoza, con cargo de rendición de cuentas, y destinada a abonar los créditos que importan estas adjudicaciones una vez recibidos los efectos que las mismas comprenden, y cuyo pago será dispuesto por el M. de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Dr. Alejandro Cabanne. — Otorgándole pasaje para trasladarse a Viena, como Delegado Argentino al Noveno Congreso Dentario Internacional.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

85.799. — 1362. — Expte. 196-R-936. — Atento que, por Decreto de 20 de junio último, expedido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el doctor Alejandro Cabanne, fué designado Delegado ad honórem de este Gobierno al Noveno Congreso Dentario Internacional, a realizarse en la Ciudad de Viena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, por cuenta del mismo, y con imputación al inciso 376, ítem 1, partida 5, Anexo E, del Presupuesto vigente, otorgue un pasaje, de primera clase ida y vuelta, entre Buenos Aires y Europa, a favor del doctor Alejandro Cabanne, designado Delegado ad honórem del Gobierno Argentino al Noveno Congreso Dentario Internacional, a realizarse en la Ciudad de Viena y para ser usado en el cumplimiento de la misión encomendada, en servicio oficial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, a los fines pertinentes.

JUSTO
RAMON S CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Se dispone la devolución de la suma de $ 68.18 m|n., a favor de los señores Josef y Elena Jacubowsky, Symeón Trusz y Ana Trusz.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

20.570. — 740. — Visto las presentes actuaciones (expediente N.° 65.382-935), atento las disposiciones de los Decretos Nos. 79.382 y 84.221, insertos a fs. 189 vuelta y 198 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire a favor de los señores Josef y Henela Jacubowsky, Symeón Trusz y Ana Trusz, residentes en el lugar denominado "Ñandubay", F. C. S. F., perteneciente al distrito de Villa Angela, Gobernación del Chaco, la suma de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos (pesos 68.18 m|n.) moneda nacional, a cada uno, por concepto de devolución de los importes que abonaron, oportunamente para pago condicional de derechos consulares, reintegros que se efectúan de conformidad a las disposiciones de los decretos recordados en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro: "Aduaneras y Portuarias, años anteriores", Subcuenta, "Derechos Consulares de años anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Encomendando el estudio de asuntos vinculados a la Dirección de Parques Nacionales al señor Luis Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936.

85.636. — 742. — Siendo conveniente aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Director de Parques Nacionales, don Luis Ortiz Basualdo, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de América y Dominio del Canadá, para estudiar asuntos vinculados con las funciones de la Repartición a que pertenece,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase, con carácter honorario, al Director de Parques Nacionales, don Luis Ortiz Basualdo, el estudio en los Estados Unidos de América y Dominio del Canadá, de la organización de los parques nacionales, silvicultura y medidas adoptadas para la explotación racional de bosques, turismo y demás ramas afines.

Art. 2.° — Extiéndase por el Ministerio de Relaciones Exteriores las credenciales de práctica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Junta Nacional del Algodón para que abone el importe correspondiente al arrendamiento del local de la calle B. de Irigoyen 171.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.679. — 743. — Visto las presentes actuaciones en donde la Junta Nacional del Algodón solicita la autorización pertinente a efectos de proceder al pago del importe correspondiente al arrendamiento durante los meses de enero, febrero y marzo ppdos., del local en que funcionara la Escuela de Clasificadores Comerciales del Algodón y que fuera cedido por una institución particular, con carácter gratuito hasta el 31 de diciembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, la ocupación del referido local durante los citados meses se encuentra debidamente justificada por las circunstancias concurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón para que abone, a razón de $ 300.— m|n., trescientos pesos moneda nacional mensuales, el importe correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por el arrendamiento del local sito en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 171, donde han funcionado los cursos de la Escuela de Clasificadores Comerciales del Algodón, dependiente del citado organismo.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los fondos asignados en la partida respectiva del Presupuesto de esa Junta aprobado por Decreto del 28 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales destinados a Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.764. — 744. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.126) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de elementos y materiales para la Planta deshidratadora eléctrica del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales y elementos que son requeridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de seis cuerpos cilíndricos completos con todos sus accesorios para un deshidratador eléctrico de 3.040 milímetros diámetro interior, 4.489 milímetros de largo total; 3 motores eléctricos monofásicos; 7 transformadores monofásicos en baño de aceite con refrigeración por aire; 6 voltímetros y 6 amperímetros electromagnéticos; 27 interruptores de diversas características; 6 bobinas de reactancia limitadora de corriente; 30 aisladores de varias clases; 20 armaduras de hierro fundido con sus correspondientes globos de vidrio y 1.300 mts. cable subterráneo de diversas medidas, destinado a la Planta deshidratadora del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 34.500 mts. de caños de bombeo y cuplas de diversas medidas, destinados al Y. P. F. de Salta y Plaza Huincul.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.765. — 745. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.127), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 34.500 metros de caños de bombeo de diferentes diámetros y 150 cuplas de diversas medidas, destinados a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Plaza Huincul,

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3.516, se llamó a concurso de precios para la provisión del referido material, habiéndose anulado la misma, por no mantener los precios las firmas adjudicatarias, y por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste, que en el caso presente significaría una demora perjudicial, dado la urgencia con que son requeridos dichos materiales;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Ficales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por rozones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 34.500 mts. de caños de bombeo de diferentes diámetros y 150 cuplas de diversas medidas, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta y Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ratificando la resolución adoptada por Y. P. F. que dispuso la adjudicación del transporte y descarga de arcilla.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.766. — 746. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.128), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, dispuso la adjudicación por el término de un año a la firma Juan e Higinio Velasco de Comodoro Rivadavia, el transporte y descarga de arcilla desde el punto denominado "Mesa del Diablo" hasta la Planta de Molienda situada en los Almacenes del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia se efectuó en Comodoro Rivadavia una licitación privada, para contratar el mencionado transporte;

Que los precios dados por la firma Juan e Higinio Velasco, fueron los más bajos entre los demás concurrentes a la licitación efectuada y, por consiguiente ventajosos para la Repartición recurrente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho servicio de transporte, cuyo máximun será de $ 25.550.— m|n., será imputado a la Partida de Eventuales del presupuesto de dicha Repartición;

Que de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación por el término de un año a la firma Juan e Higinio Velasco de Comodoro Rivadavia, el transporte y descarga de arcilla desde el punto denominado "Mesa del Diablo" hasta la Planta de molienda situada en los Almacenes del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales ilustrativos

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.767. — 747. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.131), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de mapas, impresiones varias, clichés, vitrinas, frascos de vidrio, capes negros, hojas de cartón, papel de embalar y broches de seguridad, para la formación de 1.000 colecciones de material ilustrativo sobre el petróleo, a distribuirse en las Escuelas del Estado,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material ilustrativo que es requerido con suma urgencia para ser distribuído en las Escuelas del Estado a la mayor brevedad posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en foma privada la adquisición de mapas, impresiones varias, clichés, vitrinas, frascos de vidrios, capes negros, hojas de cartón, papel de embalar y broches de seguridad, para la formación de 1.000 colecciones de material ilustrativo sobre el petróleo, a distribuirse en las Escuelas del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ratificando la resolución adoptada por Y. P. F. que dispuso la adjudicación del transporte de materiales.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.768. — 748. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.132), se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, adjudicó por el término de seis meses a los señores J. Murekian, E. Verdeal, A. Buzzi y Hugo Pugh de Comodoro Rivadavia, la prestación del servicio de transporte de materiales para los trabajos de exploración y explotación en las diversas zonas del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que han mediado razones de urgencia en virtud de que los elementos con que cuenta el citado Yacimiento no alcanzan a satisfacer las necesidades del transporte, lo que justifica se haya efectuado en Comodoro Rivadavia una licitación privada para contratar al mencionado servicio;

Que los señores J. Murekian, E. Verdeal, A. Buzzi y Hugo Pugh, han cotizado los precios más bajos, en concurrencia con los demás firmas que se han presentado a la licitación efectuada, con la consiguiente ventaja para los intereses de la Repartición recurrente;

Que el gasto que demande la realización de dicho servicio de transporte, cuyo máximun será de $ 10.000.— m|n. será imputado al inciso 5, ítem 1, partida 1 del presupuesto de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, fundándose en razones de urgencia, dispuso adjudicar por el término de seis meses a los señores J. Murekian, E. Verdeal, A. Buzzi y Hugo Pugh de Comodoro Rivadavia, la prestación del servicio de transporte de materiales para los trabajos de exploración y explotación en las diversas zonas del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a adquirir a la Dirección General de Y. P. F., un terreno en Concepción del Uruguay (Pcia. de E. Ríos), destinado a la construcción de una estación de servicio Y.P.F.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.769. — 749. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.133), que se le autorice a adquirir, apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, un lote de terreno situado en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en la intersección de las calles Galarza y 10 de Septiembre, con una superficie total de 240 mts. cuadr., destinado a la construcción de una Estación de Servicio Y.P.F.;

CONSIDERANDO:

Que la compra de dicho terreno está justificada por la necesidad que tiene la citada Repartición de contar en esa zona con una Estación de Servicio;

Que el gasto ha sido previsto en el Presupuesto para el corriente año de la citada Repartición (inciso 4, ítem 1, partida 48);

Que por la índole de las construcciones a levantarse en dicho terreno, en su elección han debido contemplarse la conveniencia de ubicación, y razones de orden comercial que excluyen la compra en Licitación Pública;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir en la suma de $ 6.500.— m|n., apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, un lote de terreno situado en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en la intersección de las calles Galarza y 10 de Septiembre, con una superficie total de 240 m.² destinado a la construcción de una Estación de Servicio Y.P.F.

Art. 2.° — El gasto que demande la presente adquisición deberá imputarse al inciso 4, ítem 1, partida 48 del presupuesto de dicha Repartición, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 2 centrífugas "Merco".

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.770. — 750. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.134), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 2 centrífugas "Merco", tipo A20, para tratamiento de inyección para un caudal de 30-40 metros cúbicos por hora con sus correspondientes motores, destinadas a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Plaza Huincul;

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de marca determinada y que son requeridos con suma urgencia en los citados Yacimientos;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a partarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 2 centrífugas "Merco", tipo A20, para tratamiento de inyección para un caudal de 30-40 mts. cúb. por hora, con sus correspondientes motores, destinadas a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir 2.400 kgs. varillas "High Carbon", distintas medidas destinadas al Yacimiento de Salta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.771. — 751. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.135), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 2.400 kgs. varillas "High Carbon", de distintas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material de especialidad provisto únicamente por determinadas firmas, y que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgnica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 2.400 kgs. varillas "High Carbon" de distintas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir 2 agitadores "Lighting" eléctricos portátiles equipados con motores de 7½ H.P., destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.772. — 752. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.137), que se le au-

torice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 2 agitadores "Lighting", eléctricos, portátiles, equipados con motores de 7 ½ H.P.; destinados a la Destilería Fiscal de La Plata;

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos de marca determinada, patentados, y que son requeridos con urgencia en la citada dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 2 agitadores "Lighting", eléctricos, portátiles, equipados con motores de 7 ½ H.P., destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir 10 tijeras "Spang" de diversas medidas destinadas al Yacimiento de Salta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.773. — 753. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.138), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente a la firma The Armco International Corporation, 10 tijeras de perforar "Spang", de diversas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que se adquiere únicamente a la referida firma, dado el buen resultado obtenido con el mismo;

Que dichas tijeras son requeridas con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la firma The Armco International corporation, 10 tijeras de perforar "Spang", de diversas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir 16 cuplas de retención "Baker" para caños, de diversas medidas, destinadas al Yacimiento de Salta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.774. — 754. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.139), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 16 cuplas de retención "Baker" para caños, de diversas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material de especialidad, provisto por determinada firma, y que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 16 cuplas de retención "Baker", para caños, de diversas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir diverso material con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.775. — 755. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.140) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente a la firma Fairbanks Morse & Cía., de New York, dos balanzas automáticas "Fairbanks" de agujas portátiles, N.° 11.717, y cuatro válvulas "Sólenoid" para las mismas, destinadas a completar la plataforma para carga de cilindros de supergás en la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de marca determinada, que han sido ya probados con resultados satisfactorios, y que son requeridos con urgencia en la mencionada dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Públiica, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la firma Fairbanks Morse & Cía. de New York, dos balanzas automáticas "Fairbanks" de agujas portátiles N.° 11.717, y cuatro válvulas "Solenoid" para las mismas, destinadas a completar la plataforma para carga de cilindros de supergás en la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir un aparato "Grant" para limpieza de caños filtros, con sus accesorios destinado al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.776. — 756. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.141), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública para adquirir directamente 1 aparato "Grant" para limpieza de caños filtros, con sus accesorios destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una aparato de marca determinada y que es requerido con urgencia en el citado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1 aparato "Grant" para limpieza de caños filtros, con sus accesorios, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Confirmando resolución Ministerio de fecha 17 de abril de 1936.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.777. — 757. — Visto este expediente (105.432 - 934), en el que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, solicita se considere por decreto la Resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 17 de abril de 1936, por la que se confirmó la de la Dirección de Minas y Geología, del 10 de julio de 1934, que concedió a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales servidumbres para los pozos que perfora en la Restinga Alí, Territorio del Chubut, servidumbres que afectan a las minas de su propiedades denominadas "George Stephenson", "San Jorge" y "Sol de Mayo", y atento los fundamentos de la mencionada resolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Agricultura dictada en este expediente, con fecha 17 de abril de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando las adquisiciones directas y licitaciones privadas efectuadas por la Junta Nacional del Algodón, en uso de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros, de fecha 22 de agosto de 1935.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.788. — 758. — Visto las presentes actuaciones, relativas a los gastos y adquisiciones efectuados por la Junta Nacional del Algodón, y

CONSIDERANDO:

Que las adquisiciones de referencia han sido realizadas previo concurso privado de precios o en forma directa por así requerirlo razones de mejor servicio;

Que las mismas se encuentran encuadradas en la autorización conferida a la citada Junta por Acuerdo de Ministros, de fecha 22 de agosto de 1935, prorrogado por el del 19 de febrero ppdo.;

Por ello y en mérito a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones y licitaciones privadas, como así también las adjudicaciones respectivas efectuadas por la Junta Nacional del Algodón, en uso de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de agosto de 1935, prorrogado por el del 19 de febrero ppdo., y que según detalle en planillas adjuntas, que se incorporan como parte integrante del presente decreto, asciende a la suma de doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 224.591.53 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos, vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación pública realizada por la Junta Nacional del Algodón para el arrendamiento de un local destinado a la Escuela de Clasificadores Comerciales del Algodón.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.789. — 759. — Visto el presente expediente número 2.919 M. A. 312|936 J. N. del A., en el cual la Junta Nacional del Algodón, eleva los antecedentes de la licitación llevada a cabo para el arrendamiento de un local destinado a instalar la Escuela de Clasificadores Comerciales del Algodón, como así también el respectivo contrato ad - referéndum del P. E., atento a los resultados de la referida licitación y lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Junta Nacional del Algodón, para el arrendamiento de un local destinado a la Escuela de Clasificadores Comerciales del Algodón, como así también el contrato adjunto suscripto por el señor Ministro de Agricultura en su carácter de Presidente de la citada Junta y el señor Enrique Gómez Palmés, en representación de los señores Gómez, Hijos y Cía., por el cual se arrienda para la referida Junta un local en el cuarto piso de su propiedad sita en la calle Bernardo de Irigoyen número 171, de esta Capital, en la suma de trescientos pesos (pesos 300.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del alquiler mensual a satisfacerse por el arrendamiento del local indicado, se atenderá con los recursos asignados a la Junta Nacional del Algodón, imputándose los que correspondan al año en curso, al inciso 2, ítem I., partida 1, del Presupuesto aprobado por Decreto número 74.197, de fecha 28 de diciembre ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Declarando comprendidas Leyes 3.908 y 8.475, ampliación elevador de granos en Rosario, construído por Luis de Ridder Ltda., S. A. Comercial.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.800. — 760. — Visto este expediente (7.835 - 932), en el que la firma Luis de Ridder Ltda. Sociedad Anónima Comercial, con motivo de la ampliación que proyecta para su elevador de granos construído en Rosario, en terrenos del F. C. C. A., solicita acogerse a los beneficios de las Leyes 3.908 y 8.475, en lo que respecta a dichas obras, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 21.319, de mayo 8 de 1933, la firma recurrente fué acogida a los beneficios de las leyes mencionadas, para la construcción del referido elevador;

Que la ejecución de las obras de ampliación fué autorizada por Decreto número 71.215, de fecha 21 de noviembre de 1935, dictado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de los beneficios acordados por las Leyes 3.908 y 8.475, se declaran comprendidas en el Decreto número 21.319, de mayo 8 de 1933, las obras de ampliación del elevador de granos de Rosario, construído por la firma Luis de Ridder Ltda., Sociedad Anónima Comercial, en terrenos del F. C. C. A.

Art. 2.° — La referida ampliación, al igual que el elevador principal, será habilitada con carácter de servicio público cuando el Ministerio de Agricultura lo requiera; quedando caduca la concesión

si no se diera cumplimiento a ello, dentro del plazo que se fije al efecto, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese a la interesada, y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos pertinentes.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo la entrega de fondos para la compra de langosta voladora viva

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.069. — 762. — Vista la comunicación del Ministerio de Agricultura, sobre la situación de peligro para la agricultura nacional proveniente de la intensidad de la invasión de langosta y sobre la necesidad de que se anticipen pesos 100.0000.— moneda nacional, para los trabajos de lucha contra la plaga, y

Considerando:

Que es de la mayor urgencia intensificar la lucha contra el acridio en los momentos actuales, por cuanto la destrucción de langosta en estado de voladora, no sólo es el comienzo obligado del ataque, pues es en esa forma que aparece en las regiones cultivadas de nuestro país, sino que es también el momento reconocidamente más eficaz para evitar o aligerar los efectos de esa plaga;

Que actualmente es tanto más necesario iniciar una campaña vigorosa contra la langosta en ese estado, cuanto que en estos momentos ha invadido intensamente vastas y valiosas zonas agrícolas del país, principalmente en Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos y las condiciones en que se presenta el invierno, hacen más temibles las consecuencias de esas invasiones;

Que es, pues, de la mayor necesidad y urgencia habilitar los fondos necesarios para iniciar sin pérdida de tiempo los trabajos de destrucción de voladoras, poniendo, a esos efectos, a disposición del Ministerio de Agricultura la suma de pesos 100.000.— moneda nacional, que solicita, con destino a la compra de langostas vivas, que es uno de los medios comprobadamente más eficaces para combatir el acridio, pues mediante él se consigue el aporte empeñoso de mucha gente que puede dedicarse así, mediante la retribución, exclusivamente a la persecución y aprehensión de langostas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, al Departamento de Agricultura, la suma de cien mil pesos (pesos 100.0000.— m|n.), moneda nacional, a fin de que haga frente a la compra de langosta voladora viva, en la actual campaña contra el acridio.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Título de propiedad a favor de don José Augusto García, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

83.136. — 763. — Expte. 96.268-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de agosto de 1933, (fojas 36), se concedió en venta a don José Augusto García, el solar a, de la manzana número 71, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar a, de la manzana número 71, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del Decreto número 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Salvador Bonet Miguel, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.137. — 764. — Expte. 93.779-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1925, (fojas 1), se concedió en venta a don Salvador Bonet, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Salvador Bonet Miguel, (fojas 17 vuelta), la mitad Norte del solar a, de la manzana número 171, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Salvador Bonet Miguel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana número 171, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Antonio Alonso, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.138. — 765. — Expte. 107.456-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de enero de 1916, (fojas 3), se concedió en venta a don Juan Alonso, el lote agrícola número 69, Sección D., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que se han construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que el concesionario estableció en ella su residencia efectiva hasta el año 1919, en que ocurrió su fallecimiento, prosiguiendo desde entonces la explotación su hijo don Antonio Alonso, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones de la venta.

Que con el testimonio corriente a fojas 26, se comprueba que en el juicio sucesorio del concesionario don Juan Alonso, ha sido declarado su único y universal heredero su hijo legítimo don Antonio Alonso, por lo que no existe inconveniente en otorgar a nombre de este último el respectivo título de propiedad; atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas en el lote agrícola número 69, Sección D., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 a nombre de don Antonio Alonso, en razón de haber sido declarado único y universal heredero de don Juan Alonso, adjudicatario de este lote.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Mario Garrone, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.139. — 766. — Expte. 91.477-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Mario Garrone, la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana número 194, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Mario Garrone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana número 194, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de lio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Ambrosio Cornelio Palma Parodi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.140. — 767. — Expte. 07.954-1931. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de fecha 22 de enero de 1925, (fojas 10), se concedió en venta a don Cornelio Palma Parodi, que resulta llamarse Ambrosio Cornelio Palma Parodi, (fojas 7), los lotes agrícolas números 53 y 54 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con superficie en conjunto de 48 hectáreas, 78 áreas, 64 centiáreas, 8 decímetros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a las referidas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y cultivado la única extensión apta para ese destino de que dispone, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Ambrosio Cornelio Palma Parodi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 53 y 54 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con superficie en conjunto de cuarenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ocho decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a extender título de propiedad a favor de doña Ana Dolores Teresina Rosell y Cordomí, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.150. — 777. — Expte. 0.809-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 12 de marzo de 1910, se adjudicó en venta directa a don Pedro Rosell, el lote N.° 26 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, compuesto de una superficie de 2.500 hectáreas, rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas resulta que el precio de la referida tierra fué oportunamente satisfecho (fojas 20) y las inspecciones a ella realizadas en los años 1912 (fojas 4), y 1916 (fojas 11 y 11 vuelta), comprobaron que el adquirente construyó una población corral, galpón y bretes e introdujo un número de haciendas propias mayor al que se obligó por su contrato de compra-venta, con lo que dió oportuno cumplimiento a las exigencias de la ley mencionada;

Que por el testimonio de fojas 38 se comprueba el fallecimiento del concesionario nombrado, y substanciado su juicio sucesorio fué declarada única y universal heredera, su hija doña Ana Dolores Teresina Rosell y Cordomí, quien solicita a fojas 46, le sea extendido a su nombre el respectivo título de propiedad, por lo que puede así disponerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Pedro Rosell, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en el lote N.° 26 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, debiendo la Dirección de Tierras, extender a nombre de doña Ana Dolores Teresina Rosell y Cordomí, declarada única y universal heredera del concesionario, el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JULIO 30

24.876—Inédito.
24.877—Puntos y Comas. N.° 34. Año III. 25 de Junio de 1936. Nicolás Strático. Buenos Aires, 1936.
24.878—Svitlo. N.° 26, 27, 28 y 29. 5, 12, 19 y 26 de Junio de 1936. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
24.879—Pibelín. N.° 4, 5, 6 y 7. 6, 13, 20 y 27 de Julio de 1936. José M. Tubio Gallardo y Oscar A. Defranchi. Buenos Aires, 1936.
24.880—La Casa Económica. N.° 14. Año III. 17 de Julio de 1936. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
24.881—Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 8. 15 de Julio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
Idem —Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 7. 15 de Julio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
Idem —Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 6. 15 de Junio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
24.882—La Fraternidad. N.° 602 y 603. 5 y 20 de Julio de 1936. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferr. de Locomt. Buenos Aires, 1936.
24.883—Revista Zootécnica. N.° 233, 234 y 235. Octubre. Diciembre 1935 y Enero a Junio de 1936. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1936.
24.884—El Estante. N.° 10. Julio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
24.885—Cátedra y Clínica. N.° 24. 28 de Julio de 1936. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
24.886—Tribuna. N.° 930 al 933. Año XVIII. 5, 12, 19 y 26 de Julio de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. Santa Fe), 1936.
24.887—Itálica. N.° 12 y 13. 1.° y 15 de Julio de 1936. Gregorio Arístides. Buenos Aires, 1936.
24.888—Ecos de mi Colegio. N.° 12. 15 de Julio de 1936. Elena María Blondey Buenos Aires, 1936.
24.889—Revista Geográfica Americana. N.° 33. Junio de 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
24.890—F. V. D. N.° 183. Año 16. 29 de Julio de 1936. B. Sharton. Buenos Aires 1936.
24.891—Revista de Publicaciones Navales. Abril a Junio de 1936. Estado Mayor General del M. de Marina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Revista de Publicaciones Navales. N.° 434. Enero a Marzo de 1936. Estado Mayor General del M. de Marina. Buenos Aires, 1936.
24.892—La Balanza. N.° 81 a 86. 1.° y 15 de Mayo a Julio de 1936. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
24.893—Curso de Higiene Militar. Alberto Levene. El Ateneo. Buenos Aires, 1936
24.894—Inédito.
24.895—Nagasaki. Foxtrot. Disco Odeón N.° 45.692 -A-. Interp: Santa Paula Serenaders. Letra Dixon. Música Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —No es este un día encantador? (Isn' this a lovely day?). Foxtrot. Disco Odeón N.° 45.692 -B-. Interp: Santa Paula Serenaders. Letra Irving Berlini. Música Irving Berlini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.896—Rev. Hortus Conclusus. 12 de Julio de 1936. Elisa Stadelman. Buenos Aires, 1936.
24.897—Inédito.
24.898—Fotografía de un rayo de sol obtenida en la Plaza del Congreso, durante uno de los recientes temporales desencadenados sobre Buenos Aires. D. Arnaldo Muape. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.899—Ciencia Popular. N.° 96. Junio de 1936. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.900—Radio Revista. N.° 209. 1.° de Agosto de 1936. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.901—Columna para baranda de bóveda. Romualdo Pillon. Buenos Aires, 1936.
24.902—Obra inédita.
24.903—Obra inédita.
24.904—Obra inédita.
24.905—Obra inédita.
24.906—La Estrella de la Juventud. N.° 96. Año IX. 24 y 25 de Junio de 1936. José B. Cadours. Florida (Buenos Aires), 1936.
24.907—Inédito.
24.908—El Procurador Universitario. J. B. Moreno. Institución Moreno. Buenos Aires, 1936.
24.909—Inédito.
24.910—The Argentine Magazine. N.° 149. 15 de Julio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.911—Contrato.

JULIO 31

24.912—Viaje de ida y vuelta. (Poesías). Manuel López Moyano. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.913—El Hospital Español. N.° 10. Año VI. 20 de Julio de 1936. Vicente Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.914—No me mirés. Vals. Canción. Música Saverio A. Paradizo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.915—Obra inédita.
24.916—Obra inédita.
24.917—Obra inédita.
24.918—Obra inédita.
24.919—Textos o pruebas psicofísicas para el examen de las aptitudes profesionales. Anónima. Buenos Aires, 1936.
24.920—Hacia la Luz. N.° 66. 31 de Julio de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
24.921—Obra inédita.
24.922—Obra inédita.
24.923—Obra inédita.
24.924—El Heraldo Raumsólico. Nos. 11 y 12. Año 1. 23 de Junio de 1936. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
24.925—Logosofía. (Tratado elemental de enseñanza). Anónimo. Editorial Aquarius. Rosario (Santa Fe), 1936.
24.926—Caras y Caretas. N.° 1973. Año XXXIX. 25 de Julio de 1936. Caras y Caretas. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
24.927—Obra inédita.
24.928—Obra inédita.
24.929—Tramitación administrativa.
24.930—Obra inédita.
24.931—Obra inédita.
24.932—Patria. N.° 7. Año I. 21 de Julio de 1936. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Héctor Nigoul. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1936.
24.933—Rev. Por una cabeza. N.° 1 al 12. Año I. 25 de Julio de 1936. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Héctor Nigoul. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1936.
24.934—Ese es mi papá. (El orgullo de la familia). Ranchera humorística. Letra Pablo A. Hechím. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.935.—La Verdad. N.° 6. Año I. 25 de Julio de 1936. Rubel Américo Giralde. Del Carril, 1936.
24.936—Cooperativa Eléctrica Lda., de Rufino. N.° 10. Año I. 1.° de Julio de 1936. El Directorio de la Cooperativa Eléctrica Lda. Rufino (Santa Fe), 1936.

AGOSTO 1.°

24.937—Biombo chino. Poesías. Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires, 1936
24.938—Mundo Forense. — N.° 55. Año 1. 15 de Julio de 1936. Enrique Feinman. Buenos Aires, 1936.
24.939—Justicia. N.° 29. Año II. 24 de Julio de 1936. Alberto Raúl Barzi. Florencio Varela, 1936.
24.940—Inédito.

AGOSTO 3

24.941—Inédito.
24.942—Curación por los colores. (Cromoterapia). F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.943—Aritmética Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y sexto grado de las escuelas normales y primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.944—Tabla de resultados matemáticos de mejoramiento de costos. Silvano Gil Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.945—Policía Pecuaria. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1936.
24.946—Apuntes de construcciones. 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.947—La condición humana. Novela. André Malraux. Trad. César A. Comet. Sur. Buenos Aires, 1936.
24.948—Tipos psicológicos. C. G. Jung. Trad. Ramón de la Serna. Sur. Buenos Aires, 1936.
24.949—Obra inédita.
24.950—Obra inédita.
24.951—Obra inédita.
24.952—Obra inédita.
24.953—Obra inédita.
24.954—Obra inédita.
24.955—Obra inédita.
24.956—Hacia la luz en Sistema Braillé. N.° 145. 1.° de Agosto de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
24.957—La Acción. N.° 222. Año IV. 1.° de Agosto de 1936. Anastacio Querido. Buenos Aires, 1936.
24.958—Boletín Oficial de la Asociación Cultural de Gral. Urquiza. N.° 17. Año IV. 3 de Junio de 1936. La Asociación Cultural de General Urquiza. Buenos Aires, 1936.
24.959—Obra inédita.
24.960—Obra inédita.
24.961—X. Anef. N.° 64. Julio de 1936. La Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.962—Inédito.
24.963—Aquarius. N.° 1-3. Año V. Enero, Febrero y Marzo de 1936. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
24.964—El Joven Soldado. Año XVI. 15 de Julio de 1936. Eduardo Palacín. Buenos Aires, 1936.
24.965—El Pingüino. N.° 1. 4 de Agosto de 1936. Rafael R. Glave. Buenos Aires, 1936.
24.966—Traducción en lengua catalana. Martín Fierro. José Hernández. Trad. D'Enric Martí y Muntaner. Enrique Martí Muntaner. Buenos Aires, 1936.
24.967—Inédito.
24.968—El Imparcial. N.° 3000. Año XXXI. 30 de Julio de 1936. Carlos A. Rezzónico. Buenos Aires, 1936.
24.969—El Auto Argentino del Centro Protección Chauffeurs. N.° 295. 1.° de Agosto de 1936. Julio R. Barcos. Buenos Aires, 1936.
24.970—Inédito.
24.971—Humo. Cigarrillo y volutas de humo estilizado (fondo negro). Carlos María Bertelli. Buenos Aires, 1936.
24.972—Cuentos grises. (Literaria). Juan A. de Estradas. Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
24.973—Inédito.

AGOSTO 4

24.974—Natur Islam. N.° 1. Año 2. 30 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan y A. H. Wahab. Buenos Aires, 1936.
24.975—Inédito.
24.976—Dominicales. N.° 27. 2 de agosto de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.977—El Constructor. N.° 1626. Año XXXV. 1.° de agosto de 1936. — Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.978—Obra inédita.
24.979—Obra inédita.
24.980—Olvido. Tango. Disco Odeón. N.° 16.103. A. Interp.: Charlo. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 16.103 B. Interp.: Charlo. Let. Luis César Amadori. Mús. Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.981—Mundo Islámico. N.° 1. Año I. 1.° de agosto de 1936. Saifuddin Rahhal. Buenos Aires, 1936.
24.982—Lawn Tennis Rosarino. N.° 2. Año I. 25 de julio de 1936. Dimas Héctor Irazoqui. Rosario, 1936.
24.983—La Cumparsita. Tango. Parodia. Disco Odeón N.° 25.024 A. Interp.: Trío Gedeón. Letra Trío Gedeón. Mús. Gerardo Matos Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Canción del Linyera. Canción parodia. Disco Odeón N.° 25.024 B. Interp.: Trío Gedeón. Let. Trío Gedeón. Mús. Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.984—Viva cien años. — Vol. II. N.° 11. 3 de agosto de 1936. Arturo León López. Buenos Aires, 1936.
24.985—Obra inédita.
24.986—Obra inédita.
24.987—Obra inédita.
24.988—Argentiner Lebn. (Vida Arg.). N.° 1. Año I. 18 de julio de 1936. Pedro Wald y B. David Aizenberg. Buenos Aires, 1936.
24.989—Obra inédita.
24.990—Obra inédita.
24.991—Antena. Nros. 276 al 283. 6, 13, 20 y 27 de junio y julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
24.992—Juventud. N.° 16. Agosto de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.993—Heroica. N.° 93. Año IX. Junio de 1936. La Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
24.994—Interés comercial. N.° 100. 3 de agosto de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
24.995—El Constructor. Nros. 1618 al 1625. 1.°, 8, 15 y 22 de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.996—Vida tabacalera. N.° 8. Julio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
24.997—Dominicales. Nros. 58 al 65. Domingos de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.998—Esnea. Nros. 912 al 915. 3, 10, 17 y 24 de julio de 1936. Ricardo F González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.999—Natur Islam. N.° 1. Año 2. (Epoca 2da.). 30 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.000—Revista Marítima. N.° 185. Año XIV. 3 de julio de 1936. Calixto Coderi. Buenos Aires, 1936.
25.001—Caras y Caretas. Nros. 1970 al 1973. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
25.002—Buenos Aires Scots Church. Magazine. Agosto de 1936. Douglas W Bruce. Buenos Aires, 1936.
25.003—Pebeta. Rev. semanal. Nros. 570 al 578. 4 al 25 de junio y 2 al 30 de julio de 1936. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, (Provincia de Córdoba), 1936.
25.004—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Boletín mensual. N.° 249. Junio de 1936. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
25.005—Femina Ilustrada. 31 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.006—Aconcagua. 25 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.007—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nros. 1716 y 1717. Año 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.008—Revista Duperial. Agosto de 1936. Indust. Químicas Arg. Duperial, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.009—Neptunia. Rev. Náutica. N.° 180. Año 1936. 30 y 31 de julio de 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
25.010—El Asegurado. N.° 7. 30 de junio de 1936. Norberto J. Cueno. Buenos Aires, 1936.
25.011—El Alma que Canta. Nros. 697|700. Julio de 1936. Blas Bucchcri. Buenos Aires, 1936.
25.012—Nativa. N.° 151. Julio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
25.013—Rev. Española. N.° 290. 28 de julio de 1936. Asoc. Española de S. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.014—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de junio de 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
25.015—Boletín Diario de Títulos. Nros. 4434 al 4504. 1.° al 30 de julio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
25.016—La Voix de France. Julio de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
25.017—Revista de los Impuestos Internos. N.° 193. 1.° de agosto de 1936. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
25.018—Unión Cooperadores. Nros. 6 y 7. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.019—El Domingo. Nros. 23 al 30. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.020—La Producción. Nros. 1155 al 1158. Julio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.021—Construcción de Modelos de Aviones. Delio Miguel Lastra. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.022—Inédito.
25.023—Codex Medical Argentino. Blas F. Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.024—Soy milonguero. Tango. Disco Odeón N.° 8357 A. Interp.: Miguel Caló. Let. Mario C. Gomila. Mús. Miguel Caló. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Los Leñadores. Ranchera. Disco Odeón N.° 8357 B. Interp.: Miguel Caló. Let. Homero Manzi. Mús. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 5

25.025—Tribuna. N.° 108. Año I. 1.° de agosto de 1936. Salvador Eduardo Leonetti. Buenos Aires, 1936.
25.026—El Hogar. Nros. 1394 al 1398. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.027—Sintonía. Nros. 167 al 170. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.028—Mundo Argentino. Nros. 1328 al 1332. 1.°, 18, 15, 22 y 29 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.029—La Nota. Nros. 889 al 892. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
25.030—Tiro y Gimnasia. N.° 1. 30 de julio de 1936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
25.031—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
25.032—Delamerikay Masyhrsag. Nros. 1000 al 1011 inclusive. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.033—Luján. Nros. 427 al 431. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.034—Revista de Instrucción Primaria. Nros. 741 al 745. Año XXXI y XXXII. 1.° y 16 de mayo, junio y julio de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 30. (Año 1.°, Epoca 2da.). 25 de junio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 31. (Año 1.°, Epoca 2da.). 2 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.036—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Nros. 2181 al 2188. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
25.037—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 108. Año X. 31 de julio de 1936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
25.038—El Imparcial. Nros. 2239 al 2247. 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de julio de 1936. José Sánchez Santo. Campana, 1936.
25.039—Boletín Quincenal. Nros. 118 y 119. 15 y 31 de julio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
25.040—Unión. Nros. 485, 486 y 487. 15, 19 y 26 de julio de 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
25.041—La Actualidad. Nros. 95 al 98. Julio de 1936. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1936.
25.042—Bollettino Ufficiale Mensille della Cámera di Comercio. N.° 6. Junio de 1936. La Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.043—La voz del colegio. Nros. 11 y 12. Junio de 1936. El Coleg. Adventista del Plata. Puiggari, (E. Ríos), 1936.
25.044—Boletín Municipal. N.° 117. Marzo de 1936. Municipalidad. Gral. Pico, 1936.
25.045—El Cronista Comercial. Nros. 9024 al 9054. Julio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.046—Defensa Popular. N.° 6. 24 de julio de 1936. Julio A. Noble, A. Frondizi y O. Quintana. Buenos Aires, 1936.
25.047—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
25.048—Radiolandia. N.° 437. 1.° de agosto. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
25.049—Rosalinda. N.° 59. Año V. 3 de agosto de 1936. Empresa Editorial. Buenos Aires, 1936.
25.050—Hacia La Luz. N.° 66. 31 de julio de 1936. Biblioteca Argentina Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.051—Hacia La Luz En Braille. Nros. 143 y 144. 1.° y 15 de julio de 1936. Biblioteca Argentina de Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.052—Hacia La Luz. Edición Infantil. N.° 7. 1.° de julio de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.053—El Día. Nros. 3411 al 3437. Julio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
25.054—La Unión. Nros. 13.372 al 13.401. 1.° al 31 de julio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
25.055—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Nros. 6577 al 6603. 1.° al 31 de julio de 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
25.056—Rev. El Tony. Nros. 398 al 420. 6, 13, 20 y 27 de mayo, junio, julio de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.057—El Mundo. Nros. 2953 al 2983. 1.° al 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.058—La Voz del Pueblo. Nros. 12.087 al 12.112. 1.° al 31 de julio de 1936. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
25.059—La Nación. Nros. 23.317 al 23.347. 1.° al 31 de julio de 1936. La Soc. A. La Nación. Buenos Aires, 1936.
25.060—La Prensa. Nros. 24.224 al 24.254. 1.° al 31 de julio de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
25.061—La Industria Azucarera. N.° 513. 30 de julio de 1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
25.062—El Amigo. N.° 12. Año 33. Julio de 1936. John Wilson. Buenos Aires, 1936.
25.063—Polola. Nros. 473 al 477. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.064—Mustafá. Nros. 313 al 316. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.065—Aquí Está. Nros. 15 al 21. 6, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.066—Chabela. N.° 8. 6 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.067—Leoplán. Nros. 39 y 40. 8 y 22 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.068—Maribel. Nros. 194 al 197. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.069—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Agosto 4 de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.070—Juventud. Nros. 19 y 20. Julio de 1936. Casa Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.071—Lasso. N.° 2. Año IV. Agosto de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
25.072—Billar. Rev. Mensual Deportiva. N.° 137. 31 de julio de 1935. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
25.073—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
25.074—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 123. 1.° de agosto de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
25.075—La Cooperación Libre. N.° 274. 1.° de agosto de 1936.
25.076—Inédito.
25.077—Tramitación administrativa.
25.078—Plano de la Ciudad de Bahía Blanca. Juan Reguasco. El autor. Buenos Aires, 1936.

25.079—Inédito.
25.080—El Tesoro Ideal. La ciencia de llevar los asientos de un libro Caja Amalio B. García. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.081—Ascensión. N.° 75. Año 2. 1.° de agosto de 1936. Faustino Riego Ascensión. Prov. de Bs. As., 1936.
25.082—Inédito.
25.083—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell S. en C. Buenos Aires, 1936.
25.084—Contrato.
25.085—Inédita.
25.086—Guía Iris. Daniel Cherny. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.087—El Ideal. N.° 124. Año 3. 25 de julio de 1936. Dardo Gutiérrez, Buenos Aires, 1936.
25.088—La Nueva Provincia. N.° 12.777. Año XXXVIII. 30 de julio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca 1936.
25.089—25.090, son obras inéditas.
25.091—La Divina creación. (Poema en prosa). Lía Esther Rossi. La autora. Buenos Aires, 1936.
25.092—Regla para cálculo topográfico. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1936.
25.093—Inédito.
25.094—Mala pata. Tango. Disco Odeón. N.° 5434-A. Interp.: Julio de Caro. Letra Pedro Lauga. Mús. Francisco De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Esperanza. Vals. Disco Odeón. N.° 5434-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Carlos Pesce. Música Juan y Enrique Falchi. Industrias Eléctricos y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.095—Yo no se si me querés. Tango. Disco Odeón. N.° 5433-A. Onterp.: Julio De Caro. Letro Luis César Amadori. Música. Julio De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Al brillar de los fogones. ranchera. Disco Odeón. N.° 5433-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Enrique Caudino. Música Alfredo Cordisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.096—Suma Huasi. (Casa linda). (Zamba norteña). Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Miguel Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El patriota. Gato. Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.097—¡Tardes de otoño! Vals lento. Mús. Roberto Vicente Másimo. El autor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 6

25.098—Inédito.
25.099—Inédito.
25.100—La Nueva Provincia. N.° 12.749 al 12.779. 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique Julio. B. Blanca, 1936.
25.101—Aduna. N.° 57 al 65. Año IV. Enero a julio de 1936. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.102—Industria Panaderil. N.° 1405 al 1408, 4, 11, 18, 25 de julio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
25.103—La Verdad. N.° 3336 al 3347. 2 al 30 de julio de 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Buenos Aires, 1936.
25.104—La Revista Adventista. N.° 15. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.105—Pareceres. N.° 4 al 10. Enero, feb., marzo, abril, mayo, junio y julio de 1936. Dionisio Bain. Buenos Aires, 1936.
25.106—El Atalaya. N.° 9. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.107—El Suplemento. N.° 676 al 680. 1|8|1522 y 29 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.108—Novela. N.° 962-963. 6 y 20 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.109—Ahora. N.° 108 al 116. 2|6|9|13|16|20|23|27 y 30 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.110—La Razón. N.° 2830|31|32. 18, 25, 8 y 1.°|8 de julio de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, 1936.
25.111—Correo Periodístico Sudamericano. 447|471. Julio 1936. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
25.112—Revista Gral. de Ciencia Médicas. N.° 3. Bol. mensual. Julio de 1936. Bernardo J. Gulle. Buenos Aires, 1936.
25.113—El Censor. N.° 11.935 al 11.958. 1.° al 30 de junio de 1936. Pedro Jurado. Buenos Aires, 1936.
25.114—El Heraldo. N.° 112al 117. Abril, mayo, junio y julio de 1936. Francisco D. Chaves. Ciudadela 1936.
25.115—La Voz Irresistible, (The voice of. Bugle Ann (Princp. Interp.: Lionel Barrymore, Maureen O'Sullivan & Eric Linden. New York. Arg. Mackinlay Kantor. Direct. Richard Thorpe. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.116—La Provincianita. (Small Town Girl). Pronp. Interp.: Janet Gaynor, Robert Taylor & Lewis Stone. New York. Arg. Ben Ames Williams. Direc.: William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.117—Robin Hood de el Dorado. Pelíc. cinematográfica, Princ. Interp.: Warner Baxter, Ann Loring, Bruce Cabot y Margo. New York. Arg. Walter Noble Burns. Direct. William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.118—Cuñataí del Cerro Corá. Motivo Guaraní. Disco Odeón. N.° 6717-A. Interp.: Mario A. Pardo. Letra. Juan e Ismael Blanco. Música Juan e Ismael Blanco. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Rumba Fantasía. Rumba. Disco Odeón. N.° 6717-B. Interp.: Mario A. Parro. Mús. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1936.
25.119—25.120, 25.121, 25.122, son obras inéditas.
25.123—Tramitación administrativa.
25.124—Foto. N.° 1. Agosto de 1936. Editorial Golova, de Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires, 1936.
25.125—25.126, 25.127, 25.128, son obras inéditas.
25.129—Inédito.
25.130—La Biblia Gaucha, Refranes y Consejos del Viejo Irala y el Romance de Ciríaco Ponce. Alberto Vacarezza. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.131—Diario del Comercio. N.° 1. 6 de agosto de 1936. Emilio Vivot. Buenos Aires, 1936.
25.132—Inédito.
25.133—El Asegurador. N.° 86. Año VIII. 6 de agosto de 1936. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
25.134—El Boletín. 31 de julio de 1936. Jacobo M. Gattás. Buenos Aires, 1936.
25.135—Aspirantes. N.° 2. 10 al 15 de julio de 1936. Talleres Gráficos, San Pablo. Buenos Aires, 1936.
25.136—25.137, son obras inéditas.
25.138—Boletín Municipal. N.° 18. Año II. 25 de julio de 1936. Carlos M. Espil. Carmen de Areco. Prov. de Bs. Aires, 1936.
25.139—A la Sombra de Hipócrates. Editorial Metrópolis. Carmen de Areco. Prov. Bs. As., 1936.
25.140—La Opinión. N.° 52. Año 1. 30 de julio de 1936. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón, 1936.
25.141—El Pueblo. N.° 110. Año III. 11 de julio de 1936. Arcadio García. Casbas 1936.
25.142—La Acción. N.° 543. Año XI. 2 de agosto de 1936. Ramón Domingo Más. Henderson (Pehuajó), 1936.
25.143—Inédito.
25.144—El Imparcial. N.° 7154 al 7179. Año XXIII. 1.° al 31 de julio de 1936. Carlos Doce. Santa Fe, 1936.
25.145—Voy subiendo a Bogotá. Canción. Disco Odeón. N.° 10.495-A. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. Enrique Bruzos. Mús. Enrique Bruzos. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De regreso. Canción pampeana. Disco Odeón. N.° 10.495-B. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. y Mús. Daniel López Barreto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.146—Pancha la curiosa. Ranchera. Disco Odeón. N.° 4978-A. Interp.: Francisco Canaro. Let. Lito Bayardo. Mús. Adelio Zeoli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Regreso. Tango. Disco Odeón. N.° 4978-B. Interp.: Francisco Canaro. Let. y Mús. Eduardo Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 7

25.147—Il Mattino D'Italia. N.° 2216 al 2246. 1.° al 31 de julio de 1936. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.148—Diario de Licitaciones. N.° 3.599 a 3.629. Julio de 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
25.149—Crítica. N.° 7986 al 8016. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
25.150—Imparcial Film. N.° 845 al 863. 5, 15, y 25 de enero a julio de 1936. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1936.
25.151—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 8. Año XX. 21 de julio de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
25.152—Síncopa y Ritmo. N.° 21 a 23, 20 de mayo y junio de 1936. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1936.
25.153—Crisol. N.° 1352 al 1371 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique P. Osis. Buenos Aires, 1936.
25.154—Tribuna. N.° 329 al 347. Año 4. Jueves y domingo, abril, mayo y junio de 1936. Francisco Bonetto. Morteros, Prov. de Córdoba 1936.
25.155—El Censor. N.° 11.959 al 11.983. 1.° al 31 de julio de 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú. (E. Ríos), 1936.
25.156—El Diario. N.° 17.206 a 17.265. 1.° al 31 de mayo y junio de 1936. El Diario Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.157—Inédito.
25.158—El Mirador. N.° 1, 2 y 3. 8 y 25 de julio y 7 de agosto de 1936. Roberto Raúl Gustavo y Carlos Carretero. Buenos Aires, 1936.
25.159—Proyecto de una casa de renta. Ferrucio Chero. Buenos Aires, 1936.
25.160—Bravo porteño. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-A. Onterp.: Roberto Firpo. Let. José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón.
Idem—Hilachita. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-B. Interp.: Roberto Firpo. Let. V. Juan Clauso. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.161—Anecdotario Argentino. Folleto de propaganda comercial. Anónima.
25.162—Alborea. N.° 18. Año V. 31 de enero a marzo de 1936. Adela Torma de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
25.163—25.164, 25.165, 25.166, 25.167, obras inéditas.
25.168—Dime quien eres. Vals. Mús. Aurelio Palese. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.169—Contrato.
25.170—Hechos e Ideas. N.° 13. Año II. 31 de julio de 1936. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1936.
25.171—Pequeña Historia Patagónica. Armando Brau Menéndez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.172—El Libro Celeste. Vizconde de Lascano Tegui. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.173—Azucenas en el Yermo. Justo G. Dessein Merlo. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.174—Horizonte Evadido. (Poemas). Eduardo Blanco Amor. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.175—25.176, 25.177, 25.178, obras inéditas.
25.179—Curso de Derecho Rural. G. M. Benci. Buenos Aires, 1936.
25.180—El Asesor Municipal. N.° 1 y 2. Año I. 30 de junio de 1936. Luis D. Farago. Buenos Aires, 1936.
25.181—Antena. N.° 280. Año VI. 4 de julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.

25.182—Ideas. N.° 252. Año V. 26 de julio de 1936. El Centro Socialista. Arrecifes (Prov. de Bs. As.), 1936.
25.183—25.184, 25.185, 25.186, 25.187, obras inéditas.
25.188—Momentos Estelares de la Humanidad. Trad. J. B. Thomas. Stefan Sweig. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.189—Los Siete Pretendientes. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.190—La Hija del Millonario. Trad. M. T. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.191—El Ultimo Heroe. Trad. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.192—Caminos del Corazón. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.193—Las Mártires Ignoradas. Alfonso Durand. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.194—Freud y las Degeneraciones. X. J. Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.195—Poemas Patrióticos. Oscar Manito. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.196—El Capitán Blood. Trad. Julio Z. Giménez. Rafael Sabatini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 8

25.179—Inédito.
25.198—Despertar. N.° 1. Año 10, 1.° de julio de 1936. Johm Wilson. Quilmes F. C. S., 1936.
25.199—Boletín Parroquial. N.° 52 al 55. 7, 14, 21 y 28 de junio de 1936. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez. (Entre Ríos), 1936.
25.200—El Mentor. N.° 632 al 635. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1936. Choele-Choel. Territorio (Río Negro), 1936.
25.201—Crónica Forense. N.° 120 al 134. 1.° al 15 de junio de 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
25.202—El Nichia Djidji. Desde 228 hasta 240, desde el 2 hasta el 30 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
25.203—Rev. del Consejo de Mujeres de la República Argentina. N.° 127. Enero a abril de 1936. 30 de julio de 1936. Consejo de Mujeres de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.204—Guía del Rentista. Agosto de 1936. Benvenuto y Cía. Buenos As., 1936.
25.205—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 410. Año 1936. 8 de agosto de 1936. Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
25.206—Boletín Oficial. N.° 142 al 165. Julio de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Capital Entre Ríos, 1936.
25.207—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 680 y 681. 14 y 28 de julio de 1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1936.
25.208—Boletín Parroquial. N.° 56 al 59. 5. 12, 19 y 26 de julio de 1936. Pbro., Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.
25.209—25.210. Obras inéditas.
25.211—Soldgeld und Warengeld. Walter Bergner. El autor. Vicente López, F. C. C. A., 1936.
25.212—De Contramano. Ranchera. Disco Odeón, N.° 4.976-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.212—Sólo una novia. Tango. Disco Odeón N.° 4.976. Interp. Francisco Canaro. Letra José Ranieri. Música Mario C. Gomila. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.213—Inédito.
25.214—Floripamí. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-A. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Rubio Ña. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-B. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.215—Yo también soñé. Tango. Disco Odeón, N.° 4.975-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis C. Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Secreto de amor. Vals. Disco Odeón, N.° 4.975-B. Interp. Francisco Canaro. Letra. Luis C. Amadori. Música Luis A. Gaulier. Industrias Eléctricas. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.216—Faccetta Nera. Canción. Disco Odeón, N.° 2.028-A. Interp. Trío. Los Nativos. Letra. M. Ruccione. Música. R. Micheli. Industrias Eléctricas y Músicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Donne Brune. Vals. Disco Odeón, N.° 2.028-B. Interp. Trío Los Nativos. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 10

25.217—25.218, 25.219, 25.220, 25.221, 25.222, 25.223, 55.224. Obras inéditas.
25.225—Jesús de mil amores. Himno religioso. Música Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.226—Jesús de mil amores. Himno religioso. Letra. Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.227—Inédito.
25.228—Eco. Publicación mensual. 25 de julio de 1936. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1936.
25.229—Tus quereres. Canción criolla. Disco Odeon, N.° 11.301-A. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dale... Dale... Tango canción. Disco Odeón, N.° 11.301-B. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.230— 25.231, 25.232, 25.233, 25.234, 25.235, 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.240. Obras inéditas.
25.241—Feuerbach y Marx. Rodolfo Mondolfo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.242—Clamores. Novela. Calixto Whitmarsh. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.243—Boletín Parroquial. N.° 60. Año I. 1.° de agosto de 1936. Pbro. José Garcis. Bovril. Entre Ríos, 1936.
25 244—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. N.° 1.721. Año XII. 6 de agosto de 1936. Octavio Ruiz Moreno. San Luis, 1936.

AGOSTO 11

25.245—Inédito.
25.246—Buenos Aires Herald. N.° 10.810 al 10.840. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.247—La República. N.° 7.332 al 7.362. 1.° al 31 de julio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
25.248—El Purrete. N.° 491 a 494. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.249—Información Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2.458 a 2.479. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos As., 1936.
25.250—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 3.138 al 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
25.251—Información Marítima "S. Americana". (Importación). N.° 3.138 a 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires, Herald. Buenos As., 1936.
25.252—The Times of Argentina. N.° 2.244 al 2.247. 1.° al 31 de julio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.253—San Luis Gonzaga. N.° 35 agosto. José Luis F. Serrano. Bs. As., 1936.
25.254—Revista Mensile. N.° 175. Junio de 1936. Federación Gen. de las Soc. Ital. en la R. Arg. Buenos Aires, 1936
25.255—El Orden. N.° 2.377 al 2.402. Días hábiles julio 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
25.256—Hrvatski Domobran. N.° 25, 26, 27 y 28 ... julio de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
25.257—Mercurio Musical. N.° 65. Julio de 1936. Cámara del Comercio Musical. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.258—Revista de Arquitectura. N.° 187. Julio de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
25.259—Impetu. N.° 10. Vol. III. Julio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
25.260—Rev. ICARM. N.° 7. 12 de julio a diciembre de 1935. 1.° de agosto de 1936. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1936.
25.261—La Silbada. Zamba. Disco Odeón. N.° 14.803-A. Interp. Dúo Herrera-Amaya. Letra Mario Amaya. Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.261—La mula ánima. Gato. Disco Odeón, N.° 14.803-B. Interp. Herrera-Amaya. Letra y Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.262—Boletín de la Asociación de Estudiantes y E. de Odontología. N.° 7. Año II. Marzo, abril de 1936. Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Buenos Aires, 1936.
25.263—La Refalosa. Polka tangueada. Disco Odeón, N.° 4.980-A. Interp. Francisco Canaro. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Canaro. Tango. Disco Odeón N.° 4.980-B. Interp. Francisco Canaro. Música José Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.264— Inédito.
25.265—El Noticiero. N.° 11.747. 29 de julio de 1936. Dámaso Valdés. San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, 1936.
25.266—La canción del linyera. Canción. Disco Odeón. N.° 14.052-A. Interp. Domingo Conte. Letra Ivo Pelay. Música Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Amor de mis amores. Vals. Disco Odeón. N.° 14.052-B. Interp. Domingo Conte. Letra Alfredo Bigeschi Música Domingo Conte. Industrias Eléstricas Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.267—La Adela. Zamba. Disco Odeón. N.° 9.782-A. Interp. Pedro Contreras. Letra y Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Uhakala. Chacarera. Disco Odeón, N.° 9.782-B. Interp Pedro Contreras. Letra Julio Jerez. Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.268—25.269, 25.270, 25.271, 25.272, 25.273, 25.274, 25.275, 25.276. Obras inéditas.
25.277—25.278, 25.279, 25.280, 25.281, 25.282, 25.283, 25.284. Obras inéditas.
25.285—Eco Parroquial de la Basílica del Pilar. N.° 700. Año VIII 26 de julio de 1936. Pbro. Dr. Carlos Martínez. Buenos Aires, 1936.
25.286—Cuando mamá era muchacha. (Comedia de evocación). Carlos Cucullu. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.287—Eucaristía. N.° 1, 2, 3 y 4. 1.° al 5 de mayo de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
25.288—Inédito.
25.289—Delta. N.° 73. 8 de agosto de 1936. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1936.
25.290—El Heraldo de la Cruz de los Milagros. N.° 79. Año IV. 2 de agosto de 1936. Guillermo Encinas. Corrientes, 1936.
25.291—Luján. N.° 60. Año V. 26 de julio de 1936. Fr. Francisco Mafria por los Padres Agustinos Recoletos. Rosario, 1936.
25.292—Inédito.

AGOSTO 12

25.293—25.294, 25.295, 25.296, 25.297. Obras inéditas.
25.298—25.299. Obras inéditas.
25.300—Política Agraria Internacional. En sus relaciones con la paz del mundo. Roberto Campolieti. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.301—Inédito.
25.302—Hobby. N.° 5 de agosto de 1936. Roberto Castroman. Buenos As., 1936.
25.303—El Panadero del Oeste. N.° 701. Año XX. 10 de agosto de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
25.304—Teoría Musical. Segunda parte. Juan Heredia. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
25.305—Contrato.
25.306—Contrato.
25.307—Inédito.
25.308—Contrato.
25.309—25.310, 25.311, 25.312. Obras inéditas.
25.313—Contrato.

e.26 ago.-v-7 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

Manifestación de descubrimiento de yacimiento de plomo y plata, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo". — Expte. N.° 125.797-936.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta, y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de plomo y plata, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de antiguas labores del mismo yacimiento, el cula se encuentra ubicado en dicho territorio, distrito de la capital San Antonio de los Cobres, y esta situación en el cerro conocido bajo el nombre de Cerro Blanco y más o menos a tres kilómetros al Noroeste de la mina Concordia. — Al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Decavi y al Este la quebrada de las Ciénagas. La mina se denominará "Recuerdo Segundo"; ignoro que existan minas colindantes. — Este descubrimiento corresponde a un nuevo criadero y concuerda con el que figura en el Padrón bajo la inscripción número 266. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. Fdo.: R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro de las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse lose sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Recuerdo Segundo"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el número 328, folio 181 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

e.2 sept.-N.° 4659-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hodrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.343-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Mario Macchi, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Lavalle número 434, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrados, no cultivados, no cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de medida o sean de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto de partida fijo e indubitable de la "Mina de Azufre", designada con la letra "O", y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto designado con la letra "P"; de este punto con rumbo al Sud, se medirán 1.700 metros hasta el esquinero designado con la letra "A"; de este punto, con rumbo al Oeste se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "B"; de este punto con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "C"; de este punto con rumbo al Este se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "D"; y finalmente, de este punto con rumbo Sud, se medirán 2.300 metros hasta llegar a encontrar el punto ya citado "P", quedando cerrado el rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, que representa la superficie solicitada. — Queda autorizado para tramitar este expediente, el señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia. — (Fdo.): Mario Macchi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — Acompaña croquis y duplicado. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal de mandatario designado, en la calle Uriarte número 2461, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N. 80°. W., de la labor legal de la mina "Esperanza". — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario Macchi, y Mario de Negris, bajo el número 868, folio 329, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 4.582-v.10 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.043-1936.

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en avenida de Mayo 1370, escritorios 238,40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Chocolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo.) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 380 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

Manifestación de descubrimiento de Yacimiento de plomo y plata, mina "Flamarión Segunda", en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.798-36.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe; Renaldo Reetz, de profesión contador, nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista N.° 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en la Quebrada Cavi, Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a 200 metros de la mina "Recuerdo", en la margen derecha de la Quebrada en una loma áspera de color amarillento, descubierto un filón metalífero, plomo y plata, cuyo rumbo al parecer es de Oeste a Este, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, fué extraída de antiguas labores correspondientes al al Registro N.° 166. — Los terrenos son de propiedad fiscal. — A esta mina la designo bajo el nombre de "Flamarión Segunda". — A los efectos del trámite de todas las actuaciones, pertenenientes, autorizó para ello al señor Gerardo Rames, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director, acceder a la solicitud, por ser justicia. — (Fdo.): R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de mayo de mil novecientos treitna y seis, siendo las diez

y siete horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — (Fdo): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General. — "Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Flamarión Segunda"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 329, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4658-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 92.911-35.

"Buenos Aires, 28 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. El que suscribe, Eberhardt Gerhardt, de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Reconquista 134, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración para minerales de la primera categoría, en terrenos sin cultivar, no cercados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la cuenca Ignacio Olmos, seis kilómetros de San Antonio en dirección Noroeste hasta el nacimiento de la Quebrada Barraca, que se toma como punto de partida del cual se trazará una línea de 5.000 metros en dirección a El Rincón, siguiendo el camino de los extremos de ese lindero S-58°E, se trazan dos paralelas en ángulo recto con la anterior hacia el Sudoeste de 4.000 metros cada una; se unen esos esquineros y se tendrá un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que motiva el presente pedido quedando excluídos el petróleo y demás hidrocarburos. Será justicia. (Fdo.): E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1964 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, y está determinada midiendo sucesivamente 5.000 metros S.-52°13'E., 4716 m42 S-5°47'w., 5.000 metros N.-52°13'w. y 4716m42 N-5°47'E., partiendo de un punto situado a 3.200 metros al Sud de un punto situado a 2.450 metros al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, gosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 880, folio 339, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4657-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente N.° 125.536|1936.

Al Señor Director General de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Aurelina Fressart de Ratel, viuda, ocupada de los quehaceres domésticos; Alicia M. Ratel, soltera, dactilógrafa; Diógenes R. Torres, casado, procurador judicial, los tres argentinos, y Jaime Colina Moro, soltero, Ing., español; todos mayores de edad, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle San Juan número 747; se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de la primera y segunda categoría, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas, en la comprensión del Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. — El permiso de exploración que solicitamos deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la cumbre del Cerro de Azufre de Pastos Grandes con rumbo Norte Verdadero, se medirá una longitud de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340 m.) hasta el punto que denominaremos "O"; de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52' O"), se medirá una longitud de trescientos cincuenta mts. hasta el punto que denominaremos "A"; desde este punto con rumbo Norte siete grados ocho minutos Oeste (N.7°08'O.), mediremos una longitud de cuatro mil metros (4.000 m.) para llegar al punto "B"; de aquí con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Este (N.82° 52'E.), se medirá una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) hasta el punto "C"; desde este punto con rumbo Sur siete grados ocho minutos Este (S.7.° 08'E.) midiendo una longitud de cuatro mil metros (4.000), llegaremos al punto "D"; y desde aquí, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52'O.) y una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) volvemos al punto "A"; cerrando así el rectángulo que comprende los terrenos afectados por esta solicitud, de acuerdo al Croquis que por duplicado acompañamos. — En los trabajos se emplearán los elementos que determina la ley. — A los efectos legales correspondientes nombramos nuestro apoderado y representante al señor Ing. don Gregorio Colina y Munguiría, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 1277, 6.° piso, a quien facultamos ampliamente para la tramitación de este expediente; constituyendo domicilio legal en el expresado de nuestro representante. — Es Justicia. — (Fdo.) J. Colina Moro. — Alicia M. Ratel. — Aurelina F. de Ratel. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas once minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. F. B. Urtubey. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros N.°82°52'E., por 4000 metros, de manera que su vértice Sud, dista 350 metros S.82°52'W., de un punto situado a 2340 metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de doña Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el número 867, folio 328 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 4654-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.953-1936.

"Abra Pampa, Mayo 26 de 1936. — Al señor Director de Geología y Minas, de la Nación, Buenos Aires. — Francisco Quipildor, constituyendo domicilio legal en Abra Pampa, distrito del departamento de Cochinocam, Provincia de Jujuy, de profesión Minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en terrenos abiertos y sin cultivar, de propiedad de la Nación, situados en el Distrito de Coranzuli, la Gobernación de Los Andes, solicita le sean concedidas dos mil hectáreas para la exploración de acuerdo a los rumbos y distancias que se detallan en el croquis adjunto, y en la presente solicitud, en la forma siguiente: A partir de Coranzuli se tirará dicha línea en el sentido Este y a los siete mil setecientos metros más o menos, se encontrará el cerro que los naturales de la región denominan Moray, por la cúspide del Cerro Moray, se tirará la línea Norte Sud verdadero y sobre dicha línea en el sendo Norte a los cuatro mil metros, se marcará el punto B., y en el sentido Sud, a los mil metros, se marcará el punto A., por los puntos B. y A., se tirarán las líneas Este Oeste, verdaderas y a partir del punto B., en l sentido Este, a los tres mil metros, se marcará el punto D., y en el sentido Oeste, a los mil metros se marcará el punto C., sobre la línea Este-Oeste, que pasa por A., en el sentido Este, a los tres mil metros se marcará el punto F., y en el sentido Oeste, a los mil metros, el punto E., quedando así cerrado el rectángulo de dos mil hectáreas CDFE, que es la superficie que se solicita para la exploración y cateo. — En consecuencia, pide al señor Director, se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — (Fdo.)|: Francisco Quipildor. — El suscrito, Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Antiguyoc, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, República Argentina, certifica que la firma que ntecede y dice Francisco Quipildor, es auténtica, y doy fe. — Conste: Antiguyoc, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.): Justo Osedo. — J. P. A. — En virtud del poder acompañado manifiesto que mi mandante excluye de su pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1936. — (Fdo.): Miguel Arbós. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, la reposición por el cargo del duplicado corre en el mismo. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1152, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1920 hectáreas de superficie ha quedado en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, pasa por el eje del Hito I del límite con la República de Chile. — Al Sud, una recta paralela al lado Norte, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 1.000 metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste, rectas normales al lado Sud que pasan a 10.700 metros y a 6.700 metros al Este respectivamente del lugar denominado Coranzuli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Francisco Quipildor, bayo el N.° 879, folio 338, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4665-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Expte. 126.055-1936. — S.| por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Juan A. Domínguez, en su carácter de Encargado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, de profesión Profesor universitario, argentino, casado, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cercados, cultivados ni alambrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo a lo establecido por el Código de Minas, artículos 23 y siguientes, en una zona de 2.000 hectáreas. La zona en cuestión quedará ubicada de la siguiente manera, según el plaño que existe de la región en el Registro Gráfico de esa Repartición, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio citado, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Norte diste 3.000 metros N. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 citado. Autorizo al portador de la presente, don Domingo Castro, Secretario General de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuya firma corre al pie de la presente solicitud, argentino, viudo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 6.°, para que corra con todos los trámites inherentes al presente pedido de cateo. Disponga el señor Director General de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Fdo.: Juan A. Domínguez, Presidente. Domingo Castro, Secretario General. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. Dándose por constituído el domicilio legal de la entidad recurrente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta (1370) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 45° E., por 2500 metros, de manera que su vértice Norte, dista 2500 metros S. 45° W., de un punto situado a 2500 metros S. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 de la Sección mencionada. La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose de una entidad oficial, este Servicio estima que las publicaciones respectivas, fueran efectuadas de oficio. Agosto 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, bajo el N.° 2040, folio 142 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 sept.-v.15 sept.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre del señor Juan Divito. — Expediente 125.687|1936.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Juan Divito, de profesión médico, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, en esta Capital, al señor Director expone: Que habiendo descubierto un yacimiento de sal de roca, en campo de mi propiedad, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento correspondiente. — Dicho descubrimiento, lo ubico en la siguiente forma: Al partir del mojón esquinero Nord-Oeste del lote XIII, sobre la línea Norte del mismo, se medirán hacia el Este 2450 metros, en este punto se cuadrará al Sud y medir un mil seiscientos metros; en este punto se encuentran las faldas del cerro de la sal, que corren en dirección Nord-Oeste en una extensión de dos mil metros, por el Sud del cerro corre el arroyo Trujico, que desemboca en el río Neuquén, por el Este, camino de la estancia "La Florida" a la Balza. — El terreno, como se expresa es de propiedad del suscripto, ubicado en el lote XIII, Sección XXX de la Fracción D., del Territorio del Neuquén, Departamento Ñorquín. — La mina se denominará "Carmelo". — No hay minas colindantes. — La muestra la acompañaré oportunamente. — De conformidad con el artículo 81 del Código de Minería, solicito se me otorguen diez pertenencias, las que ubicaré en su oportunidad. — Fdo.: Juan Divito. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — No acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Talcahuano número un mil treinta y dos (1032) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada por el señor Juan Divito. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117|119 del Código de Minería. — Agosto 19 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de don Juan Divito, bajo el número 653, folio 188 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ago.-N.° 4563-v.29 ago.
e.7 sept.-N.° 4563-v.7 sept.
e.15 sept.-N.° 4563-v.15 sept.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.543|1935.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Vista la solicitud del Señor Jaime A. Rosenfeld, anotada bajo el número 773 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al Señor Jaime A. Rosenfeld, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Nor-Este diste cinco mil (5000) metros al Este de un punto situado a mil (1000) metros al Sud de la Cúspide del Cerro Catua. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.00 m|n., (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veinticuatro (24) de septiembre del corriente año, y vencerán el día veintiuno (21) del mes de julio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al Señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 894, folio 348 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.815|1935.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Vista la solicitud del Señor José Picchetti, anotada bajo el número 839 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al Señor José Picchetti, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo de manera que su eje mayor sea una recta que pasa por dos puntos A y B. — El punto A, es el centro del nacimiento de la Quebrada Olaroz Chico y el B, es el centro de la desembocadura de la Quebrada citada en la Salina Olaroz. — El límite Oeste, formado por uno de los lados menores es una normal a la recta A-B y trazada por el punto A. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ($ 8.00 m|n.) (ocho pesos m|n), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veinticuatro (24) de septiembre del corriente año y vencerán el día veintiuno (21) del mes de julio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al Señor José Picchetti, bajo el número 891, folio 346 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Susques y Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92563-935.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 780 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Susques y Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos días (300) y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noreste diste cinco mil (5.000) metros al Este de un punto situado a siete mil (7.000) metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.°, del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veinticuatro (24) de septiembre del corriente año y vencerán el día veintiuno (21) del mes de julio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El interesado deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el N.° 985, folio 349, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas". — Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

Resolución N.° 15

Expte. M. A. 50.142|935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el Art. 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "O", con válvula de bloqueo; medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud; accionamiento a mano, con bomba semi-rotativa de cuádruple efecto; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general en unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S. 4.007.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 88 y 89, según plano de fojas 91.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Virgilio Risolo, Director interino.

c.5 sept.-N.° 4.733-v.8 sept.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.61	22.22
Bélgica	50.32	57.03
Italia	23.45	26.58
Suiza	97.07	110.01
Estados Unidos	297.20	336.83
Alemania	119.81	135.78
Holanda	202.16	229.11

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE C. DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas, para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Septiembre 4 de 1936. — Orlando B. Cook, Sec. Electoral.

c7 sept.-v11 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de septiembre 1936, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c7 sept.-v15 sept.

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Santiago del Estero (Zona 5.ª).

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2. piso) Casa Central Leandro N. Alem y Sarmiento de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefactura del Distrito 10 (Santiago del Estero).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general.

c7 sept.-v15 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas; para la provisión de: Diez mil kilos de algodón hidrófilo de primera clase; arrollado en plancha y en paquetes de quinientos gramos peso neto cada uno. Informe: Depósito de Drogas. — Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

c7 sept.-v.11 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONCEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 13 y 30 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de vestuario, diversos artículos y material de consultorio y farmacia, con destino a las Colonias de Vacaciones a funcionar en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

c.7 sept.-v.15 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 131.874-1936. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel, cartón, cartulina y tela negra para libros, con destino a los Talleres Gráficos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.12 ago.-v.13 ago.
c.7 sept.-v.7 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Clara y Puentes sobre la Cañada Los Calzones, pesos 48.600.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.7sept.-N.° 3.245-v.10 sept.
c.1.° oct.-N.° 3.245-v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación General Guido; de inmediato acceso y de la Estación al Pueblo, (Provincia de Buenos Aires), pesos 62.803.—.

Hasta el día 30 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.7 sept.-N.° 3.247-v.10 sept.
c.2 oct.-N.° 3.247-v.6 oct.

Licitación pública

Adquisición de equipos para la Patagonia, Secciones 13a. "A" y "B".

Seis camiones,
Cinco tractores,
Cuatro motoniveladoras y

Una destroncadora, presupuesto Oficial pesos 68.150.

Para el día 3 de octubre, a las 10 horas, en San Martín 871, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

c.7 sept.-N.° 3.242-v.10 sept.
c.30 sept.-N.° 3.242-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—.

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.7 sept.-N.° 3.243-v.10 sept.
c.1.° oct.-N.° 3.243-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Ugarteche a Anchoris, pesos 225.507.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

7 sept.-N.° 3.238-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.238-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Anderson. De inmediato acceso y hacia 25 de Mayo y el Oeste, $ 23.018.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3173-v.18 ago.
c.7 sept.-N.° 3173-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Mauricio. De San Mauricio hacia Fortín Olavarría, pesos 13.429.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3175-v.18 ago.
c.7 sept.-N.° 3175-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en la 2da. Sección Constructiva de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.7 sept.-v.15 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIACART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"ViaCart — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

En Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre don Juan A. Pértiga, argentino, con domicilio en Lavalle N.° 69, Avellaneda, y don José H. Beherán, argentino, domiciliado en Ameghino N.° 735, Avellaneda, se ha acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "ViaCart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760, pudiendo establecer Sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del negocio de publicidad en general, prosiguiendo los negocios del señor Juan A. Pértiga que explota bajo el rubro de "Publicidad Pértiga" en el mismo domicilio que adopta la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 27.000.— dividido en 54 cuotas de $ 500 cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que al señor Pértiga corresponde en el balance de sus negocios practicado el 31 de Diciembre de 1935, y con el crédito que en dicho balance figura a favor del señor José H. Beherán por concepto de habilitación. — De modo que el capital social está constituído con el haber del Sr. Pértiga, más el crédito indicado a favor del Sr. Beherán por concepto de habilitación, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja $ 2.668.30; Banco de Avellaneda $ 3.476.41; Banco Comercial e Industrial de Avellaneda $ 22.14; Depósito en Garantía (F. C. Provincial — concesionarios) $ 500; Cuentas a Cobrar $ 11.754.99; Materiales de Explotación $ 6.457.10; Muebles y Utiles $ 7.129.53. Total: $ 32.008.47; Pasivo: Cuentas a Pagar $ 5.008.47; J. A. Pértiga (capital) $ 24.500.— J. H. Beherán (habilitación) $ 2.500.— Total $ 32.008.47. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Pértiga aporta a la Sociedad la suma de $ 24.500 o sean 49 cuotas de $ 500 cada una, y el socio don J. H. Beherán la suma de $ 2.500 o sean 5 cuotas de $ 500 cada una, provenientes del crédito que tiene a su favor en el negocio del Sr. Pértiga, según el balance transcripto, y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por el cual el Sr. Beherán otorga carta de pago en forma a esta Sociedad, sucesora de los negocios del Sr. Pértiga. — Se deja especial y expresa constancia a los efectos del Art. 4.°, inc. 3.°, in fine de la Ley 11.645, de que los valores atribuídos a todos y cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de "Materiales de Explotación" y "Muebles y Utiles" en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros "Depósito en Garantía" y "Cuentas a Pagar" son los valores exactos que figuran en los libros de comercio del Sr. Pértiga, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios Juan A. Pértiga y José H. Beherán que componen la misma, quienes actuarán en forma conjunta o individual, representando cada uno de ellos a la Sociedad en todos sus actos, y se hallará a su cargo la administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques y giros bancarios, así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas para la compra y venta de inmuebles, y tendrán todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Las resoluciones que signifiquen o afecten dicha responsabilidad, serán tomadas de común acuerdo por los socios y se dejará constancia en un libro rubricado por ante el Juzgado de Comercio, destinado a las mismas. — Quinta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de 10 años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables, se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances con el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan A. Pértiga, extraerá mensualmente la suma de $ 500 y el socio don José H. Beherán, la suma de $ 300 por concepto de sueldos, que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan A. Pértiga el ochenta por ciento y al socio don José H. Beherán el veinte por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época de vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en la cláusula primera: — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad o la compra de las cuotas del causante por el socio supérstite, a la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio Sr. Juan A. Pértiga en el supuesto de que la disolución se practique por resolución de los socios o por el socio sobreviviente en el caso de fallecimiento, en la forma establecida por el artículo 3.°, capítulo 10.° del Código de Comercio. — Octava: Cualquiera dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación para ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha establecidos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Se hace constar que el presente ejemplar se encuentra extendido en los sellos de diez centavos m|n., habilitados con el estampillado de ley, números: novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco; novecientos seis mil novecientos cuarenta y seis y el presente, número novecientos seis mil novecientos cuarenta y siete, del año mil novecientos treinta y seis. — (firmados): Juan A. Pértiga. — J. H. Beherán". — Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — Eugenio A. Morelli, secretario.

e7 sept.-N.° 4773-v11 sept.

"TELAGOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, la transferencia de cuotas y reforma del contrato social de **"Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así: Entre los socios de "Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió bajo el número dos folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco y la modificación del mismo bajo el número ciento veintidós folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco se ha celebrado el siguiente convenio: 1.°) El socio señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner cede y transfiere al señor Ernesto Leib, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín 121 de esta Capital, su participación, derechos y obligaciones en la sociedad, o sea, sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. El socio señor Kurt Frese, cede y transfiere al mismo señor Ernesto Leib diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital de su participación en la sociedad con los derechos y obligaciones que resultan del contrato de sociedad. Los demás componentes de la sociedad aprueban las transferencias y reconocen al señor Ernesto Leib como socio con la participación de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia queda repartido el capital en la siguiente forma: Sedalana Sociedad Anónima — m$n. 120.000.— c|l.; Ernesto Leib m$n. 30.000.— c|l.; Octavio Lienau m$n. 30.000.— c|l.; Pablo Lenzner m$n. 30.000.— c|l.; Kurt Frese m$n. 20.000.— c|l.; Guillermo Nowotny m$n. 10.000.— c|l.; Total m$n 240.000.— c|l. — 2.°) Los socios han convenido en prorrogar el término del contrato por tres años y modificar en consecuencia el tenor del artículo pertinente del contrato social, que se establece como sigue: "Tres): Su duración es por tiempo indeterminado, que no podrá ser menor al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. Continuará vigente con posterioridad a esta fecha y de un año a otro hasta que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un pre-aviso de nueve meses por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación". — En Buenos Aires a los diez y ocho días de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello que dice: "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Firmado: Juan Enss. — F. W. Scholottmann. — A. Steiner. — K. Frese. — Ernesto Leib. — O. Lienau. — G. Nowotny.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 sept.-N.° 4740-v11 sept.

AVISOS DIVERSOS

Compañía de Seguros "ROYAL INSURANCE COMPANY LTDA."

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los treinta (30) días de la primera de estas publicaciones; pasado este término perederán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

R. K. Mitchell, gerente local.

e.3 sept.-N.° 4630-v.19 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que el dividendo correspondiente al ejercicio 1935-36, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será pagadero en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, a partir del 4 del corriente, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, contra entrega del cupón número 2.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

e.4 sept.-N.° 4634-v.7 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Se previene a los señores Accionistas que el día 8 de Septiembre corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo por el Ejercicio 1935-36.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Secretario.

e4 sept.-N.° 4693-v7 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 2,20 o|s por acción correspondiente al ejercicio 1935|36, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

Por orden Paul Dedyn, gerente.

e.5 sept.-N.° 4.756-v.9 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c| oficina Entre Ríos 126 (en breve Solís 160) U. T. 38-Mayo-5275, avisa, que con su intervención don **Vicente Rúas**, vende a doña Justina **Koma de Vuga**, libre de toda deuda y gravámen, su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Vidal 2601, esquina Guanacache y domicilio real de ambas partes.

e.7 sept.-N.° 4.772-v.11 sept.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Instituto de Belleza, Tucumán 810, piso 1.°, por el orden, su dueña **Emilia Kochman**, remataré sus existencias **el 11 Septiembre**, a las 16 horas, reclamos término ley.

e.7 sept.-N.° 4.742-v.11 sept.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154 que el señor **Luis Fondado**, domiciliado Talcahuano 154 vendió su negocio de bar, restaurant y parrilla, calle Tucumán N.° 2701, esquina Pueyrredón, a los señores **Rafael Carballido Carrocedo y Francisco Solla Fernández**, domicilio Tucumán 2701. Reclamos Ley 11.867, domicilios constituídos.

e.7 sept.-N.° 4.774-v.11 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Soler N.° 4400, esquina Canning. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Evaristo López**. Comprador: **Pedro Rossi**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.7 sept.-N.° 4.769-v.11 sept.

Al comercio: José Mojardin y Cía., balanceador y martillero público, oficinas Brandsen 1102, U. T. 21 Barracas 0707, comunican que con su intervención se ha disuelto la sociedad **Calviño y Gómez**, con negocio de café, bar y billares en esta Capital calle Chile 402 esq. Defensa. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Evaristo Gómez**. Comprador: **Francisco Calviño**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos Chile 402.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.7 sept.-N.° 4744-v.11 sept.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 150|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Suárez y Francisco Fandiña**. Pedro Goyena 150. — Compradores: **Leonardo Farina y Ramón Fernández**. Bartolomé Mitre 2258.

e.7 sept.-N.° 4770-v.11 sept.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y [illegible]didas, correspondientes al noveno [illegible]cio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4.768-v.[illegible] sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabant, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

"EL PINO ANDINO"
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el miércoles 16 de septiembre a las diez y quince, en la calle Balcarce 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las modificaciones a introducirse a los Estatutos.

2.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.

e.7 sept.-N.° 4763-v.15 sept.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias "ARIZONA"
Victoria 746
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario

e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

181

B. Winstone e Hijos Ltda., Sociedad Anónima Industrial

Domicilio de la Sociedad: Calle **ADOLFO BERRO 3721 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1931

Capital autorizado	m$n.	250.000.—
" suscripto	"	150.000.—
" realizado	"	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Material rodante	7.094.76		
Menos: Amortizaciones	3.729.60	3.365.16	
Muebles y útiles	7.012.84		
Menos: Amortizaciones	1.340.28	5.672.56	
Instalaciones de laboratorio	3.654.95		
Menos: Amortizaciones	274.12	3.380.83	
Máquinas	84.883.54		
Menos: Amortizaciones	17.986.11	66.897.43	79.315.98

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos y acciones de otras sociedades	26.669.07	
Menos: Reserva	1.551.43	25.117.64
		104.433.62
Activo circulante:		
Materias primas	66.809.09	
Productos elaborados y envases	33.005.07	
Materias primas en tránsito	9.346.25	
Diversos títulos (depositados en garantía)	1.275.—	110.435.41
Activo disponible:		
Caja en tránsito	8.688.02	
Bancos	21.310.29	29.998.31
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	54.290.79	
Depósito en garantía	78.—	
Documentos a cobrar	9.207.70	
Deudores varios	7.344.61	
Adelantos a compañías afiliadas	38.101.33	109.022.43
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		678.70
Activo nominal:		
No existe.		
		354.568.47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		500.—
		355.068.47

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	150.000.—	
Reserva legal	2.589.76	
Reservas facultativas:		
Generales	50.000.—	202.589.76
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	21.549.51	
Compañías afiliadas, acreedoras	32.712.58	54.262.09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias		32.868.03
Ganancias:		
Saldo anterior	33.667.50	
Más: Ganancia del ejercicio	31.181.09	64.848.59
		354.568.47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		500.—
		355.068.47

T. A. Owen, vicepresidente. — J. Howie Brown, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas	5.806.92	
Muebles y útiles	525.96	
Materiales rodantes	2.364.68	
Laboratorio	274.12	
Deudores morosos	507.41	9.479.09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		69.776.14
Descuentos, comisiones y cambios		8.320.84
Patentes e impuestos		7.698.32
Provisión para Ley N.° 11.729		1.865.—
Saldo: Utilidad del año	31.181.09	
Más: Ganancia anterior	33.667.50	64.848.59
		161.987.98

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		33.667.50
Mercaderías		121.014.62
Intereses y comisiones		7.305.86
		161.987.98

T. A. Owen, vicepresidente. — J. Howie Brown, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.7 sept.-N.° 4552-v.7 sept.

— 419 —

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL, S. A.

25 DE MAYO N.° 375 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: el 8 de Julio de 1930
Reformas: el 13 de Enero de 1932 y el 23 de Febrero de 1933
Inscripto en el R. P. de Comercio: el 6 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	557.337.02		
Desvalorización al 30|11|35	[illegible]	535.325.28	
Maquinarias	557.942.1[illegible]		
Desvalorización al 30|11|35	54.399.35	503.542.76	
Muebles y útiles	13.893.1[illegible]		
Desvalorización al 30|11|35	2.573.—	11.320.14	
Rodados	[illegible]		
Desvalorización al 30|11|35	5.820.10	10.346.87	1.060.535.05
Activo circulante:			
Mercaderías			279.604.56
Activo disponible:			
Caja			110.29
Activo exigible:			
Deudores varios		41.642.79	
Cuentas corrientes		199.517.87	241.160.66
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		8.000.—	
Filial Sunchales - Cta. capital		100.000.—	108.000.—
			1.689.410.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	5.181.34	
Fondo de previsión	20.203.34	1.025.384.68
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	22.566.53	
Banco de Italia y Río de la Plata	321.184.96	
Banco de la Nación Argentina	42.492.16	386.243.65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		50.000.—
Ganancias:		
Saldo anterior	30.998.65	
Utilidad del ejercicio	88.783.58	119.782.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	8.000.—	
Capital molino Sunchales	100.000.—	108.000.—
		1.689.410.56

Arturo Atlántico Dianda, presidente. — Juan Gyselynck, vicepresidente. — Ernesto Majorel, Eduardo López, Miguel García Fernández, directores. — Carlos J. Christophersen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gratificaciones, teléfono, gastos varios, etc.		13.110.27
Patentes e impuestos		1.400.—
Amortizaciones:		
S|. inmuebles, 2 o|o	10.925.—	
» maquinarias, 5 o|o	26.502.25	
» muebles y útiles, 10 o|o	1.257.79	
» rodados, 20 o|o	2.586.71	41.271.75
Saldo:		
Anterior	30.998.65	
Utilidad del ejercicio	88.783.58	119.782.23
		175.564.25

HABER	m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)		30.998.65
Alquileres		80.400.—
Intereses y descuentos		15.365.41
Mercaderías		48.800.19
		175.564.25

Arturo Atlántico Dianda, presidente. — Juan Gyselynck, vicepresidente. — Ernesto Majorel, Eduardo López, Miguel García Fernández, directores. — Carlos J. Christophersen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.7 sept.-N.° 4469-v.7 sept.

(227)

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS LIMITADA

Calle Bartolomé Mitre 2815 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 18 de setiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 10 de enero de 1931.

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin Observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Automóviles y camiones .... $ 38.824.67		
Menos: Amortización:		
Anterior.......... $ 3 315.—		
Del año .... » 14.105.82 $ 17.420 82	21403 85	
Muebles y útiles............ $ 47.312.71		
Menos: Amortización		
Anterior............ $ 16.043.60		
Del año..... ...... » 5.180.09 $ 21.223.09	26089 02	47192 87
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materiales		586062 53
III. Activo disponible:		
Caja	2415 73	
Bancos	282869 13	285284 86
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	532148 29	
» con prendas agrarias e hipoteca	18751 47	
Documentos a cobrar	159668 03	
	710567 79	
Menos: Reserva para deudores morosos	50996 15	659571 64
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		11783 14
VI. Activo nominal:		
Gastos iniciales a amortizarse	31884 28	
Menos: Amortización del año	4832 96	27051 32
Pérdidas:		
Saldo anterior	26632 42	
Pérdida del año.........................	16809 19	43141 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	2100 —	
Consignaciones (Recibidas)	2864 —	4964 —
		1665656 97
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Reserva legal.........................	117 88	300117 88
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1356164 87
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		4410 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..	2100 —	
Comitentes de efectos en consignación.........................	2864 —	4964 —
		1665656 97

R. Stuart, presidente. — R. Montgomery, director secretario. — C. A. Brougham, gerente. — V.° B.°: Alejandro Rodger, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobada sin Observaciones por la Asamblea General Ordinaria el día 13 de Enero de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior.........................		26632 42
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	14105 82	
Muebles y útiles	5180 09	
Gastos iniciales a amortizarse.........................	4832 96	24118 87
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquilers, propaganda, seguros, deudores morosos y pérdida por auto vendido, etc.		110233 72
		160985 01

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de explotación		10442 55
Intereses, descuentos, comisiones y cambios...........		90305 17
Entradas varias		16797 08
Saldo:		
Pérdida del año.........................	16809 19	
Pérdida anterior	26632 42	43441 61
		160985 01

R. Stuart, presidente. — R. Montgomery, director secretario — G. A. Brougham, gerente. — V°. B° : Alejandro Rodger, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, 4 Marzo de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4159-v.7. sept.

(3-5)

THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

Domicilio de la Sucursal: Calle Reconquista esq. Sarmiento, Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House, Londres.
Fecha autorización por el P. E. 25 de Abril 1907.
Inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Mayo 1907.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... o s. 126.000.000.—
Suscripto .... » 44.352.000.—
Realizado .... » 44.352.000.—
No hay capital asignado a la Sucursal.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Edificio Británico	4233764 —	
Menos amortización	1522217 76	2711546 24
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Varios deudores en cuenta corriente		2021 61
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2713567 85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2711305 73	
Varios acreedores en cuenta corriente	2262 12	2713567 85
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		2713567 85

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales o$s.	Totales c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc., etc	122886 96	
Comisiones	9662 74	
Patentes e impuestos	62138 6	
Amortización.........................	54364 92	
Saldo: Ganancia del año transferida a Casa Matriz ...	82281 35	
	331334 60	
HABER		
Alquileres, etc. etc. recibidos		331334 60
		331334 60

p.p. The Royal Mail Steam Packet Company.
W. J. Maclean.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.7 sept.-N.° 4319-v.7 sept.

«121»

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

Calle Bmé. Mitre N.° 4.7 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre de 1927.
Inscripta en el R. Público de Comercio: el 16 de Marzo de 1928.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	758.000.—
Realizado	»	758.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Febrero de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 216.265.03		
Menos: Amortizaciones	» 19.109 98	197155 05	
Máquinas y vehículos	$ 2 650.—		
Menos: Amortizaciones	» 2.140.—	510 —	
Herramientas y útiles	$ 520.68		
Menos: Amortizaciones	» 519.68	1 —	
Muebles	$ 773.8		
Menos: amortizaciones	» 586.04	187 76	197853 81
Activo circulante:			
Semovientes		12633 —	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades		568328 05	580961 05
Activo disponible:			
Caja		9 03	
Bancos		26520 29	26529 32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 27.911.12		
Menos: reserva para deudores morosos	» 7.491.62		20419 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1628 64
Activo nominal:			
No existe.			
			827392 32
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (El Directorio)			3000 —
			830392 32

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	758000 —	
Reserva legal	3160 44	761160 44
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		751 58
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1240 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	6370 93	
Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935	57869 37	64240 30
		827392 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Los Directores)		3000 —
		830392 32

G. H. Wood, vicepresidente. — Elgar J. Yorston, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3676 40	
Máquinas y vehículos	265 —	
Muebles y útiles	77 38	
Deudores morosos	1100 —	5118 78
Gastos generales:		
Honorarios, sueldo, provisiones, conservación de propiedades, etc.		12510 24
Patentes e impuestos		2175 36
Saldo:		
Utilidad del año	57869 37	
Más ganancia anterior	6370 93	64240 30
		84074 68

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		6370 93
Frutos y ganado lanar		11189 77
Intereses y dividendos		59948 98
Alquileres		6565 —
		84074 68

G. H. Wood, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.7 sept.-N.° 4354-v.7 sept.

«324»

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA.

Sucursal en Buenos Aires, calle San Martín 564.
Casa Matriz: Detroit (Michigan, E. U. de Norte América).
Autorizada por el Juez de Comercio Octubre 10 de 1924 y Noviembre 29 de 1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio Noviembre 29 de 1924 y Diciembre 5 de 1927.

Capital de la Casa Matriz.......... m$n. 25.000.—

Sucursal sin Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	24222 38	
Amortización	23020 38	1202 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	97688 93	
Títulos	24100	121788 93
III. Activo disponible:		
Caja	1500 —	
Bancos	35533 42	37033 42
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	177366 35	
Obligaciones a cobrar	1930 —	
Depositos de garantía	7485 15	186781 50
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		75 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		346880 85

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		57849 03
II. Pasivo exigible:		
Compañía Burroughs de Máquinas Ltda., Detroit		178008 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		9413 95
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		102109 87
		346880 85

Stedman W. Jackson, director-gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1935

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior	— —	— —
Amortizaciones sobre muebles y útiles	226 07	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, gastos de importación, etc.	537406 13	
Intereses, descuentos, cambios, etc.	8186 6.	
Patentes e impuestos	16878 32	
Saldo:		
Utilidad del año, a transferirse a nuestra Casa Matriz	102109 87	
Mercaderías u otros rubros de la explotación		652022 03
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		10969 20
Alquiler de máquinas		1875 83
	664867 06	664867 06

Stedman W. Jackson, director-gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.7 sept.-N.° 4141-v.7 sept.

F. 158 — 309

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Calle Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios, Marítima, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles Cristales, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades y Todo Riesgo
Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888
Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
,, suscripto .... ,, 5.599.930.—
,, realizado .... ,, 2.799.965.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 330.611.60 o|s. y $ 140.000.— c|l.
No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 1935
EJERCICIO N.° 52

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Préstamos vida	125.35	
Caja		5.850.65
Banco de Londres		216.565.85
Banco Real de Canadá		250.—
Banco Anglo Sud Americano		250.—
Propiedades e inmuebles		
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín	521.640.—	
Banco de la Nación Argentina, pesos 297.500 o|Americano en títulos Governmet of the Argentine Nation	308.329.—	
Títulos del Empréstito Patriótico, año 1932		140.000.—
Diversos deudores	9.711.41	99.170.69
Obligaciones a cobrar		9.216.04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cta. de Títulos en Depósito) $ 21.500 o|Americano en Títulos Government of the Argentine Nation	22.282.60	
Casa Matriz		97.233.75
	862.088.36	568.536.98

HABER	Oro sellado	Curso legal
Fondos invertidos en la República Argentina	521.640.—	
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)	308.329.—	140.000.—
Diversos acreedores		6.235.83
Siniestros pendientes		89.581.—
Incendios ... c$l 87.246.—		
Cristales ... ,, 35.—		
Automóviles ... ,, 2.300 —		
$ 89.581.—		
Préstamos Vida		7.652.7.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)	22.282.60	
Casa Matriz	125.35	
Saldo	9.711.41	325.067.4
	862.088.36	568.536.98

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Royal Insurance Company Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION COMPRENDIDO entre el 1.° de Octubre de 1935 y el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Sección Incendios:		
Comisiones y corretajes		37.479.02
Siniestros pagados		8.890.59
Gastos generales		24.538.30
Impuestos y patentes		19.893.51
Reaseguros locales pasivos		710.77
Saldo		68.733.68
		160.245.93
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		687.77
Gastos generales		1.270.31
Impuestos y patentes		337.46
Saldo		2.923.81
		5.219.35
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		35.220.26
Siniestros pagados	18.683.45	10.000.—
Gastos generales		20.316.84
Bonos	4.279.89	477.29
Cesiones	2.798.21	
Impuestos y patentes		7.199.06
Saldo		26.697.10
	25.761.55	99.910.55
Sección Accidentes Generales:		
Comisiones y corretajes		7.107.47
Impuestos y patentes		3.676.23
Siniestros pagados		10.558.92
Gastos generales		2.117.05
Saldo		8.028.71
		31.488.38

HABER	Oro sellado	Curso legal
Sección Incendio:		
Premios		157.034.25
Patentes		3.090.38
Intereses		23.37
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		97.93
		160.245.93
Sección Marítima:		
Premios		4.691.75
Patentes		527.60
		5.219.35
Sección Vida:		
Premios	21.580.13	99.873.75
Intereses sobre préstamos	1.437.39	26.39
Intereses sobre premios	44.14	10.41
Saldo	2.699.89	
	25.761.55	99.910.55
Sección Accidentes generales:		
Premios		30.127.17
Patentes		1.361.21
		31.488.38

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Royal Insurance Company Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 sept.-N.° 4459-v.9 sept.

F. 60 — 290

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931
Capital autorizado .... $ 300.000.—
,, suscripto .... ,, 300.000.—
,, realizado .... ,, 300.000.—

Balance correspondiente al 4.° Trimestre, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	52.687.87	
Títulos de renta	29.219.67	
Obligaciones a cobrar	135.895.59	
Mobiliario y material	381.—	
Diversos deudores	317.762.12	
Gastos de amortización a amortizar	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	220.245.18	
Siniestros "Incendio"	1.695.61	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	191.837.16	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	120.767.39	
Gastos explotación "Sección Incendio"	7.539.10	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	7.844.70	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	12.918.24	
Préstamos hipotecarios	95.074.42	
Ganancias y pérdidas	20.018.12	
Préstamos s/. pólizas		
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		4.591.88
Intereses		13.063.41
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		589.565.91
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		24.629.72
Reserva legal		4.055.55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas automóviles		147.131.97
Reservas Incendio		967.36
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		995.64
	1.333.887.17	1.333.887.17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 sept.-N.° 4015-v.9 sept.

392

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

PATRICIOS 1750 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el 4 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920

		Acciones ordinarias		Acciones preferidas 7 1|2 o|o Acumult. y con participación
Capital autorizado	$	5.000.000.—	$	3.436.363.64
,, suscripto	,,	4.99?.500.—	,,	3.436.363.64
,, realizado	,,	4.112.040.—	,,	3.436.363.64

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Febrero de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.297.177.50		
Menos: Amortizaciones	365.000.—	2.932.177.50	
Maquinaria	2.317.871.22		
Menos: Amortizaciones	1.152.505.—	1.165.366.22	
Instalaciones y mejoras	18.562.31		
Menos: Amortizaciones	10.004.28	8.558.03	
Muebles y útiles	131.525.67		
Menos: Amortizaciones	77.905.36	53.620.31	
Elementos de transporte	177.893.17		
Menos: Amortizaciones	141.608.40	36.284.77	
Elementos varios de venta		40.637.65	
Explotaciones agrícolas, inversiones de capital, incluso gastos de cultivo, etc., de frutales en estado parcial de producción:			
Isla "La Carabela", según valuación efectuada al 31 de marzo de 1933	848.302.11		
Más: Aumentos hasta la fecha, incluyendo gastos de cultivo, etc., menos productos de cosecha	278.837.86		
	1.127.139.97		
Campo Alvarez, menos amortización	63.134.61	1.190.274.58	5.426.919.06
II Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc.		1.392.463.82	
Explotaciones agrícolas, existencias varias		41.361.81	
Títulos y acciones varios		4.702.—	1.438.527.63
III Activo disponible:			
Caja		33.505.44	
Remesas en tránsito		64.033.46	
Bancos		15.307.44	
Cheques y giros		16.595.59	129.441.93
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.226.710.21	
Proveedores y cuentas personales		109.763.11	
Aserradero Miní, adelantado a liquidarse hasta la suma de $ 200.000, mediante transferencia de inmuebles		397.145.39	
Obligaciones o cobrar		14.394.24	
Accionistas - cuotas no exigidas		880.460.—	
		2.628.472.95	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.528.472.95
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		34.320.19	
Propaganda y gastos a amortizar		23.265.18	
Explotaciones agrícolas (gastos a liquidar por cosechas)		89.053.70	146.639.07
VI Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)		400.000.—	
Marcas registradas	609.583.25		
Menos: Amortizaciones	398.027.76	211.555.49	
Gastos ampliación capital	415.907.98		
Menos: Amortizaciones	291.135.60	124.772.38	
Gastado en estudios técnicos	92.684.63		
Menos: Amortizaciones	92.684.63		
Saldo de experimentos agrícolas a amortizar	137.604.01		
Menos: Amortizaciones	137.604.01		736.327.87
			10.406.328.51
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía (del personal)		4.400.—	89.400.—
			10.495.728.51

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
49.925 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una	4.992.500.—	
300.000 acciones preferidas de £ 1.0.0. c|u. 7 1|2 o|o acumutivo y con participación, o$s. 1.512.000.—	3.426.363.64	
	8.428.863.64	
Fondo de reserva legal	114.082.25	8.542.945.89
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	530.272.65	
Obligaciones a pagar	571.900.—	
Bancos, saldo en descubierto	111.422.26	1.213.594.89
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	71.788.08	
Fondo de seguros, autos	19.994.82	
Dividendos, acciones preferidas, por los ejercicios terminados el 31 de julio de 1932 y 1933, £ 45.000, a la par	515.454.52	607.237.42
Nota: El importe en libras esterlinas arriba mencionado convertido al tipo oficial para importadores al 31 de julio de 1935, equivale a $ 765.900.—		
Ganancias:		
Saldo de ejercicios anteriores	23.845.04	
Utilidad del año, según cuenta	18.705.27	42.550.31
Nota: El último dividendo abonado a las acciones preferidas corresponde al semestre que terminó el 31 de Julio de 1931.		
		10.406.328.51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	85.000.—	
Depositantes de valores en garantía (el personal)	4.400.—	89.400.—
		10.495.728.51

Carlos M. Noel, presidente. — D. Bayón, director. — H. Willenbrink, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente (Deloite, Plender, Griffiths & Co.)

GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	30.000.—	
Maquinaria	145.602.93	
Instalaciones y mejoras	3.712.46	
Muebles y útiles	15.836.83	
Elementos de transporte	36.894.01	
Marcas registradas	30.000.—	
Gastos ampliación capital	20.795.40	
Estudios técnicos	27.368.63	
Experimentos agrícolas	17.152.76	327.363.02
Deudores:		
Incobrables		127.947.08
Gastos generales:		
Honorarios síndico	7.000.—	
Seguros, propaganda, sueldos, etc.	1.054.434.28	1.061.434.28
Intereses		43.709.19
Patentes e impuestos		97.743.72
Ganancias:		
Utilidad del año	18.705.27	
Saldo de ejercicios anteriores	23.845.04	42.550.31
		1.700.747.60
HABER		
Saldo de ejercicios anteriores		23.845.04
Utilidad de las ventas		1.619.595.92
Cuentas recuperadas		11.366.50
Intereses, descuentos, cambios, etc.		25.017.24
Entradas varias		20.922.90
		1.700.747.60

Carlos M. Noel, presidente. — D. Bayón, director. — H. Willenbrink, contador. —

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de julio de 1935, encontrándoles en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Alejandro M. Drysdale, síndico suplente (Deloite, Plender, Griffiths & Co.)

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4283-v.7 sept.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

MAIPU 231 — BUENOS AIRES

Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros contra Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, con fecha 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» realizado	»	4.943.240.—
» emitido y suscripto	»	5.000.000.—
Reservas	»	1.793.028.83

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			[illegible]
Caja:			
Efectivo	2.004.77		
Sellos	173.7	2 178.47	
Banco de Galicia y Buenos Aires	88.576.13		
Banco de la Nación Argentina	34.291.81		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	46.968.8		
Banco Español del Río de la Plata	46.061.37		
Banco de Boston	27.864.16	243.762.34	245.940.81
Propiedades inmuebles:			
Casas, Capital:			
Habana 3570	14.000.-		
Capilla Vila 3595|99	14.000.—		
Bolivia 512|16	23.000.—		
Camarones 2327|31	14.488.21		
Blandengues 2268|76	20.200.—		
Nahuel Huapi 3002|08	14.600.—		
Avellaneda:			
Cnel. García 450|56	16.407.95		
V. Alsina 2664|68	15.000.—		
San Lorenzo 315	6.000.—		
Lanús: Margarita Wield 902	5.000.—		
Lomas: Pereyra Lucena 752|54	5.000.—		
Ciudadela: Santamarina s|n.	6.000.—		
Ciudadela: Santa Marina esq. Güemes	8.000.—		
Ciudadela: Balcarce 127	4.997.67		
Temperley: Gral. Guido 925	14.000.—		
Temperley: 24 de Noviembre 432	15.550.—		
Ramos Mejía: Monteagudo 21	30.000.—		
Caseros: Rauch 724	3.700.—		
San Andrés: Ayacucho 329|31	16.400.—		
Florida: Güemes 2420	24.206.15		
Olivos: Sgo. del Estero 2745|47	16.000.—	286.549.98	
Terrenos:			
Miramar: 1 lote	100.—		
Quequén: manzanas 164 y 165	5.000.—		
Diamante y Caraza: 225 lotes	10.000.—		
Quilmes: 2 lotes	200.—		
Matanza: 3 lotes	300.—		
Muñiz: 7 lotes	500.—		
Villars: 133 lotes	4.685.—		
Villa Calzada: 29 lotes	200.—		
Villa Higueritas: 2 lotes	100.—		
San Martín: 12 lotes	3.600.—		
Florida: 2 lotes	2.000.—		
San Rafael: 625 hectáreas	10.—		
Necochea: quintas 157 y 167	1.000.—		
Pilar: 2 chacras (88 hect.)	47.282.22		
Olivos: 1 lote c|. Sgo. del Estero	5.800.—	80.777.22	367.327.20
Títulos de renta			124.638.50
Préstamos hipotecarios		6.453.421.94	
Propiedades vendidas a plazo		385.804.71	6.839.226.6
Valores diversos			
Préstamos sobre valores			
Mobiliario y material			10.—
Obligaciones a cobrar			451.5
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			28.965.
Compañías reaseguradoras			
Compradores de terrenos			77.359.
			7.740.679.
Cuentas de orden			60.000.-
			7.800.679.

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto			5.000.000.—
Reservas legales		488.043.81	
Reservas extraordinarias		564.975.97	
Reservas técnicas (riesgos en curso)		39.696.60	
Reserva para gastos de explotación		10.000.—	
Reserva facultativa (para reaseguros activos)		10.000.—	
Reserva facultativa (para propiedades vendidas a plazo)		100.000.—	
Reserva facultativa (para bienes raíces)		135.477.39	
Reserva facultativa (para riesgos sección seguros)		100.000.—	
Reserva facultativa extraordinaria		157.026.95	
Reserva Ley 11.729		5.270.—	
Siniestros pendientes		9.390.—	1.619.880.72
...mpañías reaseguradas			40.6
...servas compañías reaseguradoras			43.6
...ursales y agencias			
...videndos pendientes			6.3
...creedores varios:			
Exigibles		6.009.50	
No exigibles		164.[illegible].81	170.8
Préstamos para edificación (a entregar)			64.9
...bligaciones a pagar			
...tereses para próximos ejercicios			26.0
...astos a pagar, ejercicio 1935			7.2
			6.979.71
...ldo de utilidades:			
Del ejercicio anterior		27.256.10	
Por rebaja de reservas		52.144.60	
Del presente ejercicio		681.562.16	760.96
			7.740.67
...uentas de orden			60.00
			7.800.67

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador, revisor de contabilida... — Manuel Castro Iglesias, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Seguros de Incendio:		
Siniestros pagados	47.312.38	
Menos porción reasegurada	32.426.61	14.88
Premios de reaseguros cedidos		207.20
Premios de anulaciones y estornos		3.34
Impuestos y contribuciones		4.19
Gastos de explotación		102.76
Reservas técnicas (riesgos en curso)		39.69
Siniestros pendientes		9.39
Amortizaciones y quebrantos		3.80
Saldo que pasa a la cuenta Administración		108.60
		493.89
Administración:		
Intereses		76
Asuntos legales		4.14
Comisiones y corretajes		8.78
Gastos generales		64.47
Impuestos Ley 11.682		17.82
Aportes Ley 11.575		17.27
Administración de propiedades		12.07
Refección, conservación y gastos sobre venta propiedade...		10.64
Muebles y útiles (amortizaciones)		52
Bienes raíces (diferencia en lo vendido, entre el valor de inventario y el precio de venta)		6.40
Amortizaciones y quebrantos		43.04
Saldo de utilidades:		
Del ejercicio anterior	27.256.10	
Por rebajas de reservas	52.144.60	
Del presente ejercicio	681.562.16	760.962
		946.451

HABER	m$n.	m$n.
Sección Seguros de Incendio:		
Premios del ejercicio	309.794.06	
Reservas riesgos en curso (ejercicio anterior	91.231.20	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	10.000.—	
Utilidades de reaseguros	80.007.38	
Renta de títulos	2.862.50	
	493.895.14	
Administración:		
Transferido de la Sección Seguros		108.607
Saldo del ejercicio anterior		27.256
Intereses		682.473
Alquileres		12.845
Otras utilidades		115.269
		946.451

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador, revisor de contabilidade... — Manuel Castro Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para f... cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que a... tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formular... aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Ge... ral de Justicia.

c.7 sept.-N.° 4339-v.7 se...

379

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la Sociedad: **AVENIDA R. S. PEÑA 615 — Buenos Aires**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 Diciembre 1913, 11 Septiembre 1918 y 12 Noviembre 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 Febrero 1914, 14 Septiembre 1917, 27 Mayo 1918 y 9 Septiembre 1926

Capital		
autorizado	m$n.	5.000.000.—
suscripto	"	5.000.000.—
realizado	"	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado por unanimidad en la Asamblea celebrada el día 27 de Febrero de 1936

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	5.227.692.47		
Construcciones	22.941.97		
Maquinarias y accesorios	1.507.158.11		
Lanchas y remolcadores	36.250.34		
Caballos y carros	1.429.94		
Automóviles	21.009.69		6.816.482.52
Activo circulante:			
Hacienda, materias primas, productos elaborados, en existencia, en tránsito y en consignación			4.500.035.27
Activo disponible:			
Caja	10.148.18		
Bancos	227.361.30		237.509.48
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	413.233.71		
Compañías afiliadas	16.440.068.93		16.853.302.64
Activo transitorio			32.486.41
Cuentas por orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			56.818.18
Letras giradas contra ventas directas			329.205.35
Conversión		5.619.806.48	
		5.619.806.48	28.825.839.85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	o$s.		
10.000 acciones preferidas de o$s. 100 c|u.	1.000.000.—		
40.000 acciones ordinarias de o$s. 100 c|u.	4.000.000.—	5.000.000.—	
Reserva legal		285.626.54	
Utilidades anteriores		54.793.79	
Reserva especial		19.263.75	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	119.746.40		
Compañías afiliadas	14.777.408.27		
Obligaciones a pagar	—		14.897.154.67
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			770.374.21
Ganancias:			
Utilidad hasta octubre 31 de 1935		260.122.40	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			56.818.18
Descuentos de letras giradas contra ventas directas			329.205.35
Conversión			12.772.287.44
		5.619.806.48	28.825.839.85

C. E. Bowers, presidente. — G. W. Reilly, director. — D. J. Alexander, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1935

Aprobada por unanimidad en la Asamblea celebrada el 27 de Febrero de 1936

DEBE	o$s.	o$s.
A saldo		
Amortizaciones:		
Edificios	26.765.11	
Construcciones	388.24	
Maquinarias y accesorios	40.809.65	
Lanchas y remolcadores	6.409.39	
Caballos y carros	902.67	
Automóviles	1.560.13	76.835.19
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		460.694.45
Intereses, descuentos, cambios, etc.		33.312.02
Patentes e impuestos		156.870.19
Saldo: Utilidad del año		260.122.40
		987.834.25
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		987.834.25
		987.834.25

C. E. Bowers, presidente. — G. W. Reilly, director. — D. J. Alexander, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4337-v.7 sept.

332

MONTE AYMOND ESTANCIA LIMITED

Representante: Rafael de la Vega, 25 de Mayo 589 — Buenos Aires
Domicilio principal: 21 Leadenhall Street, Londres
Sucursal Argentina: Río Gallegos (Terr. Santa Cruz)
Sociedad Inglesa, registrada en la República Argentina el 8 de Marzo de 1933

Capital:

Autorizado		
Suscripto	£	30.000.—
Realizado	£	30.000.—
	£	30.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935 DE LA SUCURSAL ARGENTINA

ACTIVO	Parciales £			Totales por Capítulos £			Parciales o$s.	Totales por Capítulos o$s.
Activo fijo:								
Terrenos	16000	0	0				80.000.—	
Alambrados	2041	0	8				10.205.15	
Edificios e instalaciones	3324	11	9				16.622.95	
Pozos y molinos	770	0	0				3.850.—	
Muebles y útiles	1359	0	9	23,494	13	2	6.795.20	117.473.30
Activo circulante:								
Productos en consignación	3393	12	10				16.968.20	
Diversos títulos	2251	7	10				11.256.95	
Haciendas	3663	10	0	9,308	10	8	18.317.50	46.542.65
Activo disponible:								
Bancos				1,562	11	4		7.812.85
Activo exigible:								
Deudores en Cta. Cte.				883	10	1		4.417.50
Activo nominal:								
Gastos de organización				714	8	10		3.572.20
Activo transitorio:								
No existe.								
				35,963	14	1		179.818.50
PASIVO								
Pasivo no exigible:								
Traspaso ganancia				1,240	11	1		6.202.75
Pasivo exigible:								
Acreedores en Cta. Cte.	722	19	4				3.614.85	
Casa Matriz (Cta. Cte.)	33722	7	11	34,445	7	3	168.612.—	172.226.85
Pasivo transitorio:								
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				277	15	9		1.388.90
				35,963	14	1		179.818.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales £			Totales por Capítulos £			Parciales o$s.	Totales por Capítulos o$s.
Gastos generales:								
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.				3,414	16	7		17.074.15
Patentes e impuestos				199	9	3		997.30
Conversiones y cambios				540	14	3		2.703.55
paSaldo: Utilidad del año	1189	16	3				5.949.05	
Traspaso de Casa Matriz	50	14	10	1,240	11	1	253.70	6.202.75
				5,395	11	2		26.977.75
HABER								
Saldo: Traspaso de Casa Matriz				50	14	10		253.70
Haciendas				1,247	6	8		6.236.65
Lana y cueros				3,967	2	8		19.835.65
Intereses				130	7	0		651.75
				5,395	11	2		26.977.75

p.p. Monte Aymond Estancia Ltd.
Alex M. Gallie

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4361-v.7 sept.

F. 88 — 131 — N. 820

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

BARTOLOME MITRE 430 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

Capital		Preferido		Ordinario
Autorizado	o$s.	2.000.000.—	o$s.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
25.° Ejercicio — 3er. Trimetre

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, viñas y potreros (No se amortiza)		3.224.659.03		
Edificios	2.135.594.05			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	114.016.08	2.021.577.97		
Maquinaria	501.950.30			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	344.144.89	157.805.41		
Toneles y cubas (No se amortiza)		595.582.20		
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.618.43	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			58.128.67	6.489.76
Carros, autos y arneses			92.476.67	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			71.472.40	21.004.27
Semovientes			41.422.41	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			12.925.87	28.496.54
Obras en curso, etc.				121.33
		5.999.624.61		56.112.9[illegible]
II Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			1.134.037.27	
Acciones de otras sociedades: Sdad. Vitivinícola de Mendoza (en liquidación) 481 acciones de $ 100.— c|l. c|u. (381 acciones depositadas con la sociedad, Art. 8 de los Estat.)			48.100.—	
Varios			3.003.—	1.185.140.27
III Activo disponible:				
Caja			7.734.68	
Bancos			134.24	
Estampillas fiscales			1.548.22	9.417.14
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente ..$ 348.710.66				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos „ 218.723.26			129.987.40	
Deudor garantizado con hipoteca			196.383.97	
Documentos a cobrar			15.312.64	
Varios deudores y reclamos (menos reserva)			117.815.01	459.499.02
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar			10.647.35	
Gastos para cosecha 1936, incluso adelantos a contratistas			139.892.61	150.[illegible]9.96
VI Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398.160.—		
Pérdidas:				
Hasta la fecha				667.585.8[illegible]
		6.397.794.6[illegible]		2.528.295.1[illegible]
Cuentas de orden:				
Permutación			[illegible]9.383.282.27	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—		
Deudores por consignaciones			3.358.44	9.386.640.71
		6.447.784.6[illegible]		11.914.935.8[illegible]

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones ordinarias 10.000, de $ 100.— o|s. c|u.	1.000.000.—			
Acciones preferidas, con derecho a dividendo del 7 o|o anual acumulativo, 10.000, de $ 100.— o|s. c|u.	1.000.000.—	2.000.000.—		
Reserva legal			876.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital, deducidas las pérdidas hasta el 28 de febrero de 1934		26.565.19		
Reserva para amortización activo fijo			90.000.—	
Reserva para remuneración síndico y gastos			7.200.—	
Reserva para indemnizaciones (Ley N.° 11.729, Art. 157)			10.800.—	984.105.75
II Pasivo exigible:				
Bancos, saldos en descubierto			5.091.368.80	
Acreedores en cuentas corrientes			185.022.87	
Acreedores hipotecarios			510.850.77	
Obligaciones a pagar (inclusos $ 505.778.45 garantizados con prenda agraria sobre existencias de vinos)			938.895.80	
Debentures 6 o|o de primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.512.000.—			
Menos: títulos rescatados hasta el 1.° de enero de 1932. „ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.260.424.80			
£ 48.130		242.575.20		
Debentures 6 o|o 1954, con garantía flotante y especial			4.000.000.—	10.726.138.24
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			182.071.81	
Cuentas en suspenso			19.261.58	201.333.39
		2.269.140.39		11.911.577.38
Cuentas de orden:				
Permutación	4.128.644.22			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50.000.—	4.178.644.22		
Vinos en consignación				3.358.44
		6.447.784.61		11.914.935.82

Notas: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929.

De acuerdo con lo convenido con los fideicomisarios de debentures de primera hipoteca, el aporte al Sinking Fund, para rescate de los Debentures, fué suspendido durante el año 1932, y todavía no se ha resuelto fecha para su reanudación.

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tine otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.4 sept.-N.° 4245-v.7 sept.

F. 74 — 159

"EL PLATA"

Sociedad Anónima

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
2.° Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		6.034.97
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		9.528.35
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		87.925.56
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		40.511.20
Siniestros		26.820.88
Total		409.306.03
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		634.30[illegible].03

PASIVO	m$n.	m$n.
ital suscripto		200.000.—
ervas riesgos en curso		57.020.06
erva gastos de explotación		5.000.—
ervas extraordinarias		12.000.—
do de previsión		14.792.10
eficios asegurados, Vida		
ervas siniestros pendientes		1.625.3[illegible]
ersos acreedores		17.594.04
ntas de explotación		96.153.6[illegible]
didas y ganancias		5.120.8[illegible]
Total		409.306.03
Cuentas de orden:		
ectorio por acciones depositadas	25.000.—	
ionistas por acciones a canjear	200.000.—	225.000.—
		634.306.0[illegible]

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun nar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu ecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu ios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Insp** de Justicia.

e.4 sept.-N.º 4075-v.7 sep

F. 203 — 207

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$ 112.500.—
" suscripto	„ 79.350.—
" realizado	„ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
piedades	6.924.51	
quinarias	37.719.22	
l pública	8.569.98	
didores	1.990.64	
ebles, útiles y herramientas	3.312.34	58.516.69
Activo circulante:		
teriales	5.308.41	
nbustibles y lubricantes	7.739.30	13.047.7[illegible]
Activo disponible:		
a	1.008.50	
nco de la Nación Argentina	5.013.22	
pósitos	27.150.67	33.172.3[illegible]
Activo exigible:		
préstito Patriótico	3.960.—	
ntas corrientes	4.881.66	8.841.6[illegible]
Activo transitorio:		
existe.		
Activo nominal:		
existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias):		
stos generales y reparaciones		
	20.313.48	20.313.48
		133.891.93
PASIVO		
Pasivo fijo:		
pital	79.350.—	
ndo de reserva	3.899.37	
ado de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
pósitos de garantía	198.80	198.8[illegible]
Pasivo transitorio:		
eraciones pendientes	2.777.—	
paración máquinas	3.078.17	5.855.17
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
oducción derechos e intereses		38.065.62
		133.891.9[illegible]

Máximo M. de Aguirre, presidente. — Augusto S. Bruzzio, director secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Serafín M. Grillo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun nar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an ede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario robados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 sept.-N.º 4122-v.7 sep

125 — 323

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle San Martín 50 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Esterlinas
» subscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.º Trimestre del 13.º Ejercicio)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
asa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	362.600.—	
aja y Bancos	29.425.42	
ropiedades inmuebles		
ítulos de renta y valores varios		
bligaciones a cobrar		
réstamos hipotecarios y sobre valores		
obiliario y material		
iversos deudores	61.111.94	
iniestros en liquidación	196.060.—	
anco Anglo Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150.—	
astos de organización		
uentas de orden		
	649.347.36	
HABER		
asa Matriz		
asa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		60.425.07
eservas		362.750.—
iniestros pendientes		
bligaciones a pagar		196.060.—
iversos acreedores		
uentas de orden		30.112.29
		649.347.36

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre terminado al 31 de Diciembre de 1935
(4.º trimestre del 13.º ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
orretajes y comisiones	39.676.37	
astos generales	3.971.23	
mpuestos, patentes y sellos	7.700.86	
Siniestros	3.091.83	
Reaseguros locales pasivos	2.411.46	
Saldo	49.195.43	
	106.047.18	
HABER		
rimas		103.610.82
ntereses		240.62
Patentes y sellos		1.472.30
omisiones s/. reaseguros locales pasivos		723.44
		106.047.18

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.: J. L. Tiddy, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año 1935 — Desde el 1.º de Enero de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1935

D E B E	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	120.064.74	
Gastos generales	13.608.49	
Impuestos, patentes y sellos	34.412.93	
Siniestros	153.127.92	
Reaseguros locales pasivos	7.974.10	
	329.188.18	
H A B E R		
Primas		294.723.91
Intereses		962.48
Patentes y sellos		4.765.85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.392.22
Saldo		26.343.72
		329.188.18

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.: J. L. Tiddy, agente general.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 sept.-N.º 3953-v.7 sept.

524

SOCIEDAD ANONIMA FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA

Sociedad Comercial Financiera

456 — CANGALLO — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 25 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Septiembre de 192[illegible]

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
,, suscripto	,,	1.450.000.—
,, realizado	,,	1.450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Marzo de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.713.772.85	
Muebles:			
Existencia s|inventario	$ 24.901.7		
Menos amortizaciones	,, 22.572.06	2.329.73	1.716.102.5
II Activo circulante:			
Diversos títulos, acciones de otras sociedades			261.025.31
III Activo disponible:			
Caja		4.478.01	
Bancos		573.127.28	577.605.29
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		699.789.17	
Deudores hipotecarios		286.449.92	
Documentos a cobrar		3.935.30	
Compradores terrenos		330.712.66	
Cuentas a cobrar		7.167.46	
Obligaciones al cobro		19.494.64	1.347.549.15
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		9.221.04	
Impuestos a los réditos		1.531.64	10.752.68
VI Activo nominal:			
No existe.			
			3.913.035.01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Depósito de títulos en custodia		4.891.766.90	4.916.766.9
			8.829.801.9

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.450.000.—	
Reserva legal	13.642.69	
Fondo de previsión	93.765.72	1.557.408.4
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.011.653.68	
Acreedores en cuenta a plazo	500.000.—	
Acreedores hipotecarios	705.467.89	2.217.121.5
III Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse:		
Saldo venta de inmuebles	75.929.08	
Cuentas a pagar	8.911.22	84.840.3
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1.893.36	
Utilidad del año	51.771.37	53.664.7
		3.913.035.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.891.766.90	4.916.766.9
		8.829.801.91

E. H. Zimmermann, presidente. — A. E. Uriburu, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles		2.040.8
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, útiles, gastos de escritorio, donaciones, remuneraciones, etc.	220.130.27	
Amortización varias cuentas	123.73	220.254.—
Patentes e impuestos		4.054.3
Saldo:		
Utilidad del año	51.771.37	
Saldo del ejercicio anterior	1.893.36	53.664.73
		280.013.97

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		1.893.3
Intereses y comisiones		239.811.5
Explotación propiedades		38.309.0
		280.013.9

E. H. Zimmermann, presidente. — A. E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4275-v.7 sept.

382

EMPRESA MATE LARANGEIRA, SOCIEDAD ANONIMA

— MAIPU 255 —

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 13 de Agosto de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Octubre de 1917

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ oro 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DECIMO NONO EJERCICIO

Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 2 de Marzo de 1936

ACTIVO	o$s.	o$s.
I Activo fijo:		
muebles	315.050.—	
Participación en otra Empresa	1.875.000.—	
mbarcaciones	500.—	
Iaquinarias	50.000.—	
ehículos	4.000.—	
Iuebles y útiles	1.000.—	2.245.550.—
Activo circulante:		
erba mate	1.035.728.20	
Iercaderías	126.086.91	
emovientes	37.185.81	
Diversos títulos	46.640.08	1.245.641.—
III Activo disponible:		
aja		5.468.24
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.405.764.25	
gente en el Paraguay	14.185.19	1.419.949.44
V Activo transitorio:		
Anticipo impuesto a los réditos		1.678.96
VI Activo nominal:		
o existe.		
		4.918.287.64

PASIVO	o$s.	o$s.
I Pasivo no exigible:		
apital realizado 30.000 acciones	3.000.000.—	
ondo de reserva legal	432.438.14	
ondo de gratificaciones y auxilios	23.232.—	3.455.670.14
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		830.214.13
III Pasivo transitorio:		
uentas a pagar		20.803.45
IV Ganancias:		
Saldo anterior	61.201.21	
Itilidad del ejercicio	550.398.71	611.599.92
		4.918.287.64

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	163.548.20	
,, embarcaciones	610.—	
,, maquinarias	38.707.12	
,, vehículos	5.162.92	
,, muebles y útiles	508.45	208.536.69
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservación de propiedades, pasajes y gastos de viajes, gastos judiciales, suscripciones y publicaciones		160.229.—
mpuestos y patentes		42.567.82
Ganancias:		
Saldo anterior	61.201.21	
Utilidad del ejercicio	550.398.71	611.599.92
		1.022.933.43

HABER	o$s.	o$s.
Saldo anterior		61.201.21
Yerba mate		934.185.11
Intereses y descuentos		27.547.11
		1.022.933.43

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

R. Mendes Gonçalves, presidente. — Guillermo Almanza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 sept.-N.° 4351-v.7 sept.

16

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTES LTDA.

Chacabuco 354 — T. U. 33 - Avenida 8853

INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
QUINTO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles y útiles	115.11	
Implementos de transporte	2.—	
Utiles y enseres	475.46	
Elementos de transporte	5.891.39	
Instalaciones	73.81	
Caja	229.71	
Banco de la Nación Argentina	74.08	
Cuentas corrientes	771.80	
Utiles varios	28.19	
Accionistas	11.661.85	
Total	19.323.40	
PASIVO		
Obligaciones a pagar		2.750.—
Cuentas corrientes		3.553.40
Capital suscripto		13.020.—
Total		19.323.40

Buenos Aires, Diciembre 31|35.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Por explotación		17.458.85
» fondo de reserva		15.—
» muebles y útiles	28.75	
» elementos de transporte	1.603.86	
» útiles varios	3.—	
» intereses y descuentos	227.51	
» instalaciones	13.—	
» publicidad y propaganda	1.55	
» sueldos y jornales	9.604.05	
» útiles y enseres	83.90	
» gastos generales	2.705.48	
» gastos de explotación	2.720.45	
» cuentas corrientes	482.30	
Totales	17.473.85	17.473.85

Teodoro Glassman, presidente. — Basilio Semenchuck, secretario.
M. Iujnevich, tesorero. — Emilio Argüelles, contador. —
I. M. Ribka, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).
Buenos Aires, Abril 18 de 1936. — **Julio C. Urien**, Director General.
e.7 sept.-N.° 4685-v.7 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle Lavalle número 1202, esquina Libertad. Reclamaciones en término legal. — Vendedor: señor **Andrés Alvite**. Comprador: señor **Angel Botet**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.2 sept.-N.° 4607-v.7 sept.

Francisco Bootello, Alsina 429, rematará por orden de **Carmen Vidal**, las instalaciones de café y bar, sito, Lavalle 1439, el día 7 de Septiembre a las 14. Reclamos ley.
e.2 sept.-N.° 4662-v.7 sept.

Avisamos que con intervención del contador público Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 3601, esquina Sadí Carnot. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Sr. **José Candia**. — Comprador: Sr. **Agustín Moure**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
e.4 sept.-N.° 4.691-v.9 sept.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Pablo Chiessa**, vende su despacho de pan y facturas, calle Posadas 1539, a **Eduardo Peirano**, y **Enrique Peirano**, ambos domiciliados en Posadas 1539.
e.3 sept.-N.° 4.621-v.8 sept.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, hace saber que con su intervención **Marino Plaza y García** y **Amador García y García**, venden a **Roque Croce**, el negocio de restaurant y cancha de bochas sito calle Rodríguez Peña 1057. — Reclamos al escribano donde las partes constituyen domicilio.
e.2 sept.-N.° 4610-v.7 sept.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa que **Severo Puga** vende su almacén Independencia 2700, esquina Jujuy, a **Leoncio Lafuente**. — Reclamaciones en el negocio, domicilio constituído.
3|9|1936.
e.4 sept.-N.° 4.706-v.9 sept.

Diógenes Moreno, domiciliado en Lavalle 2676, vende su peluquería sita en Cangallo 2756 a don **Vicente Fusco** que se domicilia en el mismo negocio. Reclamos termino de ley.
e.4 sept.-N.° 4709-v.9 sept.

Teodoro Hammer, transferirá a la **Chemo-Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial**'' en el acto de su constitución, su negocio ''La Chemo Técnica de Teodoro Hammer'' por ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83. Reclamaciones, también en Granaderos 477.
e.4 sept.-N.° 4689-v.9 sept.

Se hace saber que el negocio de taller de calzado que explota **Avedis Bochgezenian**, en la calle Catamarca 1130, ha sido transferido a la razón social de **Bochgezenian Hermanos**, de la que forma parte también el primero, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio transferido, siguiendo la explotación en el mismo domicilio ya expresado.
e.3 sept.-N.° 4632-v.8 sept.

Con intervención del escribano Camilo José Dupou, domiciliado Florida 22, don **Lorenzo Calvi**, domiciliado San Juan 4102, vende su negocio de carnicería situado en la calle San Juan 4102, a los señores **Manuel Pinzás** y **Nicanor Ramil**, domiciliados Nicasio Oroño 1468. — Reclamos término legal.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4631-v.8 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas, E. Ríos 126 (en breve Solís 160), avisa, que con su intervención, **Bernardo Kahanoff**, vende el activo y pasivo de su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Nazca 1750, a **Enrique Gilardoni**, que éste toma a su cargo y domicilio real de ambas partes.
e.3 sept.-N.° 4.677-v.8 sept.

Comunico al comercio en general que he vendido a la señora **Adela Blanco de Calviño** mi negocio de cigarrería, librería y taller de composturas de calzado calle Bolívar 647, donde constituyen domicilio para las reclamaciones dentro del plazo legal. — **Pampilio D'Aiello**.
e.4 sept.-N.° 4.635-v.9 sept.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, en donde las partes constituyen domicilio, que **Hércules E. Desimone**, ha firmado promesa de venta a **Luisa y Z. Palacios**, por el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad Espinosa 2201. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4.622-v.8 sept.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, **rematará el Lunes 7** a las 14 horas, bazar menajes, calle Av. América 2156, propiedad señor **Manuel Martínez Coto**, reclamo término ley.
e.2 sept.-N.° 4660-v.7 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, en oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas ''La Intermediaria'', vendí a los señores **Manuel Rodríguez Oniga y José Freire Pertega**, mi negocio de panadería mecánica, calle Blanco Encalada 4583. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de la ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **José Blanco Fernández**
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936
e.3 sept.-N.° 4623-v.8 sept.

Al comercio: La Sra. **Hinda Roseneck de Teitelbaum**, compró a **Felisa B. de Sorin** el negocio de modas ''Rumba'', sito calle Lima 958, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.2 sept.-N.° 4615-v.7 sept.

Se hace saber que por intermedio de la escribanía Ratto y Pita, la **Samuhi Fábrica de tanino y aceites vegetales e industrialización del algodón, S. A.**, calle Corrientes 222, Capital a la casa **Bunge & Born Lda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial**, calle 25 de Mayo 501, Capital, el establecimiento industrial de desmotadora de algodón situado en la manzana N.° 1 del Pueblo Villa Berthet del Territorio Nacional del Chaco.
e.4 sept.-N.° 4708-v.9 sept.

Franco & Cía. martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán el 8 del Cte., negocio restaurant Lavalle 3207, por orden señor **Juan Vázquez**. — Reclamos ley n|oficinas.
e.3 sept.-N.° 4672-v.8 sept.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Arauz, Pampa, hace saber que con su intervención **Magdalena S. de Jalil**, vende a **Abram Saposnik**, el negocio de ramos generales, sito en este pueblo donde las partes constituyen domicilio. Reclamos dentro del término de ley.
e.3 sept.-N.° 4670-v.8 sept.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Avelino Rial** vende a **José Míguez**, su negocio de despensa, calle Holmberg 3200, domicilio de ambas partes. Reclamos: en término de ley.
e.3 sept.-N.° 4674-v.8 sept.

Tomás Corrado y Cía., domiciliado Lavalle 1346, comunican que **Mario Tegaldo** vende la parte que le corresponde del negocio de restaurant Azcuénaga 60, a **Mario Catto**. Ambos con domicilio Azcuénaga 60.
e.3 sept.-N.° 5676-v.8 sept.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Severino Caamaño** vende libre de todo gravamen al señor **Antonio Cardona**, el negocio de restaurant calle Paseo Colón 536, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley 11.867.
Buenos Aires Septiembre 3 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4.684-v.8 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Edmundo Jorge Casella** vende a los señores **Victorino Conde, José Alonso, Rafael Gordo y Etelvino Rodríguez**, el negocio de café denominado ''Bogotá'', situado en esta Capital, calle Sarmiento N.° 555, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4.629-v.8 sept.

José S. Contreras vende a **Atilio Dalliera** su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, sito en la calle Quesada 4570, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en el negocio vendido por el término de ley.
e.3 sept.-N.° 4.627-v.8 sept.

Al Comercio: Ante Eugenio A. Cotta, abogado, oficinas Diagonal R. S. Peña 628, 2.° piso, departamento ''C'', se firmó promesa de venta del restaurant ''Neptunia Quick Lunch'', sito en Sarmiento 477, de **Zanoni y Cía.** — Comprador: **Luis Mastandrea**, domicilio ambos: Sarmiento 477. — Reclamaciones en Sarmiento 477.
e.3 sept.-N.° 4667-v.8 sept.

Juan Máximino Fernández vende a **Antonio David Noceti**, su negocio de carbonería situado en Billinghurst N.° 692, donde constituyen domicilios a los los efectos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4679-v.8 sept.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero,, la firma **Belchior Hermanos** venderá a **Pedro Granson**, su negocio de almacén y mercado ubicado en la jurisdicción de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en Territorio del Chubut, domicilio de ambos.
e.2 sept.-N.° 4613-v.7 sept.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **José Rinaldi y Federico Pierotti**, domiciliados Llavallol 5085, venden su comercio pizzería, Rivera 300, a **José Cornacchioli**, domiciliado en negocio.
3|9|36.
e.4 sept.-N.° 4.705-v.9 sept.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador público, señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle Moreno 3401 esquina Liniers. Reclamos término legal. Vendedor **Victoriano Marquina.** Comprador **Luis de Vega.** Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4724-v.10 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia** y **Manuel Vásquez,** venden su panadería, Bartolomé Mitre 1640, domiciliados Viamonte 1776, a **Jesús Gil,** domiciliado San Mateo 3753.

e.5 sept.-N.° 4725-v.10 sept.

Jacinto Verde y Toribio Sánchez, domiciliados calle Corrientes 4686, hacen saber que han vendido a **Domingo Semenza** domiciliado en la calle Corrientes 4686, el negocio de café-bar, instalado en calle Corrientes 4686|700 esq. Carril 997, haciendo saber a los acreedores a los efectos de la Ley 11.867, deben presentar sus créditos dentro del término de cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4730-v.10 sept.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Clementina Gotta** vende a **Domingo Bertoldatto** y **Domingo Petrollini,** el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.5 sept.-N.° 4734-v.10 sept.

Aviso, **José Varela Martínez,** vende su café, vinos y cervezas, sito Defensa 611, su domicilio al señor **José Sanmartín,** domiciliado Alsina 429, reclamaciones de ley.

e.5 sept.-N.° 4723-v.10 sept.

Vendimos nuestro negocio de café y restaurant Bouchard 415 al 31, a **Manuela J. G. de Esteban.** — Reclam. en Belgrano 1171. Término legal. Vend. V. **Gutiérrez** y **A. Ducamp.** — Interviene J. Asencio.

e.2 sept.-N.° 4656-v.7 sept.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, **Manuel Iglesias Gude,** vende a **Eulogio González,** su parte del negocio de posada y despacho de bebidas que tenía en sociedad, ubicado en Parada, 163, Territorio del Chubut, y que es el domicilio de ambos.

e.2 sept.-N.° 4612-v.7 sept.

Se hace saber que don Juan R. Ariñez, vende a don Benjamín Rinsky, el negocio de farmacia y anexos denominado "Arisol", situado en la calle Moreno 800 esquina Piedras, con intervención del escribano Roberto N. Scarcabarozzi Av. de Mayo 749, donde se constituye domicilio a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.

e.2 sept.-N.° 4664-v.7 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Leoncio Morán,** vende al señor **Emilio Enderlein,** su negocio de despensa de comestibles y bebidas calle Sarmiento 2085, donde se domicilian los contratantes para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

e.2 sept.-N.° 4666-v.7 sept.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José F. Ríos y Tomás S. Norry,** venden a **Manuel Canosa,** su panadería Belgrano 3607, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.2 sept.-N.° 4608-v.7 sept.

David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154, notifican venta que se tramitaba negocio despensa Córdoba 1472, de **Manuel Touceda a R. y J. García,** ha quedado nula por incumplimiento de estos señores.

e.3 sept.-N.° 4633-v.8 sept.

José Saks vende a Juan Lutuake, la mueblería y colchonería sita Gaona 1567, en donde viven. — Escribanía Masel-Rubinstein, Talcahuano 481.

e.5 sept.-N.° 4753-v.10 sept.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Chile número 1202, esq. Salta. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Lubias,** domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Flores y Rivas,** domiciliados, Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4729-v.10 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas establecido en Jonte 3702 esquina Orán 2100. Vendedor: **José Tevini,** domiciliado en Paraná 335. Compradores: **José Pérez y Serafín Cordero,** domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4754-v.10 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Sarandí 581. Vendedor: **Laureano Pol,** domiciliado en Paraná 335, comprador: **Rogelio García,** domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4755-v.10 sept.

Convocatorias Anteriores

LAMURAGLIA, S. A.

Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.

2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.

3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.

5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.

e.2 sept.-N.° 4404-v.8 sept.

ALFA-LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Fijar le remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Arroyo 1142

Ganadería-Comercio-Industria

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

ASOCIACION EL JUBILADO

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, en el local social calle Paraguay 2068 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.5 sept.-N.° 4638-v.8 sept.

CIRIACO MOREA

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

Florida N.° 671

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida N.° 671, Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campion; Secretario, Héctor Peralta Ramos; Tesorero, Alberto Cadelago Pereyra y Vocales: Raúl D. Laiseca, Alejandro R. Amoretti, Alejandro Foster, Carlos Jolly-Pérez, Carlos Debaisieux, Julián Althabe y Julián Frers.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° — Discusión general.

Juan C. Campion, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

e.5 sept.-N.° 4.639-v.8 sept.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "ITALIA UNITA"

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por los artículos 18 y 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Cangallo 2535, el día 13 de septiembre de 1936, a las 9.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2—Reforma al Estatuto Social.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

La Asamblea tendrá validez sólo en el caso que estén presentes, como mínimo, la cuarta parte de los socios activos, media hora después de la fijada.

Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.

e.5 sept.-N.° 4.641-v.8 sept.

CLUB NAUTICO BUCHARDO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados comprendidos hasta el registro número 2657 inclusive, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de septiembre a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Besares y Río de la Plata, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva a rebajar la cuota de ingreso a $ 25 moneda nacional, limitando este beneficio a 200 nuevos socios que ingresen hasta el 31 de diciembre de 1936.

2.° Autorizar sin previo pago de cuota de ingreso, la reincorporación de los socios renunciantes, perdiendo la antigüedad que hubieren tenido.

3.° Declarar amnistía para los socios que no hayan sido expulsados por causas graves a juicio de la Comisión Directiva, cuya reincorporación se hará previo pago de la cuota de ingreso correspondiente.

4.° Derogación del artículo 31 del Reglamento, substituyéndolo por el siguiente: Toda embarcación que haga uso de fondeadero deberá abonar la tarifa que establezca la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

J. Lucio Fassio, secretario honorario.

e.5 sept.-N.° 4650-v.5 sept.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 1 de nuestros Estatutos, con respecto a depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria
WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° sept.-N.° 4597-v.17 sept.
e.1.° sept.-N.° 4597-v19 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

S. A. Comercial de Exportación e Importación
LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.
2.° Designación de Directores y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Director.
e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Secretario.
e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quorum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

"ECSAL" LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamble deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.

e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.
e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

ANGEL VELAZ & CIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
Quinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros, titulares, designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa, que terminaron su mandato; elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Brusau; de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, también por expiración de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 4584-v.19 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.
e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"ANTONIO FERRO E HIJOS"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 10 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem número 1376, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del duodécimo ejercicio administrativo.
2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — El Secretario
e.2 sept.-N.° 4.614-v.18 sept.

MACKINNON Y COELHO LIMITADA
COMPAÑIA YERBATERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, uno por dos años en reemplazo del señor H. H. Leng (fallecido) y dos por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buclink, y dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
5.° Fondo de Reserva Especial. Constitución de esta Reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta Memoria.
6.° Acciones Preferidas. Autorizar al Directorio a aplicar estos fondos para comprar Acciones Preferidas de nuestra Sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4707-v.21 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio
e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Benos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

HIRSCHBERG LTDA. Sos. Anon. Argentina de Importación

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

"ARCO IRIS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Oodinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y su plente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

TINTORERIA A. PRAT Sociedad Anónima Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Ponisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4399-v.17 sept.

GENERAL ELECTRIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 636, el 21 del corriente, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Modificación de los Artículos 4.° y 5.° de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.682-v.19 sept

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Septiembre 1936 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directores suplentes y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.678-v.19 sept.

"LA BUENOS AIRES" Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre 1936 a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista 314 (3er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de ocho Directores.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente.

e.3 sept.-N.° 4.624-v.19 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local, calle Reconquista 314, el día 24 de Septiembre 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores suplentes Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.3 sept.-N.° 4625-v.19 sept.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 4617-v.18 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de septiembre, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 16 ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 sept.-N.° 4671-v.19 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA. Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre a las 15 1|4 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1936 y destino de la utilidad.

2.° Elección de un director, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4619-v.19 sept.

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial "SACFIL"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por renuncia y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4628-v.19 sept.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Sanouer, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 ago.-N.° 4541-v.14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX[a]. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Presidente.

e.26 ago.-N.° 4464-v.11 sept.

Sociedad Anónima
MERCADO INTENDENTE BULLRICH
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4327-v.7 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a continuación de la asamblea ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día 9 de septiembre 1936.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, ambas asambleas se constituirán y funcionar válidamente cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4562-v.9 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el **acta de la Asamblea.**

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.510-v.12 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(a continuación de la Ordinaria)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.

2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.

3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurín, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.

6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se invita a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en remplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de lo señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriere a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda Asamblea, se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos períodos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4694-v.16 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario
e.4 sept.-N.° 4.695-v.21 sept.

Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.26 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

"LA CONTINENTAL" Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4703-v.21 sept.

"LA PAPELERA ARGENTINA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1936, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A, y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1936-1937 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 18 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Víctor Valdani, vicepresidente.
e.4 sept.-N.° 4697-v.18 sept.

BELWARP LIMITADA (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1936, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4696-v.21 sept.

Sociedad Anónima LA FINANCIERA Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el ecta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.
e.28 ago.-N.° 4536-v.14 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

CIFINA Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

SAIMA S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balances, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4675-v.19 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta d Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

LA ROSARINA Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Eloéndeci̇se3ic. -4i3.°e

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.
e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponden.

El Presidente
e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.

3.° Sanción de la distribución de beneficios.

4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto de Directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.

4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Gerente.

e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.

4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.

5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Camb[illegible]aso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella Lda.)

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 4.433-v.10 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 Septiembre 1936, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — James Begg, gerente.

e.4 sept.-N.° 4699-v.21 sept.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de septiembre de 1936, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4700-v.21 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Anónima Limitada

Belgrano N.° 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sept.-N.° 4653-v.12 sept.

Sociedad Anónima SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndico y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 6 de Octubre a las 15 horas: Para la locación de uno o más inmuebles con destino a la Comisaría de la Sección 36a. Caballerizas y Destacamento de Bomberos para la misma. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Coronel Roca, Guaminí, Stragford y Corvalán.

Día 6 de Octubre, a las 15.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 40a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan Bautista Alberdi.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobres cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Fíjase el día 2 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 2 de Octubre, a las 16.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 2a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles. Moreno, Chacabuco, Méjico y Defensa.

Día 2 de Octubre, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 25a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles Aráoz, San Salvador, Uriarte y Jufré.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 21 - Entre Ríos" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Licitaciones - Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° sept.-v.9 sep

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

En Oliva (Córdoba)

Habiéndose omitido la inclusión del rubro: Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación; farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía, en el aviso de llamado a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que comenzó a publicarse con fecha 30 de agosto ppdo., y cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal; se hace saber por el presente aviso que en dicho acto, se licitará, además, el rubro arriba citado.

Oliva, Septiembre 2 de 1936. — El Director.

e.4 sept. v.12 sept.

ASILO REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Córdoba)

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de pases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos eléctricos y lubricantes, vestuarios, bazar, artículos generales para escritorio, muebles, materiales de construcción para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, eventuales, bibliotecas, animales y útiles de labranza, forrajes, semillas y artículos para el lavado.

Oliva, Agosto 30 de 1936.

El Director.

e.31 ago.-v.8 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía Rayos X y artículos de fotografía, menaje y cocina, artículos de limpieza útiles generales para escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 5 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-v.14 sept.

HOSPITAL PIROVANO DE TRES ARROYOS

Aviso de licitación

Conforme a la autorización conferida por el Honorable C. Deliberante, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la instalación de calefacción central por agua caliente a circulación forzada, horno incinerador de residuos y preparación de agua caliente para el Hospital Pirovano de Tres Arroyos, cuyo pliego, bases y demás condiciones quedan a la vista de los interesados en la Dirección del Hospital.

Las propuestas que deberán ser expedidas en sello provincial, serán recibidas en la Dirección del Hospital Pirovano hasta las quince horas del día cuatro de octubre del año mil novecientos treinta y seis y la apertura se llevará a efecto en acto público, en la misma Dirección, a las diez y seis horas del mismo día.

Tres Arroyos, Septiembre 5 de 1936 — Marcelino Reyes, Médico Director.

e5 sept.-v14 sept

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1936, para la adquisición de todos los artículos generales de uso y consumo que seguidamente se detallan, necesarios durante el primer semestre de 1937, en la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

Almacén

7.460 kilos aceite comestible de primera, en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal.
2.400 kilos aceite comestible de segunda, en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal.
3.280 kilos arroz Carolina de primera
28.270 kilos arroz Glacé de primera.
39.740 kilos azúcar tucumana de primera, molida.
20.600 kilos azúcar tucumana de segunda, molida.
4.130 kilos arvejas partidas, verdes, de primera.
3.600 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
70 kilos achicoria, en paquetes de 100 gramos.
½ kilo azafrán en rama, Mot...
2.500 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.705 kilos avena arrollada (Quacker)
2.?0 litros alcohol de quemar desnaturalizado
1.465 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.095 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.281 kilos ciruelas secas 40|50.
750 kilos cascarilla de cacao.
1.880 kilos dulce de membrillo.
1.000 kilos dulce de batata.
730 kilos fariña de primera.
9.930 kilos garbanzos del país, de primera.
40 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
60 ½ kilos hongos secos de primera
150 kilos harina de arvejas.
1.550 kilos lentejas buena calidad.
27 kilos levadura Royal o similar
210 kilos nueces de primera.
1.850 kilos orejones de durazno.
465 kilos pimentón dulce de primera
9.050 kilos porotos de manteca.
2.120 kilos porotos triguitos.
290 kilos pasas de uva.
30 kilos pimienta blanca molida.
1.750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
19.230 kilos sal gruesa blanca del país
1.530 kilos sal fina blanca del país.
421 kilos té de 1.ª, buena clase, en vasado.
1.130 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.330 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.600 kilos yerba argentina, para mate cocido.
100 kilos chocolate.

Nota: Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben presentarse por duplicado, en botellas lisas de 1 litro neto.

Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Carnicería y Hacienda en pie para consumo

245.000 kilos carne de vaca de primera libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.

142.500 kilos novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). — 250 animales, con un total aproximado de

6.000 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
7.580 kilos asado de tira.
1.300 kilos carnaza.
2.910 kilos falda.
4.300 kilos hueso sin descarne.
3.660 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
230 kilos salchicha.
8.200 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
60 kilos carne de cerdo, a elegir
1.550 kilos tocino gordo, fresco.
350 kilos panceta.
150 kilos lomo de vaca.
4.230 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Molino

402.790 kilos harina trigo "000".
90.000 kilos harina trigo "00".
5.730 kilos harina de maíz de 1.ª
3.460 kilos maíz pisado blanco.
4.910 kilos sémola de 1.ª
2.820 kilos trigo entero pelado.
30 kilos fideól o fidelina colorante.

Nota: Las muestras de harina de trigo deben presentarse por triplicado, en envases de 1 kilo, de lata o cristal.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse el día 1.° de Octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, para la adquisición de carne y pan, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.) y a proveer durante el primer semestre de 1937.

Carne

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
2.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
3.000 kilos cuadril.
200 kilos tocino gordo, fresco.
200 kilos panceta.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Café

2.290 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
4.860 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Leche, Manteca y Huevos

242.500 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, s| Ordenanza Municipal.
1.230 kilos manteca fresca.
3.070 docenas huevos frescos de granja.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Verduras y Frutas

5.300 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apio, zapallo y lechuga.
7.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
372 kilos ajos.
1.395 kilos acelgas.
834 kilos ajíes.
10.190 kilos batatas.
8.760 kilos cebollas de cabeza, blancas, libre de brotes.
320 kilos coliflor.
840 kilos chauchas.
870 kilos espinacas.
120 kilos espárragos.
1.730 kilos lechuga.
130 docenas limones.
431 kilos nabos.
202 kilos perejil.
2.050 kilos puerros.
211.000 kilos papas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
280 kilos radicha.
36.050 kilos repollos blancos, libre de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
850 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.650 kilos zanahorias sin hojas.
5.650 kilos zapallos angola.
10.560 docenas bananas.
3.280 docenas mandarinas.
3.700 docenas naranjas.
3.000 docenas ciruelas.
1.000 kilos uvas.
3.000 docenas duraznos.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Combustible

5 ½ toneladas carbón para fragua.
9 toneladas carbón de coke inglés.
146 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
260 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
39 toneladas carbón en briquetas, especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.000 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
440 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
179 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

300 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
475 litros ácido muriático.
1.736 litros agua lavandina.
315 cajas azul para ropa, en bolsitas (caja 10 pns).
168 kilos almidón buena calidad.
1.190 pares alpargatas blancas y marrones, números surtidos.
566 litros acaroína.
2.030 cepillos para dientes, buena clase.
66 cepillos para uña, buena clase.
800 litros cera para piso.
530 estropajos de alambre.
3.160 litros flúido desinfectante.
21.780 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
570 kilos jabón blanco veteado.
1.190 kilos jabón en polvo.
824 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.941 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
610 ladrillos ingleses.
174 plumeros de mano, medianos.
45 plumeros para techo, mango largo con enchufe.
1.955 kilos Puloil o similar, en taros de 1 kilo.
420 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.820 rollos papel higiénico.
30 kilos plombagina negra.
56 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
13.500 kilos soda cristal, peso neto.
750 kilos soda cáustica.
43.500 servilletas de papel 30 x 30.
1.700 panes sapolio.
4.902 trapos de piso, 60 x 60, buena clase.
2.000 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.
500 trapos para foguistas.
300 pares zuecos.
38 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados, sin taloneras.
86 cepillos japoneses para cocina.
150 kilos resina calofonia.

Nota: Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Bazar y Menaje

400 juegos cubiertos de madera, (tenedor y cuchara).
54 docenas cucharas de alpaca para mesa.
57 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
27 docenas cucharitas de alpaca para café.
45 docenas cuchillos imitación alpaca de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
47 docenas cuchillos de hierro, una pieza, para mesa.
17 cuchillos para cocina.
2 cacerolas enlozadas de 15 litros.
14 fuentes de loza piedra, 30 cm. largo.
[illegible] fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
74 fuentes de loza piedra, playas. tamaño grande.
43 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
38 jarras de aluminio, 2 litros capacidad, para agua.
36 jarras de hierro enlozado, 3 litros de capacidad.
10 jarras de hierro enlozado, 4 litros de capacidad.
2 ollas enlozadas, 30 litros capacidad.
1 olla enlozada, 50 litros de capacidad.
10 pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
154 docenas platos blancos, playos, loza piedra, tipo fonda.
113 docenas platos blancos, hondos, loza piedra, tipo fonda.
25 docenas platos blancos, postre, loza piedra.
10 docenas platos de hierro enlozados hondos.
12 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos hierro enlozado, 20 cm. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
34 docenas pocillos de loza blancos para café, con plato.
132 docenas tazas para desayuno, blancas, loza piedra, c|c.
10 docenas tazas de loza blanca sin asa, 11 cm.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm. con asa.
20 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
16 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
40 docenas tenedores de alpaca, para postre.
41 docenas tenedores de hierro, para mesa.
7 tachos de cocina de 100 litros, en chapa N.º 22.
6 tachos de cocina para 50 litros, en chapa N.º 22.
520 vasos de noche, enlozados.
141 docenas vasos de vidrio forma barril, buena clase.
48 fuentes de loza piedra, hondas, tamaño grande.
13 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
24 jarras de hierro enlozado, 2 ½ litros de capacidad.
60 jarras de vidrio para agua, 2 ½ litros capacidad.
36 soperas de hierro enlozado, capacidad 3 ½ litros.
1 máquina para pelar papas, 20 a 30 kilos de capacidad, completa.
1 molinillo de café, con motor eléctrico.
600 jarros enlozados de color, 500 gramos capacidad.

Nota: Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se cotiecen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ropería y Tejidos

250 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
410 mts. alemanesco de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
7 banderas Nacionales con el sol, de 2.80 x 1.30.
100 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
466 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
1.500 metros brin crudo para delantales.
800 metros brin gris de algodón, de 0,70 de ancho para guardapolvos y mamelucos.
6.090 metros brin azul, de 0,70 de ancho para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
180 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
460 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
1.400 metro cotí rayado de algodón, ancho 1.60.
1.900 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
198 camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisa.
392 camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
120 calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.660 camisetas de algodón con frisa p|hombres, medidas surtidas.
1.670 calzoncillos de algodón c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta para verano, de hombre.
36 calzoncillos de verano, cortos para niños, medidas surtidas.
300 calzoncillos de verano, cortos para hombres, medidas surtidas.
570 metros entretela de hilo.
1.434 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1,50 mts. de 2 kilos de peso.
780 metros género turco para toallas, 1,40 ancho.
66 guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
650 metros lona blanca, para delantales.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1,60 mts. de ancho.
8.970 metros lienzo para sábanas, de 1,20 de ancho.
10.670 metros lienzo asargado para ropa interior, ancho 0,70 mts.
7 piezas nanzoock.
144 pares medias largas para niñas, colores y medidas surtidos.
600 pares medias buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 ½ y 9.
2.072 pares medias para hombres, buena clase.
564 pares medias largas para niños, N.º 18 al 23, colores surtidos.
160 metros muselina azul y gris.
300 metros paño gris, de 1,40 de ancho.
2.000 metros paño de lana, azul obscuro, tipo Ejército.
800 metros paño de lana azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1,40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
350 metros percalina negra.
450 metros percalina para mangas.
3.640 pañuelos de algodón, blancos.
1.392 repasadores de algodón, 60 x 60.
70 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
100 metros sarga negra, para forros de saco.
70 metros paño de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra.
3 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.250 toallas turcas, 55 x 1 metro.
150 tricotas de lana, talles para hombres.
60 tricotas de lana, talles para niños.
100 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
200 capas impermeables, color negro.
300 metros acolchado para trajes.
450 metros sarga gris, doble ancho, para forros de saco.
60 mamelucos en brin azul para mecánico, medidas varias, especialmente reforzados. (Presentar muestras confeccionadas).
60 pantalones de brin kaki, para jardinero, tamaño para hombre, especiales para trabajos de campo. (Presentar muestras confeccionadas).
300 Over-alls en brin fuerte, para uso diario, colores varios a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género para el talle; un bolsillo frente superior y otro atrás. Medidas para hombres y jóvenes. (Presentar muestras confeccionadas).
250 metros lienzo de un metro de ancho.
40 colchas blancas, tipo hospital, sin fleco, 1,60 x 2 metros.
50 metros tela vasca a cuadros, para manteles.
8 trajes de brin azul, para peones.
50 capotes [illegible] sarga gris, buena clase, de t[illegible]
650 tricota[illegible] algodón, talles para hombr[illegible]
300 tricotas de algodón, talles para niños.
100 ambos en brin de algodón gris, pantalón largo, talles 42, 44, 50, 53 y 57, especialmente reforzados. (Presentar muestra confeccionada).

Nota: Las muestras de tejidos deberán presentarse en trozos de 60 x 60 cm.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Mercería

370 paquetes agujas para coser a mano N.º 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
510 paquetes agujas ojo dorado, N.º 5 al 12, en paquetes de 20 unidades.
450 agujas Singer N.º ½ al 11, para máquina coser.
200 alambres de acero con resorte.
526 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
137 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
129 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
118 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
111 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.
60 gruesas botones de hueso blanco, de 15 mm.
100 barbijos de cuero.
22 gruesas broches negros, para pantalones.
20 gruesas broches negros para blusas.
29 rollos cinta de hilera 2 cm. ancho en rollos de 100 metros.
230 metros elástico negro, 2 cm. ancho.
22 gruesas hebillas para pantalones.
5.628 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
516 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
100 letras C. E., en metal dorado.
620 peines grandes, largos de hueso, para hombres.
500 peines grandes, largos de hueso, para mujer.
300 peines para caspa.
200 tafiletes.
260 viceras de celuloide.
300 pares ligas para hombre.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de calzado

124 agujas Singer N.º 1|2 y 1, para para máquina de aparar.
408 metros², Box-calf negro de 1ra.
3.200 pares cambrillones de madera, grandes, p|hombre.
58 docenas cera negra, en bolillas.
32 tarros cemento, en tarros de 1 litro.
114 metros², cabra de colores surtidos, para forros.
5.516 pares, cordones negros comunes, para botines.
42 kilos clavos de bronce, N.º 12.
40 kilos clavos de bronce, N.º 14.
40 kilos clavos de bronce, N.º 16.
75 kilos clavos de hierro para tacos, N.º 7, 8 y 9.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, N.º 15 al 25.
24 kilos clavos imitación, N.º 13 al 18.
22 chairas de piedra, buena calidad.
40 kilos descarne de 1ra., para plantillas, grueso.
356 carreteles hilo lustre, N.º 22 al 30, negro y marrón.
20 ovillos hilo de cáñamo, para plantillar.
30 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, N.º 4 al 9.
22 kilos harina de mandioca.
69 unidades limas triángulos, de 0,12 cm.
500 hojas papel de lija N.º 0 y 1.
250 hojas papel de lija N.º 00.

200 hojas papel de lija para boca tapa.
74 pinceles para tinta.
62 pinceles para engrudo.
790 cajas pomada Cobra N.° 2 marrón y negro.
24 raspas.
75 paquetes semillas N.° 8, buena clase.
20 paquetes semillas N.° 7, buena clase.
95 paquetes semillas N.° 10, buena clase.
80 paquetes semillas N.° 12, buena clase.
10 paquetes semillas N.° 14, buena clase.
40 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
4.100 kilos suela macho, de 1ra.
250 kilos suela vaca delgada, de 1ra.
44 kilos suela negra gruesa, Salteña.
90 litros tinta negra de alcohol con cera.
12 trinchetas de acero, especiales.
10 tenazas corta clavos.
360 metros², vaqueta negra al cromo.
90 litros cemento sintético oscuro.
30 kilos clavos para tacones.
400 kilos falda de 1ra., para vira.
44 kilos suela ensebada, gruesa.
40 kilos suela descarne, gruesa.
40 kilos suela vaca, planchada.

Nota: Las muestras de cueros deben presentarse en piezas enteras.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Talabartería

12 fundas de suela para tiros de cadena.
15 pecheras para chata, buena clase.
4 retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, 2 caballos.
2 juegos riendas de suela para cadenero de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para tronquero de coche, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para cadenero de coche, para dos caballos.
12 cabos de junco para látigos.
12 trenzas para látigo de tronquero.
12 trenzas para látigo de cadeneros.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Escobería

125 kilos alambre galvanizado número 19.
55 kilos azufre en polvo.
6.000 cabos de pino de 1,10 de largo, p|escobas.
30 kilos hilo de 3 hebras, colores surtidos.
600 maderas de sauce para cepillos N.° 3.
60 madera de sauce para cepillos N.° 20, con tapa.
1.200 maderas de sauce para cepillos N.° 10, con tapa.
500 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo, 2, 4 a 5 pies.
100 kilos mimbre latón.
200 kilos mimbre esterilla.
200 kilos mimbre finito.
200 kilos latón negro.
25 kilos piazábal.
405 atados paja de Guinea, 1ra. calidad, de 0,86 de circunferencia, cada atado.
200 kilos palos de mimbre.
110 kilos trevia de 1ra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de construcción y cerámica

15 metros3. arena oriental mediana.
38 metros3. arena oriental gruesa
13 metros3. arena oriental, fina.
400 azulejos blancos, 15 x 15.
200 metros². azulejos amarillos de 1ra. calidad. 15 x 15.
1 casco amarillo especial para mosaicos, liviano.
66 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra.
51 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
103 toneladas cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
126 toneladas cemento portland aprobado, bolsas de 50 kilos.
10.850 kilos cemento Atlas.
2.000 ladrillos de cal.
200 kilos negro en polvo, especial para mosaicos, liviano.
10 kilos rojo especial, para mosaicos.
10 kilos verde especial para mosaicos, hoja fino.
200 kilos óxido de hierro colorado.

Cerámica

1 balanza de precisión sensible, al 01 mg. hasta 200 gramos.
2.000 kilos caolín magro.
8.000 kilos caolín plástico.
1.000 kilos carbonato de calcio, pesado puro.
1.000 conos "Seger", desde 800 a 1.500 g°.
4.000 kilos cuarzo puro, sin hierro.
1 crisol de platino, 25 cm. cúbicos de capacidad.
1 densímetro universal.
1 densímetro para líquidos más pesados que el agua.
1 densímetro para líquidos más livianos que el agua.
1.000 kilos feldespato, sin hierro.
100 frascos de vidrio color caramelo, con tapa vidrio esmerilada para 500 cm.3.
1 juego sacabocados para corchos, desde 2 hasta 10 mm.
1 termómetro con capacidad, 300 grados c.
1 termómetro con capacidad, 200 grados c.
2.000 kilos yeso coral extra.

Deben presentase muestras de los materiales que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de electricidad

1.300 metros alambre de 1 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
100 metros alambre de ½ mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
700 metros alambre de 2 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
300 metros alambre aislado 2 mm x 500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1½ mm., x 500 voltios
300 metros alambre aislado, de 1 mm., x 500 voltios.
500 metros alambre aislado, de 0,8 mm., x 500 voltios.
35 kilos cinta aisladora, negra.
700 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 voltios aislación.
200 metros cordón flexible bipolar, de 0,8|500 voltios aislación.
1.100 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int.
510 metros caño de acero para luz, de 5|8 mm. int.
210 metros caño de acero para luz, de 3|4 mm. int.
100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
110 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
1.400 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 15 x 220.
330 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 25 x 220.
695 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 60 x 220.
565 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 75 x 220.
120 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 100 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 150 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 200 x 220.
42 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 300 x 220.
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, de 6 mm.²
200 metros cordón flexible, 1 mm., aislado p|1.000 voltios.
200 metros cordón flexible, de 0.05 mm., aislado p|1.000 voltios.
100 metros cordón flexible, de 2 x 1 mm., forrado de goma.
100 metros cordón flexible, especial para planchas y calentadores.
200 metros cable de 6 mm.², aislado p|1.500 voltios.
200 metros cable de 4 mm.², aislado p|1.500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.², para línea aérea.
30 pilas secas, de ½ volt.
200 metros alambre eléctrico aislado, 1.500 voltios, de 1,5 mm.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Maderas

1.000 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
200 hojas de pino spruce, de 0.015 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 5 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
200 metros² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
500 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
30 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
430 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
60 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.30 mm. de espesor.
15 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
300 varillas de lapacho, de 25 mm., agujereadas p|7 hilos.
50 postes de quebracho.
200 metros² pino Paraná, 25 x 300 mm.
50 metros² Pino Paraná, 19 x 300 mm.
50 metros² pino Paraná, 12½ x 300 mm.
10 metros² roble N. A., de 50 mm.
30 metros² roble N. A., de 25 mm.
10 metros² roble N. A., de 12½ mm.
10 metros² pino spruce, 50 x 300 mm.
50 metros² machimbre para cielo raso, 12 x 150 mm.
160 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0125.
120 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0883.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

42 cajas alfileres.
12 agendas, rayadas tres manos.
24 cajas acuarela de ocho colores.
136 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 1.
126 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 2.
108 paquetes broches gripón, N.° 3.
170 biblioratos, tamaño oficio.
50 metros bombasí.
50 metros bramante.
82 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas, papel japonés.
102 cintas para máquina de escribir negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
2.250 cuadernos rayados, 100 hojas c|u. tapa cartón.
512 cuadernos rayados, 200 hojas c|u. tapa cartón.
100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas comunes.
400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos caudrícula chica, 40 hojas.
200 cajas compases, de tres piezas.
117 cajas chinches de acero.
6 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.
2 fardos cartón paja, N.° 8, fardos de 250 kgs.
225 kilos cartón paja, N.° 20.
50 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
6 docenas cuero imitación chancho.
19 docenas gomas circulares, p|máq. de escribir.
119 docenas gomas p|borrar escrituras de lápiz.
5 docenas gomas p|borrar, doble uso, N.° 210.
22 docenas gomas p|borrar tinta, b|c.
33 frascos goma líquida p|pegar, frascos de ½ litro.
18 docenas impermeables, oficio, para copiar, docenas de hojas.
74 docenas lápices Faber, N.° 3.
664 docenas lápices Faber, N.° 2.
58 docenas lápices Faber, N.° 1.
16 docenas lápices bicolor.
61 docenas lápices de tinta Apollo, Nos. 1.268, 1.258, 1.782 y 1.259.
500 libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cm.
10 resmas papel Kraft, de 60 grs.
19 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
60 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68 % hojas.
50 hojas papel carbónico, negro, 0.43 x 0.63 % hojas.
500 hojas papel peine, buena clase.
10 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kgrs.
2 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kgrs.
1 resma papel tapas, color, 0.56 x 0.76, 18 kgrs.
½ resma papel de cubrir.
12 resmas papel hilo, rayado, tamaño oficio, Romaní.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel blanco, de envolver, barrilete.
1.600 hojas papel Canson.
3.890 hojas papel secante, en hojas, 120 £.
38 frascos pasta Sta o similar, p|pegar, frascos medianos.
15 frascos pasta Sta o similar, en tarros de un kilo.
100 cajas plumas Perry, 341|344.
10 cajas plumas Perry, 206|144.
118 cajas plumas Leonard, 516|144.
10 docenas paños impermeables, p| copiar, oficio.
400 reglas milimetradas, de 30 cm.
2.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.
5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.
25.000 sobres azules, comerciales, para carta, c|fondo.
500 sobres de hilo, tamaño oficio.
2 piezas tela granada.
2 piezas tela brin negro.
210 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
50 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.
48 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.
144 frascos tinta china, especial, número 300.
15 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
39 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
22 cajas tizas de colores, para pizarrón.
2.000 kilos metal, buena calidad, para máquinas de componer.
500 kilos tinta negra, para imprimir en "Duplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².
2.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 76, 40 kgrs.

125 kilos cartón cuero, N.° 30.
20 resmas papel Romani, liso.
20 resmas papel tapas, colores surtidos, .56 x 0.76, 20 kilos.
1 resma papel marmolado, 50 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
144 borradores para pizarrón.
6 resmas cartulina tapa, 56 x 76 cm., 40 kilos, en colores verde, celeste y ladrillo.
1 resma cartulina opalina, blanca, de 30 kilos.
2 compases para pizarrón.

12 contadores, papel japonés, 1.000 hojas.
100 escuadras para escolares.
20 resmas papel carta, rayado.
20 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 cm., 25 kgs.
10 resmas papel diario, 74 x 110 cm., 19 kilos.
15.000 sobres comerciales, blancos.
30.000 sobres blancos, oficio, forma bolsa.
60 kilos tinta negra Ilustración.
200 transportadores, pequeños.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
100 libretas tapa hule, 10 x 15, 100 hojas.
90 cajas lápices de color, para dibujo, buena clase.

debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Farmacia y elementos de cirugía

50 litros aceite de hígado de bacalao.
88 litros aceite de ricino.
15 litros aceite de sésamo.
6 litros ácido acético.
190 litros agua oxigenada, 10 volúmenes en envases de 1 litro.
110 litros agua bidestilada.
328 litros alcohol a 96°
400 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kilo neto.

30 cajas ampollas adrenosina Biol.
34 cajas ampollas iodo bismutato quinina, Biol, grande.
1 caja ampollas emetina, de 0.04 cajas x 100.
6 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina legítima.
1 kilo atophan sinónimo.
11 kilos bálsamo fioravanti.
20 kilos bálsamo tranquilo.
11 kilos benzoato de soda.
120 kilos bicarbonato de soda.
12 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
8 kilos bismuto subnitrato Poulenc, en cajas.
70 kilos creta.
1 kilo colodión elástico, bueno.
160 kilos carbonato de cal común, liviano.
150 gramos cacodilato de soda, bueno.
200 gramos cafeína, puro.
200 cajas de cartón, buena clase, número 8.

150 tubos comprimidos de cafiaspirina, Bayer.
30 gramos clorhidrato de cocaína, bueno.
8 litros cloroformo común, bueno.
90 gramos codeína, buena.
50 gramos eriogenina patente.
6 frascos dionina, en frascos de 10 gramos c|u.
3 cajas dienol, en ampollas.
1½ kilos dermatol sinónimo.
48 litros esencia de trementina.
5 litros extracto bálsamo tolú (flúido).
1 litro extracto cortezas naranjas amargas (flúido).
5 litros extracto polígala (flúido).
4 litros extracto flúido de coca.
6 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
1½ litros extracto flúido ratania.
86 kilos formol.
400 frascos vacíos, para despacho, todos los tamaños.
178 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
60 piezas gasa esterilizada, de 10 x 10.
100 kilos glicerina pura, en latas de 10 kilos.

84 piezas género para vendas, piezas x 18 metros.
4 kilos guayacol absoluto.
½ kilo glicero fosfato de sodio, en polvo.
½ kilo gomenol.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
4 kilos iodo metálico.
1.100 gramos iodoformo.
50 jabones biclorure de mercurio.
3 kilos láudano Sydeham.
1.250 gramos licor arsenical de Fowler
50 litros licor Labarraque, en envases de 10 litros.
12 litros linimento Stockes.
60 gramos luminal Bayer.
60 kilos magnesia calcinada.
200 gramos mentol cristalizado.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos nitrato de plata, fundido.
30 gramos novocaína patente.
2 kilos piramidón sinónimo.
5 kilos pastillas de clorato de potasa.
3 kilos permanganato de potasio
½ kilo polvos Dower.

1 kilo pomada mercurial doble.
98 kilos sulfato de magnesia.
170 kilos sulfato de sodio.
4 kilos salicilato de metilo.
116 kilos salicilato de soda.
250 gramos salicilato de bismuto.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
108 cajas sellos cierre seco, números 0, 1 y 2.
12 unidades suero fisiológico, ampollas tubuladas de 250 gramos.
12 unidades suero glucosado isotónico, ampollas de 250 gramos.
6 unidades suero ipertónico, ampollas de 250 gramos.

1.250 gramos sulfato de quinina.
100 gramos sulfonal Bayer.
48 suspensores comunes, surtidos.
50 kilos talco de Venecia.
38 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1''
18 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1½''
72 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2''
½ kilo tiocol.
20 termómetros Pilischer.
3 litros tintura benjuí.
3 litros tintura eucaliptus.
3½ kilos urotropina sinónima.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
115 kilos vaselina blanca.
190 litros vaselina líquida.
120 docenas vendas Cambric, 5 x 5
80 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas).
200 vacunas antigripales (ampollas).
5 kilos azúcar de leche.
1 kilo alcoholatura raíz acónito.
½ kilo antipirina.
12 bolsas para hielo.
½ kilo fenacetina.
50 cajas pastillas de formalina, x 50.
5 cajas propidón (ampollas).
¼ kilo timol.
1 kilo tanino.

Elementos para cirugía

24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 0.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 00.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 1.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 2.
6 tubos seda N.° 0, ''Droguería La Estrella'' o similar.
6 tubos seda N.° 1, ''Droguería La Estrella'' o similar.
2 carreteles de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 1.
1 carretel de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 3.
24 ampollas éter anestésico, Schering.

12 piezas tela impermeable, de 1.50 de largo c|u.
12 pares guantes de goma, N.° 7½.
12 pares guantes de hilo, N.° 8.
2 metros tubos de goma, t|m.
6 piezas papagayos de vidrio.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ferretería

1.046 litros aceite de lino cocido, en latas x 18 litros.
36 litros aceite de lino crudo, en latas x 18 litros.
15 kilos amarillo cromo puro, oscuro.
50 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
70 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
22 kilos alambre cocido, de 2 mm.
6 piezas arpillera, común.
436 litros alcohol para lustrar, desnaturalizado.
10 rollos alambre negro, para enfardar rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9.
14 rollos alambre de púa, N.° 14
1 rollo alambre galvanizado, número 12.
436 litros aguarrás comercial, latas x 18 litros.

14 azadas con cabo, de hoja 175
300 litros bleck de hulla, especial
12 baldes, para albañil.
12 baldes, de hierro galvanizado
170 litros Barniz Carriage, N.° 2.
15 litros Barniz, cristal.
15 litros Barniz Flatting.
20 litros Barniz, Cola de Oro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
50 kilos bulones exagonal, surtidos, paso Whitwort c|. rosca, desde 4.76 hasta 19,1 mm. y 25,4 hasta 101,5.
26 carretillas, de hierro reforzado.
200 metros caño de hierro, galvazado de 25|40.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 19,06 mm.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 12,70 mm.
925 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
65 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
110 kilos cola, francesa.
150 kilos cola, del país.
20 kilos cola, chilena.
161 cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra, en terrones.
60 kilos cuerda de cáñamo, 25|40
40 kilos cuerda de cáñamo, 19|06
50 kilos cuerda de cáñamo, 12|70
20 kilos cuerda de cáñamo, de 6,35
30 kilos colorado, en polvo.
3 chapas de hierro, galvanizado N.° 18.
53 chapas de hierro, galvanizado N.° 20.
65 chapas de hierro, galvanizado N.° 22.
15 chapas de hierro, galvanizado, N.° 24.
12 chapas de hierro, galvanizado N.° 26.
2 chapas de hierro negro, N.° 14
2 chapas de hierro negro, N.° 16
30 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Fres
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot & Frest
6 hierros para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot y Frers.

6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.055.
18 formones surtidos, Peugeot y Frers.
12 formones para golpear, Peugeot y Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 milímetros.
24 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
30 kilos goma laca, rubia.
12 guadañas para cortar cesped, de acero, 66 ctm. de hoja.
65 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
3.500 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T., surtido.
50 kilos hierro L., de 1|2'' x 1|8.

50 kilos hierro planchuela, 1'' x 1|8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
305 kilos hilo acarreto para atar, 2|6.
80 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
6 hachas tumba, de buen acero.
12 horquillas de tres dientes, con cabo largo.
30 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
60 hojas de latón, XXXX x 1m. x 2.50 mt.
12 hojas de latón, XXXXXX x 90 x 65 cm.
112 hojas de latón, XXXXX x 90 x 65 cm.
10 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
244 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho, x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot y Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
1.344 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0 y 1.
50 llaves en bruto, para candado Yale, N.° 870.
15 llaves en bruto, para picaporte Yale.
10 llaves de paso, plomo de bronce.
25 lluvias de cinc, sin brazo, 12,70 mm.
12 limas triángulo, de 300 mm.
36 limas triángulo, de 150 mm.
24 limas triángulo, 200 mm.
24 limas triángulo, de 100 mm.
24 limas triángulo, de 0.075 mm.
44 limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
56 limas planas bastardas, de 305 milímetros.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
360 kilos masilla, blanca.
22 metros de acero, de 1 metro.
70 kilos negro, Roma.
30 kilos negro, Viña.
180 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
300 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.272 hojas papel de lija 1.
1.200 hojas papel de lija 1 1|2.
1.672 hojas papel de lija 2.
1.300 hojas papel de lija 2 1|2.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700 grano fino.
25 palas de puntear, media luna punta angosta, cabo corto, número 3.
8 palas anchas, con mango de madera.
24 pinceles redondos, Elefante número 24.
42 pinceles redondos, Elefante, número 26.
36 pinceles redondos, Elefante, número 22.
36 pinceles redondos, Elefante, número 12.
60 pinceles redondos, Elefante, número 10.
30 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
24 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
12 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
72 pinceles Milán, para blanqueo.
1.560 kilos blanco de zinc, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
140 kilos amarilla, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
130 kilos azul ultramar, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
400 kilos blanca, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
350 kilos colorada, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
250 kilos negra, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
370 kilos verde, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.

50 kilos gris, pintura en pasta. tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
125 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.

20 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
31 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
26 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
34 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
26 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.

30 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
29 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera, cabeza chata de 22 x 40.
15 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
20 kilos verde, a la cal.
40 paquetes viruta de acero, paquetes de 400 gramos.
18 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
16 tachos de hierro galvanizado para basura, 3 tamaños.
30 vidrios dobles, de 81 x 91.
10 vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
10 vidrios ingleses granité, 0.71 x 0,81.
25 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
30 canillas de bronce para manguera, de 25,40 mm.
20 canillas de bronce para manguera, comunes, de 12,70 mm.
20 canillas de bronce niquelado con sopapa aprobadas, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 25,40 mm.

30 codos de hierro galvanizado, de 31.75 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 19.06 mm.
3 depósitos automáticos, p. w. c.
70 kilos estaño, puro.
55 kilos estaño, al 33 o|o.
25 flores de lluvia, con brazo niquelado.
12 llaves de paso de bronce niquelado. paso de plomo de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado. paso plomo de 19,06 mm. aprobadas.

10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo, de 25,40 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado. paso hierro, de 25,40 mm. aprobadas.
10 tes de hierro galvanizado, de 25,40 mm.

10 llaves de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
20 litros barniz goma laca, N.° 2.
24 cabos para guadañas.
24 cabos, para azadas.
24 cabos, para palas.
100 kilos cadena patente, para tiro de chata.
30 metros correa suela doble ancho, de 50,8 mm.
20 metros correa suela doble ancho, de 25.4 mm.
140 kilos ocre, colorado.
200 kilos clavos para carpintero, surtidos.
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 12,7 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 15.8 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas. de 19,1 mm.).
50 limas planas, corte bastardo 305 milímetros.
50 limas planas, corte fino 305 mm.
20 limas media caña corte bastardo fino, 305 mm.

26 limas triángulo, corte fino 203 milímetros.
50 limas para afilar sierras, 203 milímetros.
12 limas chatas, para cerrajero 127 milímetros.
100 mechas de acero, desde 2 a 5 milímetros.
70 mechas de acero, desde 6 a 8 milímetros.
70 mechas de acero, desde 9 a 15 milímetros.
50 kilos pintura ocre amarillo, en pasta.
50 kilos pintura bermellón, en pasta.
1 lona impermeable, de 12 x 4 metros.

5 máquinas para matar, hormiga.
50 kilos potasa, caústica.
16 kilos pintura, para carruaje color negro marfil, verde wagon azul mineral, bermellón "Valentines", en tarros de 1½ kilo.
36 sierras para serrucho de mecánico, de 304 mm.
72 hojas tela esmeril, N.° 2.
15 kilos cola alemana, para ebanista.
20 kilos soldadura de hierro seca en varillas de 3 mm.
50 metros tientos curtidos, para coser correa.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 50 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 100 75 cm.
200 kilos hierro planchuela, de 5 50 mm.
200 kilos hierro planchuela, de 9 1 x 37 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 6.5 x 16 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 4 x 16 mm.
100 kilos hierro redondo, de 16 mm.
200 kilos hierro redondo, de 25 mm.
200 kilos hierro redondo, de 37 mm.
200 kilos hierro cuadrado, de 16 x 16 mm.
200 kilos hierro cuadrado de 25 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, 4 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo, alas iguales, de 7 x 37.
200 kilos hierro ángulo alas iguales. de 7 x 50 mm.

200 kilos hierro T., de 4 x 25 mm
200 kilos hierro T., de 7 x 25 mm
200 kilos hierro T., de 7 x 32 mm
100 kilos acero para tajaderas, sección cuadrada, 40 x 40 mm.
100 kilos acero redondo, de 25 mm Siemens Martín.
100 kilos acero redondo, de 30 mm
100 kilos acero redondo, de 20 mm
100 kilos acero redondo, de 15 mm
50 kilos acero para contafrío, plano, con cantos redondos, 16 x 19
20 kilos acero rápido, para herramientas de torno, sección cuadrada, de 20 x 20.
15 kilos acero rápido, para fresa redondo de 50 mm. diámetro.
500 chapas canaleta hierro galvanizado, N.° 24 de 3 metros cada una.
500 kilos hierro redondo, de 19.06 15.88, 12,70, 11,11, 9,52, 7,93 6,35 mm.
200 kilos hierro cuadrado de 19,06 15,88 y 12,70 mm.

Debe presentarse muestra de todos aquellos renglones en que sea necesario comparar la calidad. Las pinturas deben ser de muy buena calidad.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de Sports

184 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
50 pares botines para foot-ball, N.° 37 al 42.
24 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 cámaras para basket-ball, número 6.
300 camisetas para atletismo.

80 camisetas para foot-ball, rayado surtido.
48 camisetas para basket-ball, rayado, surtido.
1 casco protector, para enseñanza, de box.
12 clavas de quebracho, 100 grs.
4 colchones para lucha.
2 discos (oficial y cadetes).
10 metros estera para trampolín, de pileta de natación.
2 garrochas, buena clase.
8 pares guantes para entrenamiento de box, 8 y 10 onzas.
2 pares guantes, para bolsa.
4 jabalinas (oficial y entrenamiento).
40 pares manubrios de madera, para gimnasia (1.000 grs.).

12 pelotas de foot-ball, N.° 5.
5 pelotas de basket-ball, N.° 6.
48 paletas para juego, de pelota.
48 pelotas de goma, para paleta.
1 pelota para rugby.
2 pelotas para volley-ball.
1 pelota para, water-polo.
300 pantalones de sport, blancos y azules.
2 redes para arcos, de basket-ball
1 saltómetro de hierro galvanizado.
12 sweaters para entrenamiento.
58 medias para foot-ball.
25 pares zapatos con clavos, para carreras y saltos.
500 pares zapatillas tipo Champión muy buena calidad, color blanco, N.° 18 al 38.

Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Forrajes y alimentos para aves

5.000 kilos afrechillo de trigo, gordo buena calidad.
250 kilos avena aplastada.
350 kilos gluten de maíz.
200 kilos grit para pollitos.
200 kilos grit para aves adultas.
1.000 kilos maíz amarillo.
350 kilos triguillo.
700 kilos afrecho.
4.500 kilos avena, para consumo.
250 kilos avena pelada.
1.000 kilos cáscara de arroz.
800 kilos cebada para semilla.
350 kilos harina de avena.
350 kilos harina de carne.
250 kilos harina de hueso.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Lana para colchones

2.800 kilos lana limpia lavada, libre de abrojos.
Debe presentarse muestra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Máquinas de escribir

10 máquinas de escribir de 90 espacios, reconstruídas, para clase de mecanografía.
2 máquinas nuevas, de 140 espacios, para oficina.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria 344, el día 1.° de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, para el lavado y planchado de la ropa del Instituto Nacional de Ciegos, durante el primer semestre de 1937.

250 blusas de brin.
30 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niña.
240 camisas de plancha.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
30 cortinas.
800 camisetas.
522 calzoncillos.
250 colchas.
1.285 delantales, de servicio blancos y azules.
250 enaguas.
50 echarpes.
15 carpetas de moletón 1,20 x 3.
1.700 fundas de cama.

15 fundas de piano.
30 frazadas de lana y algodón.
300 guardapolvos.
75 gorros blancos.
235 manteles.
1.000 pares medias.
650 pañuelos de mano.
400 pantalones.
100 piezas varias.
800 repasadores.
1.700 sábanas.
1.700 servilletas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
300 toallas de baño.
40 tricotas.
50 vestidos.

Las propuestas deben presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre de 1936 a las 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° sept.-v.9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de útiles y artículos con destino a Oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.3 sept.-v.11 sept.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, F. C. Sud

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 1.°8|36, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.
e.1.° sept.-v.9 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de paño verde de oliva para capotes, sarga gris y gabardina gris para uniformes, paño gris para capotes, viseras y barbijos charolados, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de loneta azul y verde oliva, aparatos de afeitar, cubiertos tropa, pañuelos, toallas y lienzo blanco, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 5, para el día 13 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cueros, artículos de zapatería y talabartería, hilos y clavos varios, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936.

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30. — "Obras de Pavimentación de calles, plazas y veredas" con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: pesos 174.478.07 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Licitación pública para el día 28 de septiembre de 1936.

MERCEDES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Hora 12.30. — "Ejecución de obras varias de reparo y modificación en los pabellones, cuadras para tropa Nos. 1, 3, 4 y 5; comedor, cocina y baños; guardia, oficinas, enfermería y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal exterior y desagües pluviales", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería, en Mercedes. (Presupuesto Oficial: pesos 35.891.59 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY

Hora 12.45. — "Completamiento de los entrepisos del pabellón depósito de vehículos, garage y estación de servicio" en el Cuartel en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial pesos 19.130.62 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 24 de septiembre de 1936 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas, para la construcción de tres puentes de piedra, sobre los arroyos Chacabuco, Córdoba y Carbón, de Parque Nacional de Nahuel Huapí, de 12 m .de luz el primero y de 10 m. los restantes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.2 sept.-v.10 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 20.457-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, cartón, memorandums, sobres y otros materiales para imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para su stock del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 ago.-v.17 ago.
e.5 sept.-v.9 sept.

Expte. 126.110-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 1.000 metros de barras de sondeo en trozos de 4.940 milímetros de largo cada una, con destino al servicio hidrogeológico y perforaciones, dependiente de la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 septiembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 ago.-v.14 ago.
e.5 sept.-v.7 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.037-Pr-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de cañerías distribuidoras de agua potable de la ciudad de San Juan, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 6 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó. Director Administrativo, Secretario General.

e.2 sept.-v.7 sept.

(Exp. 22.953-DC-936)

Se hace saber a los interesados, en la licitación pública, para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 7 de octubre de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.5 sept.-v.10 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación púbilca de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, pesos 80.807.

Hasta el día 3 de Septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3114-v.5 ago
e.5 sept.-N.° 3114-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg, pesos 28.463.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa en los días Sábado y Domingo, y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.10 ago.-N.° 3171-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3171-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Chapadmalal y Dionisia, pesos 28.512.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.10 ago.-N.° 3168-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3168-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Colonia Castex. $ 278.956.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3225-v.7 sept.
e.9 oct.-N.° 3225-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Villa Mercedes y Las Isletas. $ 70.570.—

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3236-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3236-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tío Pujio y hacia Villa María. $ 39.813.—

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3233-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3233-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Pereda hacia Rauch y Tapalqué y puente sobre el arroyo Azul, $ 47.803.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.228-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.228-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Guardia Vieja y a Santa Ana por el Sur, pesos 48.645.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.234-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3.234-v.30 sept.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford y hacia el Sud Oeste, $ 21.297.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.230-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.230-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Calcufú o Ingeniero Luiggi, $ 57.104.

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.226-v.7 sept.
e.9 oct.-N.° 3.226-v.14 oct.

Licitaciones públicas: Grupo 4.° Camino de San Julián hacia El Norte, pesos 177.701; Salida de San Julián pesos 61.833 y camino de San Julián hacia Los Lagos, pesos 171.084.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

5.° Grupo Camino de Comandante Piedrabuena a Los Lagos, pesos 70.614 y tramo Km. 29.500 a Km. 70.118, desde Comandante Piedrabuena, pesos 105.711.

Hasta el día 2 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 8 de Septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3111-v.5 ago.
e.4 sept.-N.° 3111-v.8 sept.

Licitación pública camino estación Villa Dolores, $ 66.929, hasta el 2 de septiembre, en el Juzgado Bell-Ville, o para el 8 septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.8 ago.-N.° 3.166-v.12 ago.
e.4 sept.-N.° 3.166-v.8 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 432 para la provisión de una draga autopropulsora a succión de 500 metros cúbicos de capacidad de pozo, accionada por 2 motores Diesel de 500 HP. cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 50 moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 427 para la provisión de 1 chassis automóvil de 5 tn. de carga neta, 3 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 3 toneladas de carga neta y 2 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 1 1|2 tn. de carga neta.

La apertura de propuesta tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección Geenral de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de 2 pesos moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero, apoyos y accesorios, en las cantidades y de las características que detalla el pliego N.° 1141|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 2 de noviembre de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días, hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.5 sept. v.14 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga - Dist. 2.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2818|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 sept.-N.° 50 s|pp.-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio R. Firpo** y a la **Sucesión de Cleto Erruela**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|141-323-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 sept.-N.° 51 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Carlos Hugo Basso**, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 442.— m|n., de la que se le responsabiliza solidariamente con el señor Julio Carlos Rossetti, y por los conceptos puntualizados en la C. F. N.° 13|1934. — Al propio tiempo, deberá ingresar el importe de $ 50.— m|n., en concepto de publicación de edictos, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación del presente, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.2 sept.-N.° 52 s|pp-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa - Dist.° 15.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|140-313-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40 s|pp.
e.26 ago.-N.° 48 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos R. Tonnelier** (su sucesión), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de un mil ochocientos tres pesos moneda nacional, importe establecido en la resolución N.° ......, dictada por la Contaduría General de la Nación, en la fecha. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40 s|pp
e.26 ago.-N.° 49 s|pp.-v.5 sept

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166

Vapor Adria; paquete 11.647; fecha de entrada al puerto, octubre 31|35; marca W. W.; sin número; cantidad 133 bolsas.

El Jefe.

e.3 sept. v.8 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Isaías Farhat**, en su carácter de padre de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Mercedes de la Cruz Farhat de Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amelia O. de Honores**, por sí y sus hijos menores Evaristo Roberto y Angélica Honores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Federico Honores.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Celia Laborde de Darhanpe, Julia Celia e Hilda Cristina Darhanpe**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vicedirector de la Escuela Normal Mixta del Azul, don Eduardo Guillermo Darhanpe.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Eva Natividad Echauri de Vidal**, por sí y su hijo menor Héctor Enrique Vidal, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina, don Enrique Vidal.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Corradi de Castelli**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Vicente Francisco Marson.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Sampedro López de Martínez, Genoveva y Urbana Martínes**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del Empleado de Correos, don Antonio Martínez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Rosa Dassi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Angel Fermín Annoni.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dominga Domínguez de Lolo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcelino Lolo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa del Rosario Mereles de Videla**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos, don Domingo Isaac Videla.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leopoldo Zalazar, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Gabriel Félix Vivanco**, por sus hijos menores Emilse María Angela y Hugo Gabriel Vivanco, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña María Albina Cabana de Vivanco.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Orias de Acuña**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Javier Acuña.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Albenese de Gargiulo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Gargiulo.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lola Vicenta Cicchitti de Ribeau**, por sí y sus hijos menores Germán Jesus y Elisa Leonor Inés Ribeau, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Pedro Pastor Ribeau.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Risso**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Sebastián Risso.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión. doña **Doriia Pereyra de Calveira**, por sí y su hija menor Leonor Otilia Calveira y Alejandro Alicia y Raúl Godofredo Calveira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Dirección General de Impuestos Internos, don Juan José Calveira.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Flores de Gerez**, por sí y sus hijos menores Fidela Honoria, Grabiel Crescencio y Rogelia del Carmen Gerez, por sí Elisa Nieves Gerez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Gerez.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Florinda Olivares**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Olivares.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia de la Barrera de Quevedo, María Emilia, Guillermina Javiera, Rodolfo Argentino, Sara Lastenia** y **María Inés Quevedo** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gerente del Banco Hipotecario Nacional, don Argentino Rodolfo Quevedo.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Aliprandi de Sassetti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Carlos Sassetti.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Salinas de San Martín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel C. San Martín.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Pardo de García**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Babil García.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Guillermo Persano** y doña **Marcelina M. de Persano**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos, don José Angel Persano.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aída Vaughan de Mancini**, y doña **Adela Alicia Mancini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Felipe Juan Mancini.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca M. de Vaquer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jaime Vaquer.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde de la feha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Maraí Soria de Bolloli, Teresa Lidia** y **Josefina Italia Bolloli**, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Vicente Julián Bolloli.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio María**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ramona Lapalma de Langa**, en su carácter de viuda del ex Empleado de los Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Demetrio Langa.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Josefina Buschiazzo de Pandiani** y **María Pandiani**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Augusto Máximo Pandiani.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Turrisi de Micale, Concepción, Carmen, Rosa** y **Pancracia Micale**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Micale.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Kramer de Claro**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, don Juan Genaro Claro.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elena Novo de González**, por sí y sus hijos menores Juan José, Segundo y Elena María González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Antonio González.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Natividad Rodríguez de Méndez**, por sí y su hijo menor Roberto Segundino Méndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Segundino Méndez.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Salaberry de Arredondo**, por sí y sus hijos menores Roberto José María, Carlos María y María Inés Arredondo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto Facundo Arredondo.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Luisa Guechard de Molinas**, por sí y us hijos menores Eduardo Elejandro Molinas y Esther Luisa y Clara María Molinas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Zenón Ignacio del Carmen Molinas.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Courán de Rouquette**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Augusto Rouquette.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Leone de Galvani**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Galvani.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Alonso de Urruti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Urruti.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eduviges Quilici de Martini** y **María Emma Martini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos, don Angel Juan Martini.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.5 sept.-v.8 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguía de Frelin**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, calle Rivadavia, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Catalina López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1551 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada número 2803, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N.° 1537 s|p p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo (e) Zinny y Pasaje Ramón Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derechmo en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1538 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalencio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Piontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ramallo (e) Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", a doña **María Meaca de Prado**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designársele para que la represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 6 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.2 sept.-N.° 1534 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el 23 de septiembre próximo, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.

Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; Manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48, Manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48, manzana 64, números 24 al 29, Manzana 65, números: 20 al 39, manzana 71, números: 9 al 18, Manzana 72, números: 1 al 21 y 38 al 48, Manzana 73, números: 1, 43 al 48. — Los autos trabitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.535 s.p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936 — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein y Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjanier Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 268, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1541 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Montañeses (e) Sucre y Echeverría, parroquia 18, manzana 614 B, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la tierra comprendida entre las calles Esteban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V.** [illegible] mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 28, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6, manzana E, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v-12 sept

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H, de la calle Casco y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sanchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gi[illegible]o Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario
e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de a contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19-B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.26 ago.-N.° 1514 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Aráujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.
e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que dentro del término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso tercero.**
e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio I. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 20, manz. 15, calle Acasuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anlélica Giménez.**
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso de don **Germán Fernández Fraga,** que se ha levantado el concurso y se dispuso la rehabilitación del concursado.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
e.3 sept.-N.° 4626-v.8 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Juan Carlos Andersen, casado, argentino, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil ciento cuarenta y nueve, Don Antonio Catalán y García, viudo, argentino, naturalizado, domiciliado calle Perú número seiscientos treinta y Don Julio Orueta, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal número dos mil quinientos veinte y cuatro, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de resopnsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La razón social será "**Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". Segunda: la sede social será en esta Ciudad, calle San Martín número ciento treinta y dos, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del país, y establecerse agencias o sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y fabricación de mercaderías y artículos en general, y a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, mobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad, y en general toda clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que recíprocamente los socios las reconocen divididas y perteneciendo a cada uno de ellos, en la forma siguiente: Trescientas cuotas a Don Juan Carlos Andersen; cien cuotas a Don Antonio Catalán y García y cien cuotas a Don Julio Orueta. De esta suma han abonado los socios el cincuenta por ciento y la mitad restante la abonarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Julio Orueta, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad en todos sus actos y con las más amplias facultades necesarias para ese fin, pudiendo comprar, vender bienes mobiliarios o inmobiliarios, dar o tomar bienes en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco oficial o particular, sociedades anónimas o particulares, afectando en garantía de las operaciones que efectuare, con hipoteca, los bienes sociales, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades y con empresas particulares, emitir, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar contratos de construcción, de locación, incluso de servicios, gestionar toda clase de concesiones, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios, y en general hacer toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. Séptima: El balance general se establecerá el treinta y uno de Octubre de cada año, dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de dichos balances anuales, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno, y las pérdidas serán soportadas por el capital en las mismas proporciones. Novena: Todos los socios quedan autorizados para realizar por cuenta propia o ajena, operaciones análogas a las que son objeto de esta sociedad, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades distintas, explotar el mismo ramo de negocios y asumir las representaciones de otras firmas o entidades del mismo ramo, sin limitación ninguna. Décima: La asamblea general de socios se reunirá todos los años en el mes de marzo para aprobar el balance y demás puntos que le corresponda tratar. Los socios serán citados por car-

ta certificada o telegrama colacionado, con anticipación no menor de ocho días. Además, podrán celebrarse asambleas extraordinarias de socios cada vez que lo resuelvan los gerentes o lo pidan uno o más socios que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado, debiendo citarse a los socios en la misma forma que en las asambleas ordinarias. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios que representen la mayoría del capital realizado, teniendo cada socio un voto por cada cuota que le pertenezca. No obteniéndose quórum en la primera convocatoria, se citará a otra reunión dentro de los ocho días subsiguientes, la que se celebrará con los socios que concurran. La conformidad escrita prestada por todos los socios sobre cualquier asunto de la Sociedad, surtirá todos los efectos legales de una resolución tomada en asamblea de socios. Undécima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. En caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá según el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Duodécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte en divergencia, y en caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por dichos arbitradores. En caso de no ponerse éstos de acuerdo, el tercero será designado por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital Federal. Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Manuel S. Granara y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Catalán y García. — Juan C. Andersen. — Julio Orueta. Tgo.: M. S. Granara. Tgo.: J. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento cuarenta y nueve y queda al folio quinientos noventa y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número novecientos doce mil seiscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 sept.-N.º 4688-v9 sept.

"COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el contrato social de la "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

F.º 1328. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Miguel Madariaga, que firma "José M. Madariaga", de estado casado en primeras nupcias; don Heriberto Adolfo Bash, que firma "Heriberto Bash", de estado casado en segundas nupcias y don Mauricio Ernesto Bash, que firma "Ernesto Bash", de estado casado en primeras nupcias, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Cangallo número quinientos setenta y dos, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las estipulaciones que han sido convenidas y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil que girará bajo la denominación de "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá por objeto mantener en depósito y custodia por cuenta de terceros, valores y documentos de toda especie, cobrando alquiler periódicamente por dicho servicio, pudiendo además realizar cualesquiera otras operaciones y negocios relacionados con los objetos expresados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, empezará a regir desde el primero del corriente mes y año y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad, hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley, o decidida por la mayoría de los socios en una reunión especialmente convocada al efecto. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios por partes iguales, es decir, en proporción de diez mil pesos, o sean cuotas cada uno de los socios. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma, de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios administradores. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios administradores señores Heriberto Adolfo y Mauricio Ernesto Bash, quienes tendrán el uso de la firma social y procederán conjunta, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Sexto: Los socios administradores ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente, para que por separado e indistintamente, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos, pudiendo ejercitar en su desempeño las facultades especificadas en los incisos primero a cuarto, undécimo, décimo segundo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio; conferir poderes generales o especiales, citar o comparecer en juicio y ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley, con las más amplias atribuciones y sin restricción alguna. — Séptimo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos", los que deberán ser firmados por los socios presentes o sus representantes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario los socios administradores. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Octavo: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley; y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — Si hubieren pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Noveno: Si cualquiera de los socios quisiera separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de aviso escrito con tres meses de anticipación. — En tal caso, el socio o socios restantes tendrán opción de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, a cuyo efecto deberá practicarse un balance, y el haber que corresponde al socio saliente, le será abonado en el plazo a determinarse de común acuerdo, contado desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la respectiva escritura de disolución. — Décimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sin interrupción su marcha y operaciones. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derechos en la sociedad, que a percibir el haber que resulte corresponderles, de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse, cuyo haber les será abonado a quien corresponda, en el plazo y forma que sea convenido. — Décimoprimero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad, y a quienes se les conferirán los poderes necesarios. — Décimosegundo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en el curso de esta sociedad, en su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando a toda intervención judicial. — Décimotercero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los trece artículos que preceden, dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Se anexa a la presente escritura, un sello por valor de cuarenta y cinco pesos en cumplimiento de la Ley de Sellos, en vigencia. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles, los señores don José Ferrón y don José M. Caño, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, para testificar, doy fe, yo, el Escribano autorizante. — José M. Madariaga. — Heriberto Bash. — Ernesto Bash. — Tgo.: José Ferrón. — Tgo.: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. — Concuerda con la escritura número doscientos cuarenta, que pasó ante mí, al folio mil trescientos veinte y ocho del Registro número tres, a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta al presente novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 sept.-N.º 4658-v8 sept.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

USANNA Y GERINO

Se hace saber por el término de cinco días, que por ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Dr. Carlos M. Bouquet, se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Usanna y Gerino" solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de Sociedad respectivo pasado con fecha 31 de Julio de 1936 ante el Escribano Roberto V. Valiente, al folio 383 del Registro número cien a su cargo, cuyo contrato es del siguiente tenor: "......Otorgan y declaran: Artículo Primero). — Queda constituída entre las señoras Virginia Badino de Usanna, Elisa Virginia Usanna y Badino de Vincente, Sara Catalina Usanna y Badino de Sansuste, Virginia Nélida Usanna y Badino de Perdomo, María Elena Usanna y Badino de Iacapraro, Paulina Milani de Gerino, Ana Josefa Felisa Gerino y Milani de Dowbley, Laura Amelia Carmen Gerino y Milani de Palmero, señorita Clelia Amalia Paulina Gerino y Milani, señores Héctor Francisco Usanna y Badino, Hugo Antonio Usanna y Badino, Antonio Juan Usanna y Badino, Armando Leopoldo Usanna y Badino, Angel José Fidel Gerino y Milani y el menor de edad Edgardo Obdulio Rufino Gerino y Milani, una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal será la elaboración y venta al por mayor y menor de harinas y la fabricación de pastas alimenticias y productos similares que realizarán tanto en esta República como en cualquier punto del Extranjero, continuando así con las operaciones de la Sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Usanna y Gerino" la que, y en virtud de las facultades que confiere el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, queda transformada en la que por este acto se constituye. — Artículo Segundo) — La Sociedad podrá realizar por intermedio de sus Gerentes que más adelante se nombrarán, todas las operaciones bancarias que considere convenientes o necesarias a la buena marcha de sus negocios, girar letras de cambio, cheques, giros, vales y pagarés, como libradora, aceptante o endosante, hacer descuentos de toda clase de documentos, pagarlos o renovarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar y hacer transferencias de créditos total o parcialmente, recibir y dar toda clase de bienes en pago, contraer deudas con o sin garantías, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, conferir poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar todas las escrituras y documentos que corresponda estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que celebre y nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes del comercio o industria, fijando sus sueldos y remuneraciones, atribuciones todas éstas que los Gerentes ejercerán con sujeción a las limitaciones establecidas más adelante. — Artículo Tercero). — El asiento y domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, en la calle Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco al dos mil trescientos setentisiete, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Artículo Cuarto). — El Capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Se lo divide en cuotas de un mil pesos y corresponde a los asociados así : A las Señoras Virginia Badino de Usanna y Paulina Milani de Gerino, cuatrocientas cuotas a cada una; a las Señoras Elisa Virginia Usanna de Vincente, Sara Catalina

Usanna de Sansuste, Virginia Nélida Usanna de Perdomo, María Elena Usanna de Iacapraro y Señores Héctor Francisco, Hugo Antonio, Antonio Juan y Armando Leopoldo Usanna y Badino, cincuenta cuoas a cada uno; a las Señoras Gerino y Milani de Dowbley y Gerino y Milani de Palmero, ciento cuatro cuotas a cada una y a los Señores Angel José Fidel , Clelia Amalia Paulina y Edgardo Obdulio Rufino Gerino y Milani, sesenticuatro cuotas a cada uno. — El expresado capital social lo constituye el activo y pasivo de la recordada Sociedad "Usanna y Gerino" que por este acto se transforma, según balance y reajuste de avalúo practicado al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco, todo lo cual detalladamente resulta de las transcripciones precedentes, y está representado por dinero efectivo, créditos, títulos, acciones, derechos, mercaderías, máquinarias, instalaciones, bienes muebles, semovientes, rodados y marcas pertenecientes al precitado Establecimiento industrial denominado "La Europea" y además por los siguientes bienes inmuebles: a) Una finca ubicada en la Zona Sud del Municipio de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal, Norte, Octava Circunscripción Electoral, calle Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco, dos mil trescientos cuarentisiete y dos mil trescientos cincuentitrés, entre las calles Pichincha y Matheu, con su terreno formado por los lotes designados en el plano a que se refiere su título respectivo con los números diez, once y doce, los cuales se encuentran unidos y miden: El lote diez, que tiene la figura de un exágono irregular, consta de doce metros veintiocho centímetros de frente al Sud por setentiséis metros veintiún centímetros de fondo en el costado Oeste y treintiséis metros noventitrés centímetros en el del Este, a cuya terminación se miden en dirección al Este catorce metros setentisiete centímetros y desde este punto hacia el Norte, treintiocho metros cincuenta centímetros hasta dar con le contrafrente al Norte que tiene veintitrés metros seiscientos noventiocho milímetros. Linda: por el frente, con la calle Constitución: por el fondo con el lote dos, por el Este con don Ricardo Parodi, don Manuel W. Bello y don Constancio A. Rossi y por el Oeste con el lote once que se pasa a deslindar. El lote once mide doce metros ochentiséis centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Constitución; setentiséis metros quinientos noventiséis milímetros en el Oeste, lindando con el lote doce que se describirá; setentiséis metros veintiún milímetros en el Este, lindando con el lote diez ya deslindado y doce metros doscientos cuarentiún milímetros en el Norte, lindando con parte de los lotes uno y dos. — Y el lote doce: mide: doce metros veintiséis centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Constitución; doce metros doscientos cuarentiún milímetros en el contrafrente al Norte, lindando parte del lote uno; setentiséis metros quinientos noventiséis milímetros en el Este, lindando con el lote once anteriormente descripto y setentisiete metros quince centímetros en el Oeste, por donde limita con las Señoritas de Gazzano y don Urbano Be'ín. — b) Otra finca ubicada en el Municipio de esta Ciudad y en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que la anterior, con frente a la calle Constitución número dos mil trescientos cincuenticuatro, entre las de Pichincha y Matheu, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su correspondiente título de dominio con el número treinticinco de la Manzana letra A., compuesta su extensión de ocho metros sesentiséis centímetros de frente al Norte por sesenta metros sesentidós centímetros de fondo, lindando: por el frente, con la calle Constitución, por el fondo con el lote dieciséis, por el Este con el lote trentiséis y por el Oeste con don Pedro Canninati. — c) Otra finca situada en esta Ciudad, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Pasco números mil doscientos cincuentiuno, mil doscientos cincuentitrés, mil doscientos cincuenticinco y mil doscientos sesentiuno entre las de San Juan y Cochabamba, edificada en terreno cuya extensión se compone de veinticinco metros noventiocho centímetros de frente al Este por sesentisiete metros cincuenticuatro centímetros de fondo en el costado Sud, teniendo sesentiocho metros cuatrocientos catorce milímetros en el del Norte y veinticinco metros trescientos treintisiete milímetros en su contrafrente al Oeste; y linda: por su frente al Este, con la calle Pasco; por el fondo, con los Señores Nicolás Nocetti, de Luca y otros, por el Norte con don Joaquín Santianes y por el Sud con los Señores Guesala y Scarpito. — d) Otra finca situada en el Municipio de esta Capital, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Matheu número mil trescientos sesentidós, entre las de Constitución y Cochabamba, construída en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número nueve, compuesta su extensión de ocho metros sesentiséis centímetros de frente al Oeste por cuarentiún metros seteuticuatro centímetros de fondo en el costado Sud y cuarentiún metros setenta centímetros en el del Norte, lindando: por el frente con la calle Matheu; por el fondo con don Sebastián Casares, por el Norte con don Juan M. Gazzano y por el Sud con el lote ocho del señor Valle. — e) Otra finca ubicada en esta Ciudad, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Constitución número dos mil trescientos sesentisiete, entre las calles Pichincha y Matheu, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número mo, compuesta su extensión de siete metros setentinueve centímetros de frente al Sud por cuarentinueve metros cuarentiocho centímetros de fondo en el costado Oeste y cuarentinueve metros seis centímetros también de fondo en el opuesto costado del Este y linda: por el Sud, con la calle Constitución, por el Oeste con don Julio del Valle y con don Ricardo Mujica y otros, por el fondo con los mismos y por el Este con la sucesión de don Sebastián Casares. — f) Otra finca situada en el Municipio de esta Capital, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Constitución número dos mil trescientos setentisiete, entre las de Pichincha y Matheu construída sobre el lote de terreno designado en el plano a que alude su correspondiente título de dominio con el número dos, y su extensión, según la tasación que refiere ese mismo título se compone de siete metros setenticinco centímetros de frente al Sud, siete metros noventicuatro centímetros en el contrafrente al Norte por cuarentiún metros de fondo y con arreglo a un título anterior tiene de frente al Sud siete metros setentinueve centímetros por cuarentiún metros veinte centímetros de fondo en el costado Oeste y cuarenta metros ochentidós centímetros en el del Este, lindando: por el primer rumbo, con la calle Constitución, por el fondo con don Ricardo Mujica y otros, por el Oeste con los lotes números tres y siete y por el Este con el lote número uno. — Los inmuebles deslindados le corresponden a la Sociedad "Usanna y Gerino" a mérito de la expresada escritura del veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la forma siguiente: al Tomo ciento sesenticuatro, Folio novecientos cuatro, bajo el número veintisiete mil trescientos dieciséis, inscripción cuarta, respecto de la finca Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco al dos mil trescientos cincuentitrés; al Tomo doscientos cincuenticinco, Folio doscientos ochentidós, bajo el número cuarentiocho mil seiscientos veinticuatro, inscripción cuarta, respecto del inmueble Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro; en el Tomo doscientos treinta, Folio ochocientos ochenta, bajo el número cuarentitrés mil veinticinco, inscripción sexta, respecto de la finca Pasco números mil doscientos cincuentiuno al mil doscientos sesentiuno; al Tomo doscientos ochentiséis, Folio quinientos cuarentiséis, bajo el número cincuenticinco mil quinientos treintiocho, inscripción cuarta, respecto del inmueble Matheu mil trescientos sesentidós; en el Tomo doscientos veintidós, Folio setecientos sesentiocho, bajo el número doce mil cuatrocientos cincuentiuno, inscripción undécima, respecto de la finca Constitución dos mil trescientos sesentisiete y en el Tomo catorce, Folio doscientos veinte, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenticuatro, inscripción sexta, respecto de la finca Constitución dos mil trescientos setentisiete; todos de la Zona Sud; correspondiéndole a los otorgantes a mérito de los antecedentes referidos en esta escritura. — Asimismo, dentro del expresado balance, del que se agrega a la presente un ejemplar suscripto por los comparecientes de conformidad, figura también como formando parte integrante del activo y en el rubro "Inmuebles", una fracción de campo ubicada en el Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza de esta República, el cual consta de una superficie de dos mil quinientas ochentitrés hectáreas y está constituída por el ángulo Sud-Este del inmueble adquirido por don Ricardo Cúneo, antecesor en el dominio de los herederos de don Daniel Guevara, midiendo por el lado Sud do mil ciento cincuenta metros, lindando con don Benigno Solanilla, al Este linda con Cabrera y otros y al Norte y Oeste con lo demás del campo de que forma parte de propiedad del mismo señor Cúneo, debiendo ubicarse las dos mil quinientas ochentitrés hectáreas vendidas de Sud a Norte, trazando al Oeste una línea paralela a la del Este y al Norte otra línea recta de manera que con el perímetro que se forma se abarque la expresada superficie de dos mil quinientas ochentitrés hectáreas. — Este inmueble que queda igualmente aportado al activo de la Sociedad, será oportunamente inscripto en el Registro respectivo. — Artículo Quinto) La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "Usanna y Gerino", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Sexto) La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Héctor Francisco Usanna y Badino, Eduardo Guillermo Dowbley, Armando Leopoldo Usanna y Badino y Angel José Fidel Gerino y Milani, o los que designara en su reemplazo la Asamblea. — Los citados tendrán así el carácter de Gerentes siendo todos argentinos y domiciliados los Señores Usanna y Badino en la calle Independencia número mil setecientos treintiocho y los señores Dowbley y Gerino y Milani, en la de Perú número mil trescientos sesentitrés y representarán a la Sociedad en todos sus actos, obligándola con la firma conjunta del Señor Héctor Francisco Usanna y Badino o Armando Leopoldo Usanna y Badino con el Señor Eduardo Guillermo Dowbley o Angel José Fidel Gerino y Milani, o en la forma que determine la Asamblea. Las operaciones que se refieran a la modificación o restricción o que de cualqier modo afecten el domino de los bienes inmuebles de la Sociedad, serán resueltas en Asambleas Extraordinarias a que se convocará a todos los socios y el otorgamiento por parte de los Gerentes en esas oportunidades de las escrituras o documentos pertinentes, quedará sujeto a la previa y especial autorización que les acordará la Asamblea recordada. Le queda terminantemente prohibido a los Gerentes emplear la firma social en negociaciones extrañas a las del giro del negocio ni comprometerla en fianzas, garantías ni cartas de presentación ante terceros. — Artículo Séptimo) Los sueldos o asignaciones que gozarán los Gerentes, serán fijados también por una Asamblea de socios, quedando desde ya establecido que tales erogaciones se imputarán a la cuenta de gastos generales y que ellas obligarán a los Gerentes a la atención exclusiva de los negocios de la Sociedad. — Artículo Octavo) El plazo de duración de la Sociedad será el de cuatro años que han comenzados a correr y contarse desde el día veintidós de Marzo de mil novecientos treinticinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, ratificando expresamente los otorgantes por sí y el Doctor Usanna por sus mandantes y además la Señora Milani de Gerino por la representación que ejerce de su menor hijo y en uso de la autorización judicial transcripta, todas las operaciones de cualquier naturaleza verificadas desde entonces hasta hoy. — Artículo Noveno). Vencido el plazo fijado sin que los socios lleguen a acordar la continuación de la Sociedad, tendrán derecho a proseguir el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios que lo deseen, debiendo entregar a los que se retiren el importe que por capital y utilidades le corresponda según balance, valuación y tasación que se practicará por peritos nombrados uno por los salientes y uno por los restantes y un tercero para el caso de discordia. —La entrega que corresponda a los socios salientes se hará al contado, en dinero efectivo y en el acto de otorgamiento de las escrituras respectivas. — Si vencido el plazo fijado de duración no se resolviese la prórroga de la Sociedad o no se produjese la situación contemplada precedentemente, la Sociedad se liquidará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo) El treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea ordinaria que se convocará al efecto por los Gerentes dentro de los cuarenticinco días de dicha fecha. — Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cuando lo crean conveniente cualquiera de los Gerentes o lo resuelvan los socios en Asamblea. — Artículo Décimo-Primero) De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal exigido por la ley once mil seiscientos cuarenticinco, hasta completar el porcentaje que la misma fija; el resto se distribuirá entre los asociados en proporción a los respectivos capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Artículo Décimo Segundo) Queda expresamente facultada la señora Virginia Badino de Usanna para que en la oportunidad que desee pueda retirarse de la sociedad haciendo cesión de la parte de capital y utilidades que a esa fecha le correspondiera a sus hijos mencionados precedentemente. — Artículo Décimo-Tercero) Producido el fallecimiento de cualquier miembro de la Sociedad, sus herederos que no sean socios de ésta, deberán tomar intervención por medio de un representante único el cual ejercerá todos los derechos del socio fallecido. — Revistiendo ya los herederos la calidad de socios, su cuota quedará aumentada con la parte que proporcionalmente le correspondiera como sucesores del fallecido. — Artículo Décimo-Cuarto) Cualquier duda o desinteligencia que se suscitare entre los asociados durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación y no fuera posible dirimir por mayoría de votos, será resuelta por tres árbitros nombrados por las partes quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión formando tribunal entre ellos. — Artículo Décimo-Quinto). Además de la contabilidad determinada por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten en las Asambleas. La convocatoria a asambleas extraordinarias se efectuará a requerimiento de un socio, socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los Gerentes. La citación a cada socio se hará por telegrama colacionado. Tendrán validez las resoluciones de las Asambleas cuando obtengan mayoría de votos computados según el capital social, salvo los casos en que la ley de la materia establece un porcentaje mayor. — Artículo Décimo-Sexto) Justificada una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Asamblea podrá resolver la liquidación de la Sociedad, conviniendo la [illegible] forma de realizarla. Bajo los diez [illegible] artículos precedentes queda definitivamente constituída la Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada "Usanna y Gerino", quedando obligados los contratantes al extricto y fiel cumplimiento de todo lo expuesto ...." El balance a que hace referencia el artículo cuarto y que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura, es del siguiente tenor; "......Balance General de la razón social "Usanna y Gerino" practicado con fecha veintitrés de mil novecientos treinticinco. Activo. Caja, pesos trece mil cincuentinueve setentidós. Bancos, pesos, ciento siete mil seiscientos sesentinueve cuarentinueve. Títulos y acciones, pesos dieciséis mil ciento sesentinueve seténticuatro. Inmuebles: Campo en Mendoza, pesos seis mil cuatrocientos cincuentisiete cincuenta. Constitución dos mil trescientos cuarenticinco|setentisiete, pesos seiscientos veintiocho mil setecientos cincuenticinco ochenta. Pasco mil doscientos cincuentiuno|sesentiuno, pesos noventitrés mil trescientos veinticuatro setenta. Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro, pesos diecinueve mil trescientos veinticinco. Matheu mil trescientos sesentidós, pesos trece mil novecientos sesentiuno cincuentitrés. Motores, máquinas e instalaciones pesos trescientos ochenticuatro mil ochocientos sesentiuno veintisiete. Rodados, pesos ocho mil doscientos setendidós sesentidós. Utiles y accesorios, pesos nueve mil cuatrocientos noventisiete ochentitrés. Deudores Varios, pesos trescientos setenticuatro mil doscientos setendidós ochenticuatro. Deudores part culares: Antonio Usanna, pesos cincuenta mil. Angel Gerino, pesos cincuenta mil. Pesos cien mil. Depósito en garantía, pesos quinientos cuarentidós veinte. Mercaderías, pesos doscientos sesentidós mil ciento sesentiséis treinticinco. Total del Activo, pesos dos millonesl treintiocho mil trescientos treintiséis cincuentinueve. Pasivo acreedores Varios, pesos treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Sigue treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Sigue treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Depósitos en garantía de alquileres, pesos ochocientos cincuenta. Total de pasivo: pesos c|l. trenticuatro mil doscientos ochentidós setentinueve. Resumen; Total del activo, pesos c|l. dos millones treintiocho mil trescientos treintiséis cincuentinueve. Total del Pasivo, pesos c|l. treinticuatro mil doscientos ochentidós setentinueve. Capital scial al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco: pesos c|l. dos millones cuatro mil cincuentitrés ochenta. — La nueva sociedad tomará a su cargo el activo y pasivo que arroja el balance transcripto, introduciendo a los rubros que a continuación se expresan, las siguientes modificaciones: Inmuebles: Este rubro quedará en pesos seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis, asignando la valuación fiscal a cada uno de esos inmuebles, a saber: Campo en Mendoza: pesos treinta mil novecientos noventiséis. Constitución dos mil trescientos cuarenticinco|setentisiete, pesos cuatrocientos tres mil. Pasco mil doscientos cincuentiuno|sesentiuno, pesos ciento treintisiete mil. Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro, pesos veinticuatro mil. Matheu mil trescientos sesentidós, pesos treintidós mil. Sumas iguales pesos seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Pesos seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Motores, máquinas e instalaciones. Este rubro quedará reducido a pesos doscientos veinticuatro mil quinientos veintiuno veintitrés, por quita de pesos ciento sesenta mil trescientos cuarenta con cuatro sobre el monto que arroja el balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Rodados. Este rubro quedará reducido a pesos cuatro mil ciento treintiséis treintiuno por quita del cincuenta por ciento sobre la cantidad que arroja el balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Utiles y accesorios. Este rubro quedará reducido a pesos cuatro mil setecientos cuarentiocho noventiuno por igual quita que el anterior. Deudores particulares. Desaparecerá este rubro del nuevo activo por su cancelación total. Con las modificaciones proyectadas, el capital líquido de la nueva sociedad quedará fijado en la suma de pesos c|l. un millón seiscientos mil, según detalle a continuación; como se establece en el proyecto de contrato acompañado. Saldos según balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Valores asignados por la nueva sociedad. Inmuebles, pesos setecientos sesentiún mil ochocientos veinticuatro cincuentitrés. Pesos, seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Motores, máquinas e Instals. pesos trescientos ochenticuatro mil ochocientos sesentiuno veintisiete. Pesos doscientos veinticuatro mil quinientos veintiuno veintitrés. Rodados, pesos ocho mil doscientos setentidós sesentidós. Pesos, cuatro mil ciento treintiséis treintiuno. Sigue pesos un millón ciento cincuenticuatro mil novecientos cincuentiocho cuarentidós. Pesos ochocientos cincuenticinco mil seiscientos cincuentitrés cincuenticuatro. Sigue pesos un millón ciento cincuenticuatro mil novecientos cincuentiocho cuarentidós. Pesos, ochocientos cincuenticinco mil seiscientos cincuentitrés cincuenticuatro. Utiles y accesorios, pesos nueve mil cuatrocientos noventisiete ochentitrés. Pesos cuatro mil setecientos cuarentiocho noventiuno. Deudores Particulares. Pesos cien mil. Totales: Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Pesos, ochocientos sesenta mil cuatrocientos dos cuarenticinco. Importe de las quitas: Pesos, cuatrocientos cuatro mil cincuentitrés ochenta. Totales iguales; Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Reducción de Capital. Capital social al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco, pesos c|l. dos millones cuatro mil cincuentitrés ochenta. Quitas proyectadas sobre el mismo, pesos, cuatrocientos cuatro mil cincuentitrés ochenta. Capital social de la nueva sociedad: Pesos c|l., un millón seiscientos mil. "Entre líneas — seis centímetros — vale.

Buenos Aires, Agosto .. de 1936.
Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e2 sept.-N.° 4655-v7 sept.

"LA ROYAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Royal", ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Samuel Sivak, soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle tres mil novecientos cinco; Jaime Manuel Spilzinger, argentino naturalizado, casado, treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos noventa y cuatro; Abraham Kaner, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil setecientos sesenta y dos; Isaac Kusnir, argentino naturalizado, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Junín trescientos cincuenta y tres, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual formalizan por el presente contrato que regirá sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "La Royal" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal siéndolo actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen, trescientos cincuenta y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato es de cinco años a contar desde el día diez y nueve de agosto de min novecientos treinta y seis, siendo en consecuencia su vencimiento el día diez y ocho de agosto de min novecientos cuarenta y uno. Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será el de explotar el comercio en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente en la venta a créditos de artículos para hombres, es decir, Sastrería de Medida, Confecciones y Bonetería. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, adquirirlos en hipotecas y vender todos los que adquieran por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieran convenirles dar o tomar en préstamos con garantías reales o personales por los plazos e intereses que estipulen de cualquier persona e institución Bancaria, cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes. — Adquirir títulos de rentas, tomar bienes en arrendamientos o darlos en locación. — Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas, esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, vales y pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus agencias y sucursales. — Comprar y vender como queda dicho mercaderías en general al contado o a crédito con documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitadas en manera alguna . — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por las partes en la siguientes formas: Por Don Samuel Silvak el importe de seiscientas cuotas, que ascienden a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, aportadas en documentos por ventas efectuadas a créditos cuya nómina así como sus plazos,cuotas y vencimientos se especifinan en cada uno de ellos y se detallan en el inventario y avaluo adjunto, suscripto y practicado por el Contador Nacional Dr. Lorenzo Sabelli. — Por el socio Jaime Manuel Spilzinger el importe de ciento cincuenta cuotas que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, aportado en este acto y en efectivo la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos, correspondientes a las setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Por el socio Abraham Kaner, el importe de cien cuotas que ascienden a la suma de diez mil pesos moneda nacional, aportado en este acto en efectivo la suma de cinco mil pesos, correspondientes a cincuenta cuotas, y el remanente de cinco mil pesos correspondientes a las cincuenta cuotas restantes, dentro de los cuatro meses de la fecha. — El socio Isaac Kusnir, el importe de ciento cincuenta cuotas, que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional, apartando en este acto en efectivo, la suma de siete mil quinientos pesos, correspondientes a setenta y cinco cuotas, y el remanente de siete mil quinientos pesos correspondientes a las setenta y cinco cuotas restantes dentro de los cuatro meses de la fecha. — Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Samuel Sivak, que ejercerá el cargo de Gerente de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número 11645. La Contabilidad de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Abraham Kaner. — El socio Samuel Sivak en su cargo de Gerente tendrá el uso de las firmas, razón o denominación social, sin otra limitación que la ordenada por la Ley, debiendo adicionarle a la misma la suya particular. — Los socios Jaime Manuel Spilzinger, Abraham Kaner, Isaac Kusnir, tendrán el derecho solo conjuntamente, o dos de ellos al uso de la firma social debiendo en todos los casos acompañarla de la suyas particulares. — Octavo: En todos los casos el nombramiento como revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que formen el capital, igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la sociedad, así como los demás negocios sociales y de acuerdo con las reglas del artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Cada año al 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos. — Las ganancias y las pérdidas, deducidas de las primeras cuando resulten el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el Diez por ciento del Capital destinado al fondo de Reserva Legal serán distribuídas o soportadas en las siguientes formas: Setenta por ciento por el socio Samuel Sivak, Diez por Ciento por el socio Jaime Spilzinger; Diez por Ciento por el socio Isaac Kusnir; Diez por Ciento por el socio Abraham Kaner. — "Las utilidades que resultaren luego de distribuídas sólo podrán ser retiraradas por los socios en el ejercicio siguiente distribuídas en doce cuotas iguales y entregadas en doce períodos mensuales consecutivos". — Décimo: El socio Samuel Sivak retirará mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se cargará a su cuenta particular, más la de cien pesos de igual moneda, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas, todas las resoluciones adoptadas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la Sociedad. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del Capital Social, no pudiendo igualmente prendar ni dar en fianza las cuotas sociales, como asimismo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Décimo cuarto: Disuelta la Sociedad a la expiración del término los bienes sociales serán repartidos entre los socios una vez satisfechas las deudas. — Recibirá cada uno de ellos sus respectivos aportes y las utilidades que resultaran en la proporción fijada para la distribución anual de las utilidades y todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décimo quinto: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello así lo otorga y firma en el lugar y fecha. — Ut-Supra. — En sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional Nos. 871.809-10 y 1.028.753-54. — Debiendo quedar el testimonio que se expida para la sociedad en poder de su Gerente señor Samuel Sivak. — Firmado por Samuel Sivak. — Jaime Manuel Spilzinger. — Abraham Kaner y Isaac Kusnir. — Buenos Aires, Agosto 26 de mil novecientos treinta y seis. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

e5 sept.-N.° 4760-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor **Luis Hermida**, vende, cede y transfiere a favor del Sr. **Conrado Maggiorini**, las trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que constituyen su aporte de capital en la sociedad "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 sept.-N.° 4761-v.10 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.